

SESIÓN ORDINARIA

N.º 57-2015

12 de noviembre de 2015

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA N.º 57-2015

Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete, dos mil quince, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el jueves doce de noviembre de dos mil quince, a partir de las catorce horas. Asisten los siguientes miembros: Dennis Meléndez Howell, quien preside; Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt, Adriana Garrido Quesada y Sonia Muñoz Tuk, así como los señores (as): Grettel López Castro, Reguladora General Adjunta; Anayansie Herrera Araya, Auditora Interna; Enrique Muñoz Aguilar, Intendente de Transporte; Carol Solano Durán, Directora General de Asesoría Jurídica y Regulatoria; Rodolfo González Blanco, Director General de Operaciones; Ricardo Matarrita Venegas, Director General de Estrategia y Evaluación, Heilyn Ramírez Sánchez, Directora de Asesoría Legal y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. Constancia de comparecencia del Regulador General.

Se deja constancia de que el señor Dennis Meléndez Howell no preside al inicio de esta sesión, en vista que debe comparecer ante la Comisión Especial para el Control de Ingreso y Gasto Público en la Asamblea Legislativa.

En ausencia del Regulador General Dennis Meléndez Howell, comparece en este acto la señora Grettel López Castro, en su condición de Reguladora General Adjunta, según el acuerdo que consta en el artículo segundo del acta de la sesión ordinaria número ciento sesenta y uno, celebrada por el Consejo de Gobierno el 20 de agosto del dos mil trece, publicado en La Gaceta 211 del 1 de noviembre del 2013, nombramiento que quedó ratificado por la Asamblea Legislativa en la sesión ordinaria número 69, celebrada el 19 de setiembre de 2013, de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 de la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, nombramiento que a la fecha se encuentra vigente.

De conformidad con el artículo 57 inciso a) sub inciso 6) e inciso b) sub inciso 3) de la misma ley, la señora Grettel López Castro, Reguladora General Adjunta, sustituye al señor Dennis Meléndez Howell, Regulador General, durante sus ausencias temporales, por lo que preside en esta sesión hasta el ínterin del artículo 8 de esta acta.

Asimismo, se deja constancia de que la señora Heilyn Sánchez Ramírez, sustituye a la señora Carol Solano Durán, hasta el ínterin del artículo 8 de esta acta, en vista de que la señora Solano, acompañó al señor Dennis Meléndez Howell a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 2. Aprobación del Orden del Día.

La señora *Grettel López Castro* da lectura al Orden del Día de esta sesión. Lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 01-57-2015

Aprobar el Orden del Día de esta sesión.

1. *Aprobación del Orden del Día.*
2. *Aprobación del acta de la sesión 56-2015.*
3. *Asuntos de los Miembros de Junta Directiva.*
4. *Exposiciones.*
 - 4.1 *Plan de Mejora Regulatoria y simplificación de trámites de la ARESEP 2016.*
 - 4.2 *Sistema de la Contabilidad Regulatoria de la Intendencia de Agua. Oficios 1194-IA-2015 del 16 de octubre de 2015 y 1082-IA-2015 del 17 de setiembre de 2015.*
5. *Asuntos resolutivos.*
 - 5.1 *Informes de estudios y análisis de los puestos No. 42401, 44304 y 44307 ubicados en la Intendencia de Energía. Oficios 586-DGO-2015 del 29 de octubre de 2015 y 861-DRH-2015 del 27 de octubre de 2015.*
 - 5.2 *Recurso de reposición interpuesto por el funcionario Esteban León Arrieta, contra la resolución RJD-047-2015 del 26 de marzo de 2015. Expediente OT-138-2015. Oficio 1022-DGAJR-2015 del 19 de octubre de 2015.*
 - 5.3 *Recurso de reconsideración interpuesto por la funcionaria Adriana Salas Leitón, contra la resolución RJD-044-2015. Expediente OT-139-2015. Oficio 1040-DGAJR-2015 del 21 de octubre de 2015.*
 - 5.4 *Remisión del I Informe consolidado a seguimiento a recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a Aresep N° 04-ISR-2015/ACA-PR-ESR-09-2015. Oficio 565-AI-2015 del 29 de octubre de 2015.*
 - 5.5 *Recurso de apelación interpuesto por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) contra la resolución 1029-RCR-2012 del 21 de diciembre de 2014 y Gestión de nulidad interpuesta por el ICE contra la resolución RIE-017-2013 del 5 de febrero de 2013. Expediente ET-138-2012. Oficio 446-DGAJR-2014 del 18 de junio de junio de 2014.*
 - 5.6 *Recurso de apelación contra la resolución 1030-RCR-2012 y gestión de nulidad contra la resolución RIE-011-2013, interpuestos por el Instituto Costarricense de Electricidad. Expediente ET-136-2012. Oficio 445-DGAJR-2014 del 18 de junio de 2014.*
 - 5.7 *Recurso de apelación interpuesto por el Consejero del Usuario contra la resolución RIE-067-2015 del 26 de junio de 2015. Expediente ET-25-2015. Oficio 1079-DGAJR-2015 del 4 de noviembre de 2015.*
6. *Correspondencia recibida.*

6.1 *Solicitud del Instituto Costarricense de Electricidad en cuanto a la “Metodología de fijación de tarifas para generadores privados existentes que firmen un nuevo contrato de compra venta de electricidad con el Instituto Costarricense de Electricidad”. Oficio 0510-1380-2015 del 30 de octubre de 2015. (Gestión: Se traslada al CDR para su atención, mediante oficio 858-SJD-2015 del 04 de noviembre de 2015).*

7. *Asuntos informativos.*

7.1 *Respuesta a la Asamblea Legislativa sobre el Proyecto de Ley prohibición de la comercialización lucrativa del agua, expediente 19.291. Oficio 896-RG-2015 del 3 de noviembre de 2015. Oficio 896-RG-2015 del 3 de noviembre de 2015.*

7.2 *Remisión de informe final 08-ICI-2015 "Evaluación del trámite de recursos de revocatoria de las tarifas de transporte, Modalidad de Autobuses y taxis". Oficio 593-AI-2015 del 3 de noviembre de 2015.*

7.3 *Posición del Instituto Costarricense de Electricidad sobre la audiencia pública a la propuesta de "Reglamento sobre el uso compartido de infraestructura de redes públicas de telecomunicaciones". Oficio 264-803-2015 del 2 de noviembre de 2015.*

7.4 *Observaciones sobre la metodología tarifaria para los servicios de acueducto, alcantarillado y gestión ambiental, presentadas por el señor Miguel Badilla Castro. Oficio 1268-IA-2015 del 3 de noviembre de 2015.*

7.5 *Solicitud por parte del Foro Nacional de Taxistas a efecto de que el Regulador General les conceda audiencia. Nota del 04 de noviembre de 2015.*

ARTÍCULO 3. Aprobación del acta de la sesión 56-2015.

Los miembros de la Junta Directiva conocen el borrador del acta de la sesión ordinaria 56-2015, celebrada el 5 de noviembre de 2015.

La señora **Grettel López Castro** manifiesta que en esa oportunidad únicamente presidió el último punto de la agenda. La somete a votación y la Junta Directiva resuelve, con los votos de los directores (as): Sauma Fiatt, Gutiérrez López, Garrido Quesada y Muñoz Tuk.

ACUERDO 02-57-2015

Aprobar el acta de la sesión 56-2015, celebrada el 5 de noviembre de 2015, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad entre los señores miembros de la Junta Directiva para su revisión, con la salvedad presentada por la señora Grettel López Castro.

ARTÍCULO 4. Asuntos de los Miembros de Junta Directiva.

No se presentan temas en esta oportunidad.

ARTÍCULO 5. Plan de Mejora Regulatoria y simplificación de trámites de la ARESEP 2016.

A partir de este momento ingresan al salón de sesiones, las señoras Nathalie Artavia Chavarría, Directora de la Dirección General de Atención al Usuario, y Paola Ayala Gamboa, integrante de la Comisión de Mejora Regulatoria, a exponer el tema objeto de este artículo.

La Junta Directiva conoce el oficio 3777-DGAU-2015 del 10 de noviembre de 2015, adjunto al cual la Dirección General de Atención al Usuario, remite la propuesta del Plan de Mejora Regulatoria (PMR) y simplificación de trámites de la ARESEP 2016.

La señora **Nathalie Artavia Chavarría** explica los principales aspectos relacionados con el Plan de Mejora Regulatoria, dentro de los cuales menciona que el cumplimiento del dicho Plan se fundamenta en lo establecido en el artículo 22 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.

Apunta que el Plan de Mejora Regulatoria (PMR) tiene como objetivo brindar a la Administración una herramienta de gestión, para lograr que los procesos en los trámites y servicios que brinda la Institución sean eficaces, eficientes y de calidad. Para tal efecto, se utilizaron los instrumentos brindados por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

Asimismo, explica lo concerniente a las etapas establecidas por la Dirección de Mejora Regulatoria del MEIC: Etapa I: Identificación de trámites; Etapa II: Selección de trámites; Etapa III: Selección de Trámites y Etapa IV: Plan de actividades. Por otra parte, se refiere a las propuestas de mejora para concesión para generar electricidad y petición tarifaria de agua, las cuales deberán desarrollarse en un plazo de enero y noviembre de 2016.

La señora **Adriana Garrido Quesada** manifiesta que en la redacción del Plan 2016, pareciera que algunos trámites con puntuación muy alta quedaron excluidos de los trámites por mejorar en el 2016. Solicita aclarar que, si estos no fueron escogidos para el 2016 es porque ya se empezó a hacerles mejoras durante el presente año, siguen siendo parte del catálogo de trámites y se les dará seguimiento continuo.

Analizado el tema con base en lo expuesto por la señora **Nathalie Artavia Chavarría**, la señora **Grettel López Castro** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 03-57-2015

1. Someter a consulta mediante publicación en la página web institucional, hasta el 11 de diciembre de 2015, la siguiente propuesta de “Plan Institucional de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria de la ARESEP para el año 2016”, sometida a conocimiento de esta Junta Directiva mediante oficio 3777-DGAU-2015 del 10 de noviembre de 2015, y cuyo texto se copia a continuación:

“Fundamento

El Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites para el año 2016 que se detalla a continuación, se formula como medio de cumplimiento del *Artículo 22: Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos* (Decreto Ejecutivo N° 37045), en el cual se establece que este plan de mejora debe formularse anualmente.

El Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites tiene como objetivo brindar a la administración una herramienta de gestión administrativa, que debe ser implementada anualmente para lograr que los procesos en los trámites y servicios que brinda la institución sean eficaces, eficientes y de calidad.

Para la formulación de este plan, se utilizaron los instrumentos y herramientas brindadas por la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), como órgano rector en materia de simplificación de trámites y mejora regularía, por lo que las etapas, criterios y entregables asociados a este plan cumplen con las directrices y recomendaciones emanadas desde este ministerio. El principal documento de apoyo fue la *Guía Metodológica: Planes de Mejora de Regulatoria y Cartas de Compromiso con la Ciudadanía (2014)*.

El Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites se compone de las siguientes etapas:

1. Identificación de los trámites y servicios institucionales
2. Priorización de los trámites o servicios
3. Elaboración de las propuestas de mejora
4. Plan de actividades de implementación de las propuestas

Para tal efecto, la Comisión de Mejora Regulatoria del presente año estuvo conformada por las siguientes personas:

- Marta Monge Marín- Dirección General de Atención al Usuario / Coordinadora
- Viviana Lizano Ramírez, Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria
- Keisy Rodríguez Fonseca, Dirección General de Estrategia y Evaluación.
- Paola Ayala Gamboa, Dirección Financiera
- Carolina Mora Rodríguez, Oficina de Comunicación

Etapas I: Identificación de los trámites y servicios institucionales

En el caso de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), los trámites y servicios institucionales fueron identificados en el año 2012. En total son 20 trámites y se encuentran disponibles para la ciudadanía en la página de internet del *Catálogo de Trámites*. En el **Anexo 1: Catálogo de trámites y servicios** se incluye el listado actual de los trámites que usuarios y operadores pueden realizar en la ARESEP.

Etapas II: Priorización de los trámites y servicios

La priorización de los trámites y servicios se realiza con el fin de seleccionar los dos trámites para los cuales se desarrollarán los planes de mejora. A partir de los instrumentos y herramientas que brinda el MEIC, se establecieron los cinco factores para la calificación de cada uno de los 20 trámites. Los trámites

serán evaluados en categorías para cada factor, donde cada categoría se asocia a un valor numérico en la escala 1 a 5, según tablas predeterminadas que se muestran más adelante. La suma de los valores numéricos para cada trámite generará un *Gran Total*, cantidad que servirá para seleccionar los dos trámites prioritarios, una vez ordenados estos valores de mayor a menor. Los factores considerados para la priorización son los siguientes: cantidad de trámites (referencia año 2014), cantidad de áreas involucradas, pertinencia, cobertura y cumplimiento de plazo de resolución.

Cantidad de trámites

Para la cantidad de trámites se considera la totalidad del año 2014, según los registros de información que mantiene la institución para cada trámite. Para llevar cada valor a la escala establecida de 1 a 5, se determina un rango de cantidades para cada valor como se muestra a continuación:

Cantidad Trámites 2014			
L Inferior	L Superior	Clase	Nivel
0	20	Menos de 20	1
21	40	Entre 20 y 40	2
41	100	Entre 40 y 100	3
101	400	Entre 100 y 400	4
Más de 400		Más de 400	5

Cantidad de áreas involucradas

Para cada trámite, a partir de los diagramas de flujo respectivos, se identifica la cantidad de áreas internas involucradas. En este caso se le asigna un mayor valor a aquellos trámites con más participantes debido a que es de esperar que al aumentar los involucrados, aumente la complejidad del mismo, y existan mayores posibilidades de errores y bajos niveles de cumplimiento en los plazos de resolución. Debido a que el máximo de áreas involucradas es 3, se ajusta la tabla de valores con solamente tres clases:

Cantidad Áreas Involucradas	
Clase	Nivel
1	1
2	3
3	5

Pertinencia

La pertinencia se refiere al nivel de la vinculación del trámite con los objetivos y metas, ya sea del Plan Operativo Institucional (POI), Plan Estratégico Institucional (PEI) o el Plan Nacional de Desarrollo (PND). En este caso conforme el plan al cual se vincula sea de mayor alcance en la razón de ser de la institución (regulación de servicios públicos), se considera que un mayor nivel representa una mayor relevancia para la institución y el país. Debido a que se establecen tres niveles de referencia, éstos se asocian con la escala establecida de 1 a 5:

Pertinencia		
Clase	Nivel	Detalle
POI	1	Plan Operativo Institucional
PEI	3	Plan Estratégico Institucional
PND	5	Plan Nacional de Desarrollo

Cobertura

El factor de cobertura se refiere al nivel de alcance en la población que puede tener la ejecución del trámite, en el caso de la institución aplicaría principalmente sobre la cantidad de usuarios y operadores de los servicios públicos que se ven impactados por el trámite. En este caso se definen cinco clases, las cuales en sentido ascendente se asocian a los niveles de 1 a 5, como se muestra a continuación:

Cobertura	
Clase	Nivel
Operador	1
Usuario específico	2
Grupo de usuarios	3
Sector geográfico	4
Población total	5

Cumplimiento de tiempo de resolución

El cumplimiento del plazo de resolución que por ley, reglamento o normativas internas tiene cada uno de los trámites, es de los factores más relevantes para los usuarios de los servicios de la ARESEP, dado que se tiene la expectativa de una pronta respuesta, ya sea en trámites solicitados por los usuarios de los servicios públicos o por los operadores de los mismos. No en todos los casos se manejan estadísticas de los tiempos de resolución, por lo que se establece una escala de cinco clases, las cuales se asocian a cada uno de los niveles de 1 a 5:

Cumplimiento Plazo de resolución	
Clase	Nivel
Muy alto	1
Alto	2
Regular	3
Bajo	4
Muy bajo	5

Calificación de los trámites

Para cada uno de los trámites, se realizó la calificación de los cinco factores, según las clases determinadas para cada factor, como se muestra en el Anexo 2: Calificaciones de trámites – Parte 1. De acuerdo a la calificación dada en cada factor, se asocia con el respectivo nivel de 1 a 5, y se obtiene la tabla de calificaciones finales como se muestra en el Anexo 3: Calificaciones de trámites – Parte 2.

Como criterio de selección de trámites para los planes de mejora se considera la sumatoria de los valores de los niveles. Como se muestra en el Anexo 3: Calificaciones de trámites – Parte 3, los dos trámites que poseen mayores valores son las *Peticiones tarifarias de energía-operadores (18)*, *Concesión para generar Electricidad (15)* y las *Peticiones tarifarias de aguas-operadores (16)*. De estos últimos en la Intendencia de Energía, se considera importante indicar que esa intendencia escogió para esos efectos el procedimiento de concesión para generar electricidad.

Estos son los trámites seleccionados para el Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites 2016: *Concesión para generar Electricidad (15)* y la creación del *Modelo de contabilidad tarifaria de aguas. Esto dentro de la Petición tarifaria de agua- operadores (16)*. Esto por iniciativa de la Intendencia para agilizar los tiempos de respuesta en cuanto a estas peticiones.

Es importante aclarar sobre los trámites que, pese a obtener una puntuación alta en el sistema de evaluación de mejora, no fueron escogidos específicamente para efectuar mejoras en el año 2016, a saber:

- a) ***Peticiones tarifarias de transportes:*** Por cuanto el presente año fue objeto de mejora para la agilización del trámite (flujo del procedimiento) utilizando una plataforma tecnológica, la cual ya se encuentra implementada.
- b) ***Los trámites de Consultas, quejas y denuncias a cargo de la Dirección General de Atención al Usuario:*** Por cuanto durante el presente año fue objeto de mejora regulatoria, unificándose el trámite para esos efectos al seguir un proceso lógico, tomando en cuenta además el proceso de reorganización efectuada en esta Dirección, lo cual facilitó la agilización de los trámites citados. El proceso se encuentra operando a nivel práctico y en la fase de ajustes finales para el visto bueno por parte de la Dirección General de Estrategia y Evaluación.
- c) ***Proceso de Consejería a cargo de la Dirección General de Atención al Usuario:*** Por cuanto durante el presente año ha sido objeto de estudio por parte del programa de auditoría de calidad que efectúa la Institución en conjunto con la Universidad de Costa Rica, cuyos resultados arrojarían una serie de mejoras a efectuar a este proceso tan importante, en beneficio de los usuarios.
- d) ***Presentación de posiciones en audiencias o consultas:*** Se encuentra en estudio y ajustes el Reglamento para la celebración de audiencias y consultas públicas por parte de Aresep y su órgano desconcentrado, para posterior conocimiento, análisis y aprobación por la Junta Directiva de Aresep.

No obstante lo anterior, al efectuarse recientemente mejoras en estos procesos, se le estará dando el seguimiento correspondiente, a fin de evaluar la efectividad e impacto de la mejora realizada.

Etapa III: Propuestas de mejora

Como se evidencia en la tabla de calificación de los trámites, una de las principales oportunidades de mejora de alto impacto para los usuarios de los servicios de ARESEP, relacionada con las peticiones tarifarias en las intendencias de energía y aguas, son trámites relacionados con el Plan Nacional de Desarrollo y que pueden afectar al total de la población o gran parte de ella, es necesario que las intendencias llenen el documento llamado hoja de ruta.

Etapa IV: Plan de implementación de propuestas de mejora

Para los dos trámites escogidos es necesario que una vez que se ha llenado la hoja de ruta, se establezca un plan de implementación basado en la plantilla “*Planificador del proyecto*” del archivo *herramientas pmr.xlsx* como parte de los instrumentos y herramientas aportados por el MEIC. En estos planes de proyecto, se muestra el detalle de actividades, y para cada actividad el responsable, las fechas de inicio y cierre y la duración en días, así como el diagrama respectivo. Este instrumento se seguirá utilizando para registrar el avance de la implementación de acuerdo al cronograma planteado.

Los planes de proyecto se incluyeron en la plantilla indica Anexo 4: Planes de implementación de propuestas de mejora. Para cada propuesta de mejora se cuenta con un registro de los principales avances, mediante actas, minutas e informes de avances.

2. Encargar a la Oficial de Simplificación de Trámites, comunicar al Ministerio de Economía Industria y Comercio la publicación en la página web institucional de la propuesta de “Plan Institucional de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria de la ARESEP para el año 2016”, así como realizar los ajustes a la propuesta a partir de las observaciones que se reciban durante el proceso de consulta y someter a aprobación definitiva de esta Junta Directiva.
3. Comunicar este acuerdo a la Intendencia de Energía, Intendencia de Agua, a la Oficial de Simplificación de Trámites y a la Dirección General de Estrategia y Evaluación.

A las quince horas con cuarenta y cinco minutos se retiran del salón de sesiones, las señoras Nathalie Artavia Chavarría y Paola Ayala Gamboa.

ARTÍCULO 6. Sistema de la Contabilidad Regulatoria de la Intendencia de Agua.

A las quince horas con cincuenta minutos ingresan al salón de sesiones, los señores Luis Fernando Chavarría Alfaro y Alejandro Brenes Valverde, funcionarios de la Intendencia de Agua, a exponer el tema objeto de este artículo.

La Junta Directiva conoce los oficios 1082-IA-2015 del 17 de octubre de 2015 y 1194-IA-2015 del 16 de octubre de 2015, mediante los cuales la Intendencia de Agua remite informe del Sistema de Contabilidad Regulatoria.

El señor **Carlos Herrera Amighetti** introduce el tema e indica que este sistema ha sido una inquietud que ha tenido la ARESEP por muchos años y que por distintas razones no se había logrado llegar a una propuesta concreta. Hace dos años cuando se crearon las Intendencias, la Junta Directiva solicitó a los Intendentes hacer un esfuerzo mayor para acelerar el tema. El trabajo ha sido intenso y se ha hecho con recursos propios. Es una experiencia interesante, se incorporó en el plan piloto de teletrabajo y se logró

avanzar bastante con muy buenos resultados.

Seguidamente el señor **Luis Fernando Chavarría Alfaro** se refiere a los antecedentes de interés e indica que el tema de la Contabilidad Regulatoria inicia en agosto de 2012, cuando la Junta Directiva de ese entonces, solicitó una propuesta para que las Intendencias hicieran un catálogo de cuentas. Asimismo, se refiere a las experiencias de ciertos países como Colombia, Chile, Argentina, entre otros, que están desarrollando el sistema.

El señor **Alejandro Brenes Valverde** indica que el Sistema de Contabilidad Regulatoria de la Intendencia de Agua (SCRIA), está hecho a la medida de las necesidades particulares de información regulatoria de la IA, por lo que hubo una participación activa de todos los interesados en el tema.

Agrega que detrás de este proyecto hay una gran cantidad de horas-hombre invertidas, para lo que cual se recorrió a investigaciones hidrográficas; visitas a los operadores; visitas a los entes fiscalizadores, como es el caso la Contabilidad Nacional, adscrita al Ministerio de Hacienda. También se aprovecharon los conocimientos adquiridos en una pasantía que se llevó a cabo en Colombia.

Por otra parte, explica que la contabilidad regulatoria es una técnica que transforma las partidas contables de la contabilidad financiera y de costos de los operadores, en un sistema único y uniforme de interés regulatorio, con el fin de obtener información que limite la discrecionalidad y subjetividad de su entrega por parte del prestador, logrando así satisfacer las necesidades de insumo regulatorio para las fijaciones tarifarias, el seguimiento financiero y el control de la calidad de los servicios.

La finalidad básica de este tipo de contabilidad, es disminuir a un nivel razonable y manejable la asimetría de información, estableciendo para ello una serie de reglas, normas, procedimientos, formatos y parámetros que son uniformes y estandarizados para todos los prestadores de servicios públicos regulados.

Asimismo, explica ampliamente el esquema general del SCRIA, el cual contiene una matriz principal de información regulatoria, que se compone de un catálogo de cada uno de los servicios que regula la Intendencia de Agua; un manual de cuentas regulatorio; los formularios regulatorios; estados financieros y un manual de normas y procedimientos de auditorías externas para fines regulatorios.

En línea con lo anterior, define qué es un catálogo de cuentas regulatorio, el cual es un documento que tiene una lista analítica, ordenada y estandarizada de las cuentas o partidas que el ente regulador define para que los operadores regulados empleen en el registro de sus operaciones contables o en su defecto, realicen una homologación entre el catálogo de cuentas regulatorio y sus catálogos particulares. Tiene un orden definido y las cuentas se agrupan por su naturaleza en: cuentas de activo, cuentas de pasivo, cuentas de capital, cuentas de ingresos, cuentas de gastos o costos y cuentas de orden.

La señora **Adriana Garrido Quesada** consulta si este sistema se puede utilizar también en las otras Intendencias, a lo que el señor **Luis Fernando Chavarría Alfaro** responde que los catálogos de cuentas son diferentes, pero el esquema fundamental perfectamente se puede adecuar a cualquiera de las otras áreas, lo que se cambiarían son las cuentas, ya que serían cuentas específicas para cada sector.

El señor **Alejandro Brenes Valverde** explica las etapas de acueducto, alcantarillado, hidrantes, tarifa de gestión ambiental, riego y piscicultura, y regiones de costos. Asimismo, se refiere a la homologación del

catálogo de cuentas regulatorio por servicio; los operadores tienen un catálogo contable propio y la ARESEP tiene un catálogo regulatorio, por lo que, con la finalidad de eliminar las diferencias entre ambos catálogos, tiene que darse un proceso de homologación.

Finaliza su presentación y se refiere detalladamente a los siguientes aspectos:

- ✓ *Manual de cuentas regulatorio*
- ✓ *Formularios regulatorios asociados*
- ✓ *Manual de Normas y Procedimientos de Auditoría para fines regulatorios*
- ✓ *Plan de implementación del sistema*

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que el trabajo presentado está bien y representa un gran esfuerzo por parte de la Intendencia de Agua; sin embargo, al ser un tema complejo, consulta si se tiene contemplado que un experto nacional o internacional lleve a cabo una revisión del sistema, a lo que el señor **Luis Fernando Chavarría Alfaro** responde que no se ha considerada esta posibilidad e indica que, a raíz de la misma implementación que se haga con los operadores, podrían salir una serie de observaciones que podrían afinar más la herramienta.

El señor **Carlos Herrera Amighetti** agrega que la Intendencia de Agua está en contacto con el Banco Interamericano de Desarrollo, para tratar de formular un proyecto para hacer una evaluación general de todos los instrumentos regulatorios que se han desarrollado, como por ejemplo, reglamentos, modelos, sistema de subsidios, sistemas de calidad, contabilidad regulatoria, manual de fiscalización, entre otros, para lo cual sería conveniente tener una opinión externa.

El señor **Edgar Gutiérrez López** considera que se debe tener cuidado con el tema de implementación del sistema, dado que hay obligaciones que se le recargan al prestador, por lo tanto, se debe revisar aspectos en torno a la competencia para exigir ese cumplimiento. La competencia de las Intendencias está en función de fijación de tarifas; este sistema es un instrumento que podría llevar a eso. Considera que, una vez definido, debería pasar a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, para que se presente una propuesta de acuerdo. Es importante analizar y definir qué tipo de instrumento jurídico se estaría aprobando, si requiere audiencia, consulta, porque se va a imponer a terceros.

Analizado el tema con base en lo expuesto por la Intendencia de Agua, de conformidad con los oficios 1082-IA-2015 y 1194-IA-2015, la señora **Grettel López Castro** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 04-57-2015

Dar por conocido el informe de avance brindado por la Intendencia de Agua, en torno al Sistema de Contabilidad Regulatoria.

A las dieciséis horas con treinta y cinco minutos se retiran del salón de sesiones, los señores Luis Fernando Chavarría Alfaro y Alejandro Brenes Valverde.

ARTÍCULO 7. Informes de estudios y análisis de los puestos No. 42401, 44304 y 44307 ubicados en la Intendencia de Energía.

A partir de este momento ingresan al salón de sesiones la señora Mayela Sequeira Castillo y Manrique Quesada Guerrero, de la Dirección de Recursos Humanos, a participar en la presentación de este y siguientes dos artículos.

La Junta Directiva conoce los oficios 586-DGO-2015 del 29 de octubre de 2015 y 861-DRH-2015 del 27 de octubre de 2015, mediante los cuales la Dirección General de Operaciones y la Dirección de Recursos Humanos, se refieren a los estudios y análisis de los puestos 42401, 44304 y 44307 ubicados en la Intendencia de Energía.

El señor **Manrique Quesada Guerrero** explica los principales extremos del informe técnico, así como las recomendaciones del caso.

Analizado el asunto, con base en lo expuesto por la Dirección de Recursos Humanos, conforme a su oficio 861-DRH-2015, la señora **Grettel López Castro** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

a) En cuanto al puesto N° 42401**ACUERDO 05-57-2015**

1. Mantener la clasificación actual (Profesional 3) del puesto código 42401 ocupado en forma indefinida desde el 30 de Julio de 1986 a la fecha, por el señor Jimmy Vargas Chaves, de Profesional 3.
2. Comunicar la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos, para lo que corresponda.
3. Díctese la presente resolución:

RESULTANDO:

- I. Que el puesto N° 42401 de Profesional 3, ubicado en la Intendencia de Energía, cuyo propietario es el funcionario Jimmy Vargas Chaves, cédula 3-0200-0107 es ocupado por el mismo desde el 30 de Julio de 1986.
- II. Que mediante el oficio N° 182-IE-2015 de fecha 04 de febrero del 2015, el señor Intendente, de la Intendencia de Energía, Juan Manuel Quesada Espinoza, solicitó al señor Regulador General Dennis Meléndez Howell para que se instruya a la Dirección de Recursos Humanos para hacer el respectivo estudio y se recomiende lo que proceda.
- III. Que a través del oficio N° 153-RG-2015 de fecha 9 de febrero del 2015, el señor Regulador General Dennis Meléndez Howell solicita a la Dirección de Recursos Humanos la reclasificación de plaza y estudio correspondiente y se recomiende lo que proceda.
- IV. Que mediante correo electrónico, del 16 de febrero del 2015, se le remite el cuestionario de análisis de puestos, el cual es completado y firmado por el funcionario ocupante del cargo y avalado por el

señor Intendente de Energía, y presentado a la Dirección de Recursos Humanos el 07 de mayo del 2015.

- V. Que el 24 de julio del 2015, se realizó la entrevista no estructurada al titular del puesto bajo estudio, con el propósito de profundizar en aquellos aspectos mencionados en el cuestionario y que han motivado la necesidad de un estudio de los cargos, en razón de que las funciones han variado sustancial y permanentemente.

CONSIDERANDO:

- I. Que del informe 119-DRH-2015 del 23 de octubre de 2015, remitido mediante el oficio N° 861-DRH-2015 del 27 de octubre del 2015, suscrito por la señora Directora de la Dirección de Recursos Humanos, que sirve de sustento a la presente resolución, se extrae lo siguiente:

I. ANÁLISIS DEL PUESTO

1.1 Sobre las funciones del puesto de Profesional 3, código No. 42401

El análisis se realizó a partir de las funciones actuales del puesto, el método que se emplea, los cambios ocurridos en el mismo y un análisis de los factores que se utilizan para describir y comparar las clases y cargos en la Aresep. Asimismo, se hace una comparación entre la clase en la cual se encuentra clasificado el titular del puesto con respecto a la clase a la cual se solicita reasignar o con la que se determina es más comparable.

Como parte del estudio se analizó qué se hace en el puesto, cómo lo hace, para qué, tiempo invertido y la periodicidad con que se hacen las funciones:

1.1.1. Sobre lo ejecutado en el puesto

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
Análisis de inversiones para estudios tarifarios ordinarios en el área de electricidad, correspondientes a todas las etapas del negocio eléctrico a saber: generación, transmisión, distribución y alumbrado público, de las siguientes empresas eléctricas reguladas: Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Compañía Nacional de	a. Verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en anteriores fijaciones tarifarias y gestiones no tarifarias. Dentro de esta sub-actividad, se puede presentar la admisibilidad o bien, la necesidad de solicitar información adicional.	Se revisa la documentación aportada en la solicitud tarifaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de requerimientos: 1. De los requerimientos establecidos en anteriores resoluciones. 2. Los requerimientos de calidad (informes, reportes y otros), fijados por la Intendencia de Energía a las empresas	Para verificar el cumplimiento del artículo 33 de la Ley 7593, que implica, que las condiciones establecidas por Aresep en anteriores fijaciones tarifarias o en intervenciones realizadas en el ejercicio de las potestades regulatorias, hayan sido	Proceso de regulación económica y de calidad Etapa de admisibilidad de conformidad con los artículos 30 y 33 de la Ley 7593. La Ley 7593 establece como mínimo para la presentación de estudios tarifarios, la cantidad de uno al año. Pese a ello, no existe límite de	5%

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
Fuerza y Luz (CNFL), Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), Junta Administrativa de Servicios Eléctricos de Cartago (JASEC), Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos (CoopeLesca), Cooperativa de Electrificación Rural de Guanacaste (Coopeguanacaste), Cooperativa de Electrificación Rural de Los Santos (CoopeSantos), Cooperativa de Electrificación Rural de Alfaro Ruiz (CoopeAlfaro Ruiz).		eléctricas, en gestiones no tarifarias.	cumplidas.	estudios para presentar. El plazo para resolver por parte de la Aresep es de tres meses.	
	b. Revisar del Plan de inversiones el tipo de inversión, el costo y la fuente de financiamiento. En esta sub-actividad se ven dentro de otras cosas: fuentes de financiamiento, el capital con el que se financiará el proyecto (nacional o extranjero), índices económicos, seguimiento de avance.	Se la información aportada bajo las siguientes consideraciones: 1. Se comprueba, si es del caso, que el proyecto cuente con el respectivo financiamiento. Si no existe el debido financiamiento no se reconoce la inversión. 2. Se verifica que no exista duplicidad de los proyectos con respecto a planes de inversión anteriores. Si hay duplicidad de las obras proyectadas no se reconoce la inversión para el periodo de estudio. 3. Se chequea la programación de la puesta en servicio de la obra. Si la fecha de puesta en servicio de la obra no está dentro del periodo de análisis, no se reconoce la inversión en el periodo de estudio. 4. Si la obra es de mantenimiento y no procede de acuerdo con el criterio del profesional competente, no se reconoce la inversión en el periodo de estudio. 5. Si la obra no se ajusta al Plan de Desarrollo de la Empresa o al Plan Nacional de energía, no se reconoce la inversión en el periodo de estudio. 6. Las demás obras se evalúan en su razonabilidad técnica y	Verificar la razonabilidad técnica y económica de las inversiones dentro del plan de inversiones	Proceso de regulación económica y de calidad Análisis del estudio	10%

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
		económica en función de la documentación que sustente que la obra es requerida para el crecimiento vegetativo, la expansión del servicio o el mejoramiento de la calidad del suministro eléctrico.			
	c. Cotejar la información obtenida en el apartado anterior, con la información obtenida del análisis de mercado remitida por el encargado del estudio mercado.	Se coordina con el analista tarifario del área de mercado, para efecto de recabar la información.	Para asegurarse que el Plan de Inversiones de la empresa esté acorde, con las proyecciones de demanda y crecimiento del mercado.		
	d. Readecuar las inversiones utilizando las premisas económicas establecidas por la ARESEP.	Utilizando los parámetros de inflación interna, externa y tipo de cambio.	Para actualizar costos		10%
	e. Determinar la adición de activos, con base en las inversiones reconocidas en la actividad "b".	Utilizando como base las inversiones reconocidas y aplicando los porcentajes de ejecución reconocidos.	Enviar la información al analista financiero, con el propósito de ser incorporada en la base tarifaria, y ser utilizada en lo que corresponda en el cálculo de la tarifa.		
	f. Analizar si la empresa presenta informe de retiros y si estos concuerdan con las inversiones proyectadas, en lo que respecta a mantenimiento y el desarrollo de nuevas obras. Esto se lleva a cabo para que estos informes de retiro de activos, no inflen las bases tarifarias.	Mediante el análisis de la información aportada en el estudio.	Enviar la información al analista financiero, para su debido proceso dentro del cálculo de la tarifa.		11%
	g. Elaborar y remitir al coordinador de estudios tarifarios el informe de análisis de inversiones, adición y retiro de activos.	Informe que contiene: • Resumen de obras de inversión solicitados. • Resumen de montos de inversión solicitados. • Análisis técnico de las obras de inversión. • Análisis de costos de las obras de inversión. • Resumen de obras y	Para ser incorporados en el informe final, del estudio tarifario en trámite.		9%

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
		<p>montos de inversión a reconocer por la Autoridad Reguladora.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recomendación de reconocimientos de inversión y de adición de activos • Conclusiones. • Recomendaciones. 			
	Fiscalización de inversiones.	<p>Seleccionar las obras que se van a fiscalizar en el sitio, a partir de la información que contiene el plan de inversiones. Tomando en cuenta el costo de la obra, dimensiones, ubicación geográfica y topología.</p>	<p>Coordinar con el personal de la empresa eléctrica, las fechas y obras que se van a inspeccionar en sitio. Este muestreo se lleva a cabo por muestreo en estos momentos.</p> <p>Analizar los resultados obtenidos e incorporar las conclusiones en el informe de la Sub-actividad "g".</p>	<p>Proceso de regulación económica y de calidad</p> <p>Fiscalización de inversiones. Con el propósito de determinar si son consecuentes las obras inspeccionadas, con lo indicado en el plan de inversiones.</p>	5%
	Procedimiento del cálculo de la adición de activos.	Confección de los cuadros de cálculo.	<p>Remitir la adición de activos al equipo financiero del grupo de trabajo interdisciplinario, con el fin de que sean consideradas en la base tarifaria.</p>	<p>Proceso de regulación económica y de calidad</p> <p>Análisis del estudio</p>	5%
	Elaboración del informe final del análisis de las inversiones	<p>Se elabora informe técnico relacionado con el tema de las inversiones, el cual contiene el análisis y verificación de toda la documentación aportada en la petición, las inversiones reconocidas por la ARESEP, los resultados del proceso de fiscalización y la adición de activos que se deberá considerar en la base tarifaria.</p>	Incorporar en el informe final del estudio.	<p>Proceso de regulación económica y de calidad</p> <p>Elaboración final del informe del estudio.</p>	10%
Velar por el cumplimiento de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad,	Evaluar la calidad de la tensión de suministro tanto en media como en baja tensión, en la etapa de	Se reciben los listados de servicios clasificados por nivel de tensión y uso de la energía remitidos por las	Labor realizada en apoyo al encargado de la norma y con el	Evaluación de la calidad del suministro eléctrico, de conformidad con lo	10%

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
<p>continuidad, oportunidad y prestación óptima, que establece los artículos 5, 14 y 21 de la Ley 7593, con el fin de que el servicio eléctrico suministrado por las empresas eléctricas, se encuentren dentro de los estándares normados.</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima, que establece los artículos 5, 14 y 21 de la Ley 7593, con el fin de que el servicio eléctrico suministrado por las empresas eléctricas, se encuentren dentro de los estándares normados.</p>	<p>distribución brindado por las empresas CNFL, ICE, ESPH,JASEC, COOPESANTOS, COOPELESCA, COOPELESCA Y COOPEALFARORU IZ, COOPELESCA Y COOPEALFARORU IZ, bajo la norma "Calidad del voltaje de suministro eléctrico" (AR-NT-CVS)</p>	<p>empresas eléctricas. A partir de los listados enviados por las empresas eléctricas, se procede a elaborar una muestra de servicios eléctricos, con el propósito de que desarrollen los programas de medición establecidos en el artículo 6 de la norma (AR-NT-CVS). Una vez recibida la información de las empresas, se analiza la información bajo las siguientes consideraciones: 1- Se ordena y revisa la información remitida por las empresas eléctricas producto del estudio de voltaje. 2- Se verifican los formatos con que se remite la información y se coteja que los datos aportados muestren razonabilidad técnica. 3- En caso de detectarse inconsistencias, se informa a las empresas para que realicen las correcciones respectivas. 4- La información debidamente validada, se incorpora en la base de datos de la Intendencia, con el propósito de ser tomados en consideración en el informe de calidad.</p> <p>Informe que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resultados globales del programa de verificación de la tensión de suministro. • Valoración de los datos por subestación y circuitos. • Análisis estadístico de las causas de eventos, que se presentaron en la red eléctrica. • Análisis de los porcentajes de ejecución de las 	<p>propósito de dar cumplimiento con la regulación técnica del servicio eléctrico, que indica el capítulo 2 y los artículo 37 y 38 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos).</p>	<p>indicado en los artículos 34, 37 y 38 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos.</p>	

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
Velar por el cumplimiento de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación optima, que establece los artículos 5, 14 y 21 de la Ley 7593, con el fin de que el servicio eléctrico suministrado por las empresas eléctricas, se encuentren dentro de los estándares normados.		mediciones realizadas. • Análisis de la cantidad de mediciones realizadas. • Análisis de los tipos de causas que se presentaron en la red eléctrica. • Conclusiones. • Recomendaciones.		Para dar cumplimiento con la regulación técnica del servicio eléctrico, que indica el capítulo 2 y los artículo 37 y 38 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos.	
	Evaluar la calidad en la continuidad del suministro eléctrico, en la etapa de distribución brindado por las empresas CNFL, ICE, ESPH, JASEC, COOPESANTOS, Y COOPEALFARORU IZ, bajo la norma "Calidad de la Continuidad del suministro eléctrico" (AR-NT-CSE).	Se recibe de las empresas eléctricas, el reporte de indicadores de continuidad. A partir de la información aportada por las empresas eléctricas, se procede a su análisis, bajo las siguientes consideraciones: 1- Se ordena la información remitida por las empresas eléctricas, que contienen el cálculo de los índices de continuidad. 2- Se verifican los formatos con que se remite la información y se coteja que los datos aportados cuenten con razonabilidad técnica. 3- En caso de detectarse inconsistencias, se informa a las empresas eléctricas, para que realicen las correcciones respectivas. 4- La información debidamente validada, se incorpora en la base de datos de la Intendencia, con el propósito de ser tomados en consideración en el informe de calidad.			
	Elaborar el Informe de calidad de la continuidad del suministro eléctrico.	Informe que contiene: • Análisis del comportamiento de los indicadores de continuidad, para el periodo en estudio (anual y semestral), que incluye la incidencia de los indicadores por circuito y en función de			

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
		<p>los abonados mayormente afectados. Para lo anterior, se estiman como los indicadores de mayor relevancia, la "Duración promedio de la interrupción de la red" (DPIR) y la "Frecuencia promedio de interrupciones por abonado" (FPI).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conclusiones. • Recomendaciones. 			
	<p>Velar porque las empresa eléctricas (CNFL, ICE, ESPH,JASEC, COOPESANTOS, COOPELESCA, Y COOPEALFARORU IZ), estén dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la instalación de acometidas eléctricas, previo a la conexión de sus redes con la instalación eléctrica de los inmuebles de los abonados, bajo la norma "Instalación y equipamiento de acometidas eléctricas" (AR-NTACO)</p>	<p>Se recibe de las empresas eléctricas, la información, que contenga los datos relacionados con la condición de las acometidas eléctricas, instaladas en el último periodo de estudio.</p> <p>A partir de la información aportada por las empresas eléctricas, se procede a su análisis, bajo las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Se ordena la información remitida por las empresas eléctricas, que contienen la condición de las acometidas eléctricas de los inmuebles, conectadas a la red de la empresa eléctrica, durante el periodo en estudio. 2- Se verifican los formatos con que se remite la información y se coteja que los datos aportados cuenten con razonabilidad técnica. 3- En caso de detectarse inconsistencias, se informa a las empresas eléctricas, para que realicen las correcciones respectivas. 4- La información debidamente validada, se incorpora en la base de datos de la Intendencia, con el propósito de ser 			

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
Elaborar el Informe de calidad de las acometidas eléctricas.		tomados en consideración en el informe de calidad.			
		Informe que contiene: • Las condiciones de las acometidas eléctricas instaladas en el último periodo en estudio, tanto en baja como en media tensión. • Porcentaje de rechazo y aprobación, así como las inconformidades a la norma •Conclusiones. • Recomendaciones.			
	Evaluar la calidad de la actividad de medición y registro de la energía y potencia en todas las etapas del negocio eléctrico brindado por las empresas CNFL, ICE, ESPH,JASEC, COOPESANTOS, COOPELESCA, COOPELESCA Y COOPEALFARORU IZ, COOPELESCA Y COOPEALFARORU IZ, bajo la norma "Uso, funcionamiento y control de contadores de energía eléctrica" (AR-NT-CON).	Se reciben los listados de medidores nuevos y en uso para determinar las muestras estadísticas para la verificación de la certificación de los porcentajes de error ante una prueba dada. A partir de los listados enviados por las empresas eléctricas, se procede a realizar una revisión de los resultados obtenidos, con el propósito de corroborar el cumplimiento de la norma de referencia. Artículos 8.3 y 9.3 de la norma. (AR-NT-CON). Verificar que los laboratorios de calibración y ensayo con que cuentan las empresas, cumplan con los requisitos mínimos de acondicionamiento establecidos en la norma. Artículos 5.1, 5.2 y 5.3. Constatar que los equipos del laboratorio cumplan con los requisitos y criterios establecidos en los artículos del 6.1 al 6.5 de la norma.	Labor realizada con el propósito de dar cumplimiento con la regulación técnica del servicio eléctrico, que indica el capítulo 2 y los artículo 37 y 38 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos).	Evaluación de la calidad del suministro eléctrico, de conformidad con lo indicado en los artículos 34, 37 y 38 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos.	5%
	Elaborar el Informe de calidad de la actividad de medición y registro de la energía y potencia en todas las etapas del	Informe que contiene: • Resultados globales de la cantidad de medidores que son adquiridos por las empresas para cumplir	Apoyar la elaboración, mejoramiento y actualización de las normas técnicas.	Calidad y regulación eléctrica	5%

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
	negocio eléctrico.	con los programas de reemplazo, y nuevos servicios, así como determinar la cantidad de medidores dados de baja. -Análisis de los porcentajes relativos a las tasas de reemplazo, servicios nuevo y reserva promedio. -Supervisión de la inscripción de los diferentes modelos de instrumentos o sistemas para medición y registro de la energía eléctrica utilizada en el país desde el año 2003. -Supervisión de los laboratorios de medidores de las empresas reguladas, registrando, analizando y actualizando la información referente al modelo, marca y características técnicas de las mesas de calibración y de los patrones de verificación y contraste. -Pruebas de verificación mediante muestreo estadístico, sobre la totalidad de los medidores nuevos y en uso que adquieren las empresas eléctricas para evidenciar que los medidores estén dentro de los límites de exactitud permitidos. -Conclusiones. - Recomendaciones.			
Proyectos Específicos de la Intendencia.	1 .Actualización de las normas de calidad eléctricas. La Intendencia cuenta con las siguientes normas que especifican las condiciones de calidad, cantidad, confiabilidad, oportunidad y prestación óptima con que se deben suministrar los	1. Participar en el proceso de reforma a las normas técnicas del sector eléctrico en las siguientes actividades: a. Asistencia y participación en reuniones con el grupo consultor y empresas eléctricas. b. Revisión de borradores a propuestas de modificación a las normas técnicas. c. Aportes para el	Labor realizada con el propósito de dar cumplimiento con la regulación técnica del servicio eléctrico, que indica el capítulo 2 y los artículo 37 y 38 Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos).	Evaluación de la calidad del suministro eléctrico, de conformidad con lo indicado en los artículos 34, 37 y 38 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos.	5%

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
servicios públicos, a saber: a.AR-NT-VS: Calidad del voltaje de suministro. b.AR-NT-SDC: Prestación del Servicio de Distribución y Comercialización. c.AR-NT-CON: Uso, Funcionamiento y Control de Contadores de Energía Eléctrica. d.AR-NT-ACO: Instalación y Equipamiento de Acometidas Eléctricas. e.AR-NT-CSE: Calidad de la Continuidad del Suministro Eléctrico. Para tal efecto se creó una Comisión Ad Hoc, para el análisis conjunto con el grupo asesor contratado para tal efecto e incorporar las mejoras resultantes del proceso de actualización. Al final del proceso se espera contar con las siguientes normas nuevas: a. AR-NT-SUCAL: Supervisión de la calidad del suministro eléctrico en baja y media tensión. b.AR-NT-SUCOM: Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión. c.AR-NT-SUINAC: Supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas. d.AR-NT-SUMEL: Supervisión del uso, funcionamiento y control de medidores	mejoramiento de las propuestas.				

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
	de energía eléctrica y laboratorios de calibración y ensayo.				
<p>Metodología de Valoración de las Inversiones para el Sector Eléctrico de Distribución y Alumbrado Público.</p> <p>Mediante mecanismo de contratación directa, la Intendencia de Energía convino con la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Costa Rica, los servicios profesionales para la determinación de dicha metodología, que sirva como referencia, fuente de consulta y manual para el análisis de los planes de inversión presentados por las empresas eléctricas reguladas en los estudios tarifarios.</p>	<p>Participación como contraparte en la contratación directa No. 2013CD-000314-ARESEP “Contratación de Servicios Profesionales para Realizar la Metodología de Valoración de las Inversiones para el Sector Eléctrico de Distribución”, mediante las siguientes actividades:</p> <p>a. Revisión y aportes a los términos de referencia.</p> <p>b. Visitas de campo en conjunto con el grupo asesor.</p> <p>c. Revisión, aportes y observaciones a los informes entregados por el grupo asesor</p> <p>d. Revisión y prueba a la herramienta de presentación de planes de inversión.</p> <p>Validación de campo de la información suministrada por las empresas reguladas.</p> <p>Como contraparte la Intendencia coordina con el grupo asesor visitas de campo, a la infraestructura de las redes de las empresas eléctricas.</p>	<p>Revisión y análisis del primer informe. La Intendencia tendrá 15 para presentar observaciones, las cuales deben ser consideradas por el equipo consultor e incluirse en la valoración.</p> <p>Verificación in sitio de las características constructivas y materiales empleados en las unidades constructivas por parte de las empresas eléctricas.</p> <p>Revisión y análisis del segundo informe. La Intendencia tendrá 15 días para presentar observaciones, las cuales deben ser consideradas por el equipo consultor e incluirse en la valoración.</p> <p>Reuniones de análisis de la información presentada por las empresas eléctricas, se identifica la carencia de los costos de muchos componentes y las acciones a tomar. Revisión y análisis del tercer informe. La Intendencia tendrá 15 días para presentar observaciones, las cuales deben</p>	Calidad y regulación eléctrica	10%	

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
			ser consideradas por el equipo consultor e incluirse en la valoración.		
			Revisión y análisis del primer informe final. La Intendencia constata que el producto entregado reúne los requerimientos establecidos en la contratación directa. La Intendencia tendrá 45 días para presentar observaciones, las cuales deben ser consideradas por el equipo consultor e incluirse en su valoración, para el informe final.		
			Recopilación de las observaciones presentadas por las empresas reguladas, las cuales deberán ser consideradas por el equipo consultor e incluirse en su valoración para el informe final.		
			Verificar si el producto final cumple todos los requisitos establecidos en la contratación directa.		
			Velar por la ejecución del producto, por parte de las empresas eléctricas reguladas.		

TOTAL:

100%

Nota: Jimmy Vargas en la Actividad de Proyectos Específicos participa en las siguientes sub-actividades: Fiscalizar la Calidad de la Energía Eléctrica en baja y media tensión y actualización de las normas de calidad eléctricas.

Como se observa en el cuadro anterior, el puesto bajo estudio forma parte de un grupo interdisciplinario, cuyos ocupantes coordinan entre sí acciones propias del campo de su especialidad, para ser posteriormente integradas y emitir un Informe Final, que contenga dentro de su análisis todas las variables necesarias: económicas, eléctricas, financieras, etc., que sirvan de insumo para la toma de decisiones a nivel superior.

1.1.2. Sobre las características propias de la Clase actual en donde se ubica el puesto bajo estudio, del puesto N° 44304 y las características propias de la clase propuesta para una posible reasignación (Profesional 4)

En el cuadro siguiente se realiza una comparación entre las funciones del puesto analizado con las del cargo dentro de la Clase Profesional 3 y Profesional 4, tomando en consideración lo descrito en el cuestionario de análisis de puesto, las evidencias recopiladas, así como la información suministrada por el titular del puesto en la entrevista realizada:

Funciones del Profesional en Regulación Clasificación: Profesional 3	Funciones del Profesional en Regulación Clasificación Profesional 4, propuesta	Análisis comparativo
Coordinar y monitorear todas las actividades que se realizan en una área de la dirección y ejecuta labores de alta diversidad que requieran la aplicación de los principios teóricos y prácticos adquiridos durante su formación profesional y el ejercicio de actividades relacionadas en otros puestos.	<p>Reunir al grupo de trabajo para organizar las labores. Distribuir el trabajo y realizar oficios de solicitud de información adicional y de admisibilidad o rechazo (según proceda) de la solicitud y convocatoria a audiencia pública</p> <p>Realizar el cronograma de trabajo y distribuirlo entre el equipo de trabajo. Realizar reuniones del equipo para tomar decisiones tarifarias. Revisar y contestar las oposiciones. Recopilar las distintas partes del informe. Elaborar el informe técnico, elaborar la presentación al Regulador General.</p> <p>Programar y distribuir el trabajo al equipo tarifario que se le asigne y coordinar a cada uno de los funcionarios y las actividades que se deban ejecutar dentro del estudio objeto de interés.</p>	<p>Las actividades que desarrolla el ocupante del cargo en estudio, se dirigen al monitoreo de actividades en un área específica de la dependencia, actividad coincidente con las que le corresponde realizar conforme con la descripción de actividades del cargo de Profesional en Regulación dentro de la Clase de Profesional 3. El trabajo del equipo no es coordinado por el ocupante del cargo, como tampoco programar y distribuir el trabajo entre los miembros del equipo, labor que sí es típica de la descripción del cargo de Profesional en regulación dentro de la Clase de Profesional 4. Su actividad esencial es la elaboración de los trabajos propios de su especialidad dentro del equipo y remitir la misma al coordinador del área para la elaboración del Informe final.</p>
Coordinar y colaborar con el superior inmediato en el análisis del Plan Anual Operativo y el Plan Estratégico Institucional con el fin de proponer políticas, directrices, planes y programas de trabajo que permitan el logro de los objetivos planteados.	Participar en la realización de un plan anual para realizar las evaluaciones de la calidad de los servicios regulados donde se incluya la periodicidad, los parámetros a evaluar y la metodología a utilizar.	No se ejecuta esta actividad actualmente.

Funciones del Profesional en Regulación Clasificación: Profesional 3	Funciones del Profesional en Regulación Clasificación Profesional 4, propuesta	Análisis comparativo
	Realizar trabajos de investigación para determinar nuevas metodologías para el cálculo de tarifas, metodologías gestión de calidad y diseño de normas técnicas.	Se realizan investigaciones propias de su especialidad, que generan un insumo adicional al resto de insumos requeridos por otros profesionales para el desarrollo del trabajo asignado al equipo, pero no están dirigidos al desarrollo de metodologías.
Coordinar y participar en el análisis e investigaciones para la fijación de tarifas de acuerdo con la temática que corresponda (análisis de inversiones, financiero, de mercado o técnico), así como el seguimiento a las empresas reguladas desde su área de competencia, generando informes preliminares para el proyecto de resolución y lo entrega al coordinador del estudio tarifario.	Elabora y propone metodologías para facilitar la función regulatoria de la Dirección y el respeto de las normas legales que le corresponden según el sector regulado objeto de interés.	El análisis que se ejecuta, es sobre la información suministrada por las empresas eléctricas reguladas y se enfoca en verificar el cumplimiento de aspectos preestablecidos.
	Participar activamente en la elaboración, revisión y presentación de reglamentos sectoriales y normativas para la prestación de los servicios regulados.	No se ejecuta esta actividad.
	Orientar y capacitar a profesionales de nuevo ingreso en los temas que corresponda y supervisa a los técnicos a su cargo.	No tiene personal técnico a cargo. No se mencionan actividades de inducción o capacitación.
Coordinar y participar activamente en la elaboración de metodologías tarifarias, normas de calidad y técnicas que apoyaran la evaluación de los servicios, reglamentos y normativas y propone los ajustes necesarios a los mismos cuando se requiera, forma parte del grupo analista a los concejos tarifarios, audiencias públicas y otras reuniones donde se requiera su participación.	Analizar sistemas, instrumentos, métodos, procedimientos y registros y propone los ajustes o cambios pertinentes.	El ocupante participa como contraparte en la contratación directa No. 2013CD-000314-ARESEP “Contratación de Servicios Profesionales para Realizar la Metodología de Valoración de las Inversiones para el Sector Eléctrico de Distribución” con actividades de revisión, sugerencias y verificación de los productos del proveedor; sin embargo no es el responsable de proponer la metodología.
Participar activamente, colaborar y cumplir con todas las políticas, procedimientos y regulaciones relativas al aseguramiento de la calidad que desarrolle e implemente la empresa.	Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos, a fin de ordenar el trabajo y procurar un mejor aprovechamiento de los recursos. Proponer, ante quien corresponda, cambios y mejoras a los procedimientos, mecanismos de evaluación y control, normas y reglamentos, políticas y sistemas de información, a fin de contribuir a la actualización y mejoramiento de dichos instrumentos.	Participa en el proceso de reforma de normas técnicas del sector eléctrico revisando propuestas del equipo consultor y proponiendo mejoras, sin embargo no es el responsable directo de generar las propuestas. Esta actividad representa un 5% del tiempo del ocupante del puesto.
Coordinar y ejecutar estudios, investigaciones análisis y diseños tendientes a identificar las necesidades institucionales en el área técnicas de una dirección regulatoria, recopilando detalladamente los requerimientos de los usuarios, para recomendar las soluciones que procedan.	Ejecutar estudios para emitir criterios en el análisis técnico, tarifario y apoyar la resolución de consultas planteadas.	Realiza estudios sobre la información proveniente de las empresas, pero se limita a la verificación de cumplimiento de aspectos específicos y la aplicación de métodos preestablecidos de cálculo.
Coordinar y realizar inspecciones periódicas a las empresas reguladas y o clientes internos de la Institución, asesorando en el campo de su área de especialidad o	Realizar inspecciones periódicas a las empresas reguladas o y clientes internos de la Institución, asesorando en el campo de su área de especialidad o	La actividad se ejecuta y es consistente con lo estipula para la clasificación solicitada.

Funciones del Profesional en Regulación Clasificación: Profesional 3	Funciones del Profesional en Regulación Clasificación Profesional 4, propuesta	Análisis comparativo
fiscalizando lo propio derivado del seguimiento de las inversiones y proyectos a ejecutar para tal efecto se brinda el respectivo informe.	fiscalizando lo propio derivado del seguimiento de las inversiones y proyectos a ejecutar para tal efecto se brinda el respectivo informe.	
Participar como Instructor en todas las acciones de capacitación que desarrolle la Institución que formen parte de la naturaleza de actividades de la profesión que ostente el funcionario.	Participar como Instructor en todas las acciones de capacitación que desarrolle la Institución que formen parte de la naturaleza de actividades de la profesión que ostente el funcionario.	No se mencionan actividades de inducción o capacitación.

De acuerdo con lo descrito en la columna de análisis elaborado por la DRH y plasmado en el cuadro anterior, se determina que existen elementos para concluir que las funciones del puesto se corresponden a la clase de puesto en que actualmente se encuentra ubicado (Profesional 3-Profesional en Regulación), toda vez que participa en forma activa dentro de un estudio tarifario a través del aporte propio de su especialidad y experiencia acumulada junto con profesionales de otras especialidades académicas, quienes en forma conjunta analizan, proporcionan información y redactan lo correspondiente a su afinidad académica, para generar en forma conjunta un producto terminado (Informe Final), el cual se convierte en un insumo para el coordinador de y el suministro de información a sus superiores en la toma de decisiones.

Adicionalmente, el Manual de Clases vigente establece lo siguiente:

Naturaleza de la Clase

“Ejecución de profesionales analíticas y de coordinación en la Autoridad Reguladora o sus órganos Desconcentrados, de manera permanente, al menos un 40% del total de su tiempo laboral anual, a labores específicas de coordinación.”

Características

*“El profesional 4 se diferencia del profesional 3 en que el puesto de profesional 4 ejecuta tareas de mayor complejidad, le corresponde la **coordinación permanente de equipos de trabajo**, requiere de mayor experiencia, la supervisión recibida es menor con respecto al profesional tres, la independencia para tomar decisiones es mayor en razón del conocimiento técnico que ejerce y de la experiencia que posee.”*

Como puede observarse, se requiere una coordinación permanente de equipos de trabajo en cualquiera de sus dos modalidades (horizontal o vertical); característica que no se encuentra en las funciones presentadas en este estudio. Además, las actividades que le consumen mayor cantidad de tiempo están acotadas por protocolos, procedimientos y metodologías definidas previamente, por lo tanto su accionar claramente definido y en consecuencia su independencia para tomar decisiones se limitada.

1.1.3 Cambios ocurridos en el puesto de trabajo en el último año

Explique el cambio	Fecha del cambio	Funciones del Profesional 3, clasificación actual "Profesional en Regulación"	Funciones del Profesional 4, clasificación propuesta "Profesional en Regulación"	Análisis de los cambios descritos
Aumento en la frecuencia, mayor complejidad y análisis, investigación y	1. Oficio 084-IE-2013 del 30 de enero del 2013. 2. Minuta del 09 de mayo del	Coordinar y monitorear todas las actividades que se realizan en una área de la dirección y ejecuta labores de alta diversidad que	Reunir al grupo de trabajo para organizar las labores. Distribuir el trabajo y realizar oficios de solicitud de información adicional y de admisibilidad o rechazo	Como se puede observar, las actividades de coordinación que realiza el ocupante del puesto en estudio y que presenta

Explique el cambio	Fecha del cambio	Funciones del Profesional 3, clasificación actual "Profesional en Regulación"	Funciones del Profesional 4, clasificación propuesta "Profesional en Regulación"	Análisis de los cambios descritos
responsabilidad. Mayor exigencia en plazos y resultados, así como aumento en el riesgo, planificación, investigación y mejoras en los procesos. Obedece a designación del Intendente y programación de la coordinación del área de la Calidad de Electricidad.	2014. 3. Contratación directa No. 2013CD-000314-ARESEP "Contratación de Servicios Profesionales para Realizar la Metodología de Valoración de las Inversiones para el Sector Eléctrico de Distribución". 12 de setiembre 2013 y ampliación del Contrato mediante oficio AP-UCR-1 del 9 de octubre del 2014. 3. Oficio 182-IE-2015 del 04 de febrero del 2015. 4. Convenio de Cooperación Institucional entre la Universidad de Costa Rica, la ARESEP y la fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación (FUNDEVI) del 15 de diciembre del 2014.	requieran la aplicación de los principios teóricos y prácticos adquiridos durante su formación profesional y el ejercicio de actividades relacionadas en otros puestos.	(según proceda) de la solicitud y convocatoria a audiencia pública	como un cambio para motivar una posible reasignación, coincide con la descripción de las tareas o actividades del cargo de Profesional en Regulación de la Clase de Profesional 3 (clasificación actual); al tener que coordinar con un equipo de trabajo actividades diversas en la asignación de un estudio tarifario y la elaboración del respectivo informe. Se puede observar que al ocupante del cargo en estudio, no le corresponde realizar un cronograma de trabajo o distribuir el trabajo entre el equipo de trabajo interdisciplinario; por lo que se aleja de lo que le corresponde ejecutar a un profesional en Regulación con una clasificación de profesional 4
		Coordinar y monitorear todas las actividades que se realizan en una área de la dirección y ejecuta labores de alta diversidad que requieran la aplicación de los principios teóricos y prácticos adquiridos durante su formación profesional y el ejercicio de actividades relacionadas en otros puestos.	Realizar el cronograma de trabajo y distribuirlo entre el equipo de trabajo. Realizar reuniones del equipo para tomar decisiones tarifarias. Revisar y contestar las oposiciones. Recopilar las distintas partes del informe. Elaborar el informe técnico, elaborar la presentación al Regulador General.	La participación en la contratación mencionada es como contraparte, no como responsable directo del desarrollo de la metodología.
		Asesorar a los compañeros de la dirección y fuera de esta en los temas relacionados con el control de calidad y estudios tarifarios diversos, así como en los temas de normas técnicas y jurisprudencia técnica que se ha desarrollado en la dirección objeto de interés.		El control de la calidad documental de los profesionales que participan en un estudio tarifario, debe de guardar la calidad y orden requeridos, de modo que se constituyan en un insumo de toma de decisiones.
		Coordinar y colaborar con el superior inmediato en el análisis del Plan Anual Operativo y el Plan Estratégico Institucional con el fin de proponer políticas, directrices, planes y programas de trabajo que permitan el logro de los objetivos		La asistencia de los profesionales a reuniones una actividad que represente un "fin" o resultado; son un medio necesario para poder llevar a cabo el objetivo propuesto; sea éste un proceso o desarrollo de un proyecto tarifario en el

Explique el cambio	Fecha del cambio	Funciones del Profesional 3, clasificación actual "Profesional en Regulación"	Funciones del Profesional 4, clasificación propuesta "Profesional en Regulación"	Análisis de los cambios descritos
		<p>planteados.</p> <p>Coordinar y participar en el análisis e investigaciones para la fijación de tarifas de acuerdo a la temática que corresponda (análisis de inversiones, financiero, de mercado o técnico), así como el seguimiento a las empresas reguladas desde su área de competencia, generando informes preliminares para el proyecto de resolución y lo entrega al coordinador del estudio tarifario.</p> <p>Coordinar y participar activamente en la elaboración de metodologías tarifarias, normas de calidad y técnicas que apoyaran la evaluación de los servicios, reglamentos y normativas y propone los ajustes necesarios a los mismos cuando se requiera, forma parte del grupo analista a los concejos tarifarios, audiencias públicas y otras reuniones donde se requiera su participación.</p>		<p>presente caso.</p> <p>Como se puede observar, la participación y coordinación de actividades en la realización de planes de trabajo y definición de políticas, normativas y evaluaciones, igualmente son actividades propias del cargo de profesional en regulación de la clase de Profesional 3, por lo que la coincidencia es significativa entre los cambios enunciados en el cargo y las actividades propias del cargo profesional en regulación, clasificado dentro de la clase de Profesional 3.</p>
		<p>Coordinar y ejecutar estudios, investigaciones análisis y diseños tendientes a identificar las necesidades institucionales en el área técnicas de una dirección regulatoria, recopilando detalladamente los requerimientos de los usuarios, para recomendar las soluciones que procedan.</p>	<p>Programar y distribuir el trabajo al equipo tarifario que le se le asigne y coordinar a cada uno de los funcionarios y las actividades que se deban ejecutar dentro del estudio objeto de interés.</p>	<p>La participación en investigaciones y análisis del área en que se desempeña, es otra de las actividades coincidentes dentro de las enunciadas como de "cambio" y las enunciadas dentro del cargo profesional y clase en que se encuentra clasificado el puesto en estudio. No se observa una responsabilidad directa de establecer propuestas de cambios y mejoras en procedimientos, mecanismos de evaluación y control, propuestas de normas y reglamentos, políticas y sistemas entre otras cosas, como se establece el cargo de Profesional en Regulación de la clase de Profesional 4.</p>
		<p>Coordinar y realizar inspecciones periódicas a las empresas reguladas y o clientes internos de la</p>	<p>Participar en la realización de un plan anual para realizar las evaluaciones de la calidad de los servicios regulados donde se</p>	

Explique el cambio	Fecha del cambio	Funciones del Profesional 3, clasificación actual "Profesional en Regulación"	Funciones del Profesional 4, clasificación propuesta "Profesional en Regulación"	Análisis de los cambios descritos
		Institución, asesorando en el campo de su área de especialidad o fiscalizando lo propio derivado del seguimiento de las inversiones y proyectos a ejecutar para tal efecto se brinda el respectivo informe.	incluya la periodicidad, los parámetros a evaluar y la metodología a utilizar.	
		Participar activamente, colaborar y cumplir con todas las políticas, procedimientos y regulaciones relativas al aseguramiento de la calidad que desarrolle e implemente la empresa.	Realizar trabajos de investigación para determinar nuevas metodologías para el cálculo de tarifas, metodologías gestión de calidad y diseño de normas técnicas.	
		Mantener diferentes controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y vela porque estos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.	Elabora y propone metodologías para facilitar la función regulatoria de la Dirección y el respeto de las normas legales que le corresponden según el sector regulado objeto de interés.	
		Redactar y revisar informes, proyectos, reglamentos, instructivos, manuales, memorandos y otros instrumentos técnicos y documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.	Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos, a fin de ordenar el trabajo y procurar un mejor aprovechamiento de los recursos.	El análisis de proyectos, reglamentos e instrumentos técnicos, se constituyen en actividades coincidentes entre las actividades de cambio y las que se enuncian en la descripción del cargo profesional que actualmente ejecuta el ocupante del puesto en estudio.
		Participar como Instructor en todas las acciones de capacitación que desarrolle la Institución que formen parte de la naturaleza de actividades de la profesión que ostente el funcionario.		

En resumen, se plantean incrementos en la frecuencia, mayor exigencia en plazos y la adición de actividades como contraparte en proyectos de mejora en procesos; los anteriores representan un aumento en el volumen de trabajo que se resuelve mediante mecanismos diferentes a una reasignación. Adicionalmente, los niveles de complejidad, análisis y responsabilidad son consistentes con la clasificación actual del puesto.

1.2. Sobre los factores que componen el puesto

1.2.1. Factor Dificultad

En el cuadro que se detalla a continuación, se compara el factor dificultad de la clase Profesional 3, de la clase de Profesional 4, su relación con el puesto analizado y el análisis de correspondencia de las mismas con una u otra clasificación.

Actividades actuales	Cargo de profesional en regulación de la clase de Profesional 3, clasificación actual	Cargo de profesional en regulación de la clase de Profesional 4, clasificación propuesta	Análisis del factor dificultad
El trabajo debe responder a situaciones diferentes en las que la búsqueda de soluciones requiere un proceso complejo de reflexión, interpretación, valoración y elaboración de métodos y/o proyectos alternativos.	Para este puesto el trabajo requiere análisis y la solución de problemas generalmente relacionados con las actividades sustantivas de ARESEP, técnicas en los que el mando de acción pueda estar determinado por procedimientos de carácter general que conllevan la evaluación de situaciones y decisiones de mucha trascendencia. Es parte fundamental de su labor desarrollar modelos y metodologías.	Realiza el trabajo con base en principios teóricos, procedimientos, instrucciones generales, normas y políticas.	Como se puede observar, la dificultad en el desempeño de las actividades actuales del cargo, es muy similar al factor dificultad establecido en el cargo en regulación de la clase de Profesional 3, al tener que emplear el análisis y la búsqueda de soluciones e interpretación de datos como parte del desarrollo de un proceso o de un proyecto. El trabajo lo realiza siguiendo procedimientos de carácter general, siendo parte de su labor el desarrollo de modelos o metodologías de trascendencia institucional.

De conformidad con el análisis realizado en la columna del cuadro anterior, desde el punto de vista de dificultad el puesto corresponde en mayor medida con lo estipulado para la clase de Profesional 3 (Cargo actual), toda vez que sus actividades las realiza siguiendo procedimientos de carácter general que le lleven al desarrollo de modelos y metodologías tarifarias. No le corresponde el desarrollo de modelos, la evaluación y solución de situaciones y decisiones en forma individualizada y determinante (actividades propias de la clase de Profesional 4), por cuanto le aplican fundamentalmente instrucciones generales, procedimientos, reglamentos y los principios de una disciplina específica. En razón de ello, el análisis de “dificultad”, tiene una correspondencia con la clase de puesto que actualmente ocupa.

1.2.2. Factor Supervisión

En lo que se refiere a la supervisión, en el siguiente cuadro se compara el puesto analizado con lo indicado para las clases de Profesional 3, Profesional 4.

Supervisión actual	Supervisión del cargo de regulación de la clase de Profesional 3, clasificación actual	Supervisión del cargo de regulación de la clase de Profesional 4, clasificación propuesta	Análisis del factor supervisión
Recibida	Recibida	Recibida	
Mediante elaboración de informes, reportes y exposiciones verbales de los resultados obtenidos en los plazos determinados.	Para la ejecución del trabajo, recibe y sigue instrucciones contenidas en políticas, normas, técnicas a nivel de intendencias, coordinando en forma permanente con equipos de profesionales interdisciplinarios, el grado de independencia para actuar y tomar decisiones y la importancia de la misma es amplia. Las labores que realiza se supervisan y evalúan por los procedimientos y métodos seguidos y la apreciación de los resultados obtenidos, así como por la revisión de informes técnicos	Para la ejecución del trabajo, recibe y sigue instrucciones contenidas en políticas, normas, técnicas, el grado de independencia para actuar y tomar decisiones es considerable. Las labores que realiza se supervisan y evalúan por los procedimientos y métodos seguidos y la apreciación de los resultados obtenidos, así como por la revisión de informes técnicos presentados.	La supervisión que recibe el ocupante del cargo bajo estudio se da a través de instrucciones contenidas en políticas, normas, así como la recibida por parte del coordinador de estudios tarifarios.

Supervisión actual	Supervisión del cargo de regulación de la clase de Profesional 3, clasificación actual	Supervisión del cargo de regulación de la clase de Profesional 4, clasificación propuesta	Análisis del factor supervisión
	presentados.		
Ejercida	Ejercida	Ejercida	
No ejerce supervisión alguna sobre el trabajo de otros compañeros	Se requiere un grado de supervisión que implica responsabilidad por coordinación, la que se presenta cuando un funcionario funge como elemento de enlace entre la jefatura y otros compañeros que forman parte de la misma unidad de trabajo. Al jefe de la dependencia le corresponde siempre la responsabilidad final del grupo de empleados que tiene a cargo; no obstante puede delegar en uno o en varios subalternos la autoridad necesaria para coordinar ciertas actividades con el fin de alcanzar mejores resultados. La coordinación aplica sólo para puestos de procesos regulatorios.	Para el puesto de coordinador se requiere un grado de supervisión que implica responsabilidad por coordinación. La que se presenta cuando un funcionario funge como elemento de enlace entre la jefatura y otros compañeros que forman parte de la misma unidad de trabajo. Al jefe de Intendencia, le corresponde siempre la responsabilidad final del grupo de empleados que tiene a cargo; no obstante puede delegar en uno o en varios subalternos la autoridad necesaria para coordinar ciertas actividades con el fin de alcanzar mejores resultados. El Manual de Clases establece la coordinación permanente de equipos de trabajo como una de las características principales de esta clasificación.	La supervisión que se ejerce en las áreas regulatorias es producto de la organización matricial de las direcciones o intendencias, específicamente en comités de tarifas o la concreción de un pliego tarifario o construcción de normas técnicas o reglamentos. Las actividades actuales no incluyen la supervisión sobre ningún equipo o funcionario.
		En las direcciones reguladoras la coordinación no es una actividad permanente, esta surge producto de la organización matricial de la dirección, específicamente de los comités de tarifas, las actividades de coordinación surgen para la concreción de un pliego tarifario o la construcción de normas técnicas o reglamentos.	

De acuerdo con lo expuesto en la columna de análisis del cuadro anterior, desde el punto de vista de la supervisión, según la evidencia analizada, este factor corresponde con la clase Profesional 3(cargo actual), por la forma en que es supervisado el trabajo y porque de no tiene bajo su responsabilidad la supervisión del trabajo de otros. Es importante acotar que en las direcciones reguladoras la coordinación no es una actividad permanente, esta surge producto de la organización matricial de la dirección, específicamente de los comités de tarifas, las actividades de coordinación surgen para la concreción de un pliego tarifario o la construcción de normas técnicas o reglamentos.

1.2.3 Factor Relaciones de Trabajo

En lo que respecta a las relaciones de trabajo, en el siguiente cuadro se compara lo que corresponde al puesto analizado, lo establecido para las clases Profesional 3 y Profesional 4 descritas en el Manual Descriptivo de Clases.

Actividades actuales	Clase de Profesional 3, clasificación actual	Clase de Profesional 4, clasificación propuesta	Análisis del Factor
El trabajo debe responder a situaciones diferentes en el cual la búsqueda de soluciones requiere un proceso complejo de reflexión,	En el desempeño de sus labores requiere comunicarse con sus compañeros de trabajo, clientes externos y entes públicos y privados. Las relaciones de trabajo para lograr los objetivos de su función, normalmente se presentan de modo frecuente ya sea personal, teléfono y por escrito, para lograr	En el desempeño de sus labores, se relaciona con clientes externos y entes públicos y privados, las relaciones de trabajo para lograr los objetivos de su función, normalmente se presentan de modo frecuente ya sea personal por teléfono y por escrito. Para lograr objetivos	En ambas clasificaciones se requiere relacionarse con personal externo e interno, pero el Profesional 4 tiene la particularidad de supervisar labores muy especializadas en el campo técnico o administrativo; labor que no corresponde con las relaciones que actualmente son propias dentro del desarrollo de las actividades actuales.

interpretación, valoración y elaboración de métodos y/o proyectos alternativos.	objetivos principales de su función, normalmente mantiene relaciones de trabajo en el desempeño de sus tareas para coordinar, dirigir o supervisar labores muy especializadas en el campo administrativo, adicional a esto debe investigar, manejar y brindar información profesional, asistir a reuniones, rendir informes o coordinar equipo interdisciplinarios para el desarrollo de modelos y construcción de estudios tarifarios.	principales de su función, normalmente mantiene relaciones de trabajo en el desempeño de sus tareas para coordinar, dirigir o supervisar labores muy especializadas en el campo técnico o administrativo, investigar, manejar y brindar información técnico profesionales o técnico especializados, asistir a reuniones, rendir informes.	
---	---	---	--

Conforme con lo descrito en el cuadro anterior en la columna de análisis, las relaciones de trabajo que se establecen para desarrollar sus tareas y según las evidencias recopiladas se puede apreciar que las relaciones de trabajo que mantiene para el desarrollo de sus actividades, corresponden a la Clase de Profesional 3.

II. CONCLUSIONES

De conformidad con el análisis realizado, se concluye lo siguiente:

1. Que el puesto N° 42401 ocupado de manera indefinida por el funcionario Jimmy Vargas Chaves es de Profesional 3 (Profesional en Regulación) y que posee más de seis meses de realizar las actividades propias del cargo.
2. Que de acuerdo con el análisis realizado no hay elementos que evidencien de manera contundente que las nuevas funciones y factores esenciales que componen la descripción del puesto, puedan clasificar el cargo actual en la clase solicitada de Profesional 4.
3. El titular del puesto, Jimmy Vargas Chaves reúne los requisitos de formación y experiencia exigidos para ocupar la clase de puesto de Profesional 3, por cuanto es Licenciado en Ingeniería Eléctrica, Incorporado al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos y posee más de 25 años de experiencia en puestos técnicos y profesionales.
4. La no clasificación del puesto a la categoría superior sugerida no afecta la estructura organizacional de la Intendencia de Energía, toda vez que el subproceso de "Electricidad" aún se encuentra en proceso de definición y consolidación dentro de la Intendencia, tal y como fue acotado por el mismo Intendente de Energía, Juan Manuel Quesada Espinoza en la reunión del 13 de mayo del 2015.

III. RECOMENDACIÓN

En razón de lo anterior, se recomienda:

Ubicación	Código de Puesto	Clase actual	Ocupante	Clase solicitada	Clase recomendada
Intendencia de Energía	42401	Profesional 3	Jimmy Vargas Chaves	Profesional 4	Mantener la clasificación actual (Profesional 3)

I. Que en la sesión 57-2015, celebrada el 12 de noviembre de 2015 y ratificada el 19 del mismo mes y año; la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sobre la base del oficio 861-DRH-2015, de cita, acordó entre otras cosas, dictar la presente resolución.

POR TANTO:

Con fundamento en lo indicado en el artículo 52 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicios entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus funcionarios.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

- I. Mantener la clasificación actual (Profesional 3) del puesto código 42401 ocupado en forma indefinida desde el 30 de Julio de 1986 a la fecha, por el señor Jimmy Vargas Chaves, de Profesional 3.
- II. Comunicar la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos, para lo que corresponda.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución cabe el recurso ordinario de reposición el cual deberá interponerse en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación, el de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de la citada ley.

NOTIFÍQUESE.

b) En cuanto al puesto N° 44304

ACUERDO 06-57-2015

1. Mantener la clasificación actual (Profesional 3) del puesto código 44304 ocupado en forma indefinida desde el 21 de febrero de 1989 a la fecha, por el señor Mauricio Cascante Solano, de Profesional 3.
2. Comunicar la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos, para lo que corresponda.
3. Díctese la presente resolución:

RESULTANDO:

- I. Que el puesto N° 44304 de Profesional 3, ubicado en la Intendencia de Energía, cuyo propietario es el funcionario Mauricio Cascante Solano, cédula 1-0662-0393 es ocupado por el mismo desde el 21 de febrero de 1989.
- II. Que mediante oficio N° 182-IE-2015 de fecha 04 de febrero del 2015, el señor Intendente, de la Intendencia de Energía, Juan Manuel Quesada Espinoza, solicitó al señor Regulador General Dennis Meléndez Howell para que se instruya a la Dirección de Recursos Humanos para hacer el respectivo estudio y se recomiende lo que proceda.
- III. Que a través del oficio N° 153-RG-2015 de fecha 9 de febrero del 2015, el señor Regulador General Dennis Meléndez Howell solicita a la Dirección de Recursos Humanos la reclasificación de plaza y estudio correspondiente y se recomiende lo que proceda.
- IV. Que mediante correo electrónico, del 16 de febrero del 2015, se le remite el cuestionario de análisis de puestos, el cual es completado y firmado por el funcionario ocupante del cargo y avalado por el señor Intendente de Energía, y presentado a la Dirección de Recursos Humanos el 07 de mayo del 2015. (Ver documentos anexos).
- V. Que el 24 de julio del 2015, se realizó la entrevista no estructurada al titular del puesto bajo estudio, con el propósito de profundizar en aquellos aspectos mencionados en el cuestionario y que han motivado la necesidad de un estudio de los cargos, en razón de que las funciones han variado sustancial y permanentemente

CONSIDERANDO:

- I. Que del informe 118-DRH-2015 del 23 de octubre de 2015, remitido mediante el oficio N° 861-DRH-2015 del 27 de octubre del 2015, suscrito por la señora Directora de la Dirección de Recursos Humanos, que sirve de sustento a la presente resolución, se extrae lo siguiente:

I. ANÁLISIS DEL PUESTO**1.1. Sobre las funciones del puesto de Profesional 3, código No. 44304**

El análisis se realizó a partir de las funciones actuales del puesto, el método que se emplea, los cambios ocurridos en el mismo y un análisis de los factores que se utilizan para describir y comparar las clases y cargos en la Aresep. Asimismo, se hace una comparación entre la clase en la cual se encuentra clasificado el titular del puesto con respecto a la clase a la cual se solicita reasignar o con la que se determina es más comparable.

Como parte del estudio se analizó qué se hace en el puesto, cómo lo hace, para qué, tiempo invertido y la periodicidad con que se hacen las funciones:

1.1.1. Sobre lo ejecutado en el puesto

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
Análisis de inversiones para estudios tarifarios ordinarios en el área de electricidad, correspondientes a todas las etapas del negocio eléctrico a saber: generación, transmisión, distribución y alumbrado público, de las siguientes empresas eléctricas reguladas: Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), Junta Administrativa de Servicios Eléctricos de Cartago (JASEC), Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos (CoopeLesca), Cooperativa de Electrificación Rural de Guanacaste (Coopeguanacaste), Cooperativa de Electrificación Rural de Los Santos (CoopeSantos), índices económicos, seguimiento de avance.	a. Verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en anteriores fijaciones tarifarias y gestiones no tarifarias. Dentro de esta sub-actividad, se puede presentar la admisibilidad o bien, la necesidad de solicitar información adicional.	Se revisa la documentación aportada en la solicitud tarifaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de requerimientos: 1. De los requerimientos establecidos en anteriores resoluciones. 2. Los requerimientos de calidad (informes, reportes y otros), fijados por la Intendencia de Energía a las empresas eléctricas, en gestiones no tarifarias.	Para verificar el cumplimiento del artículo 33 de la Ley 7593, que implica, que las condiciones establecidas por Aresep en anteriores fijaciones tarifarias o en intervenciones realizadas en el ejercicio de las potestades regulatorias, hayan sido cumplidas.	Proceso de regulación económica y de calidad Etapa de admisibilidad de conformidad con los artículos 30 y 33 de la Ley 7593. La Ley 7593 establece como mínimo para la presentación de estudios tarifarios, la cantidad de uno al año. Pese a ello, no existe límite de estudios para presentar. El plazo para resolver por parte de la Aresep es de tres meses.	5%
	b. Revisar del Plan de inversiones el tipo de inversión, el costo y la fuente de financiamiento. En esta sub-actividad se ven dentro de otras cosas: fuentes de financiamiento, el capital con el que se financiará el proyecto (nacional o extranjero), índices económicos, seguimiento de avance.	Se la información aportada bajo las siguientes consideraciones: 1. Se comprueba, si es del caso, que el proyecto cuente con el respectivo financiamiento. Si no existe el debido financiamiento no se reconoce la inversión. 2. Se verifica que no exista duplicidad de los proyectos con respecto a planes de inversión anteriores. Si hay duplicidad de las obras proyectadas no se reconoce la inversión para el periodo de estudio. 3. Se chequea la programación de la puesta en servicio de la obra. Si la fecha de puesta en servicio de la obra no está dentro del periodo de análisis, no se reconoce la inversión en el periodo de estudio. 4. Si la obra es de	Verificar la razonabilidad y económica de las inversiones dentro del plan de inversiones	Proceso de regulación económica y de calidad Análisis del estudio	10%

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
		<p>mantenimiento y no procede de acuerdo con el criterio del profesional competente, no se reconoce la inversión en el periodo de estudio.</p> <p>5. Si la obra no se ajusta al Plan de Desarrollo de la Empresa o al Plan Nacional de energía, no se reconoce la inversión en el periodo de estudio.</p> <p>6. Las demás obras se evalúan en su razonabilidad técnica y económica en función de la documentación que sustente que la obra es requerida para el crecimiento vegetativo, la expansión del servicio o el mejoramiento de la calidad del suministro eléctrico.</p>			
	c. Cotejar la información obtenida en el apartado anterior, con la información obtenida del análisis de mercado remitida por el encargado del estudio mercado.	Se coordina con el analista tarifario del área de mercado, para efecto de recabar la información.	Para asegurarse que el Plan de Inversiones de la empresa esté acorde, con las proyecciones de demanda y crecimiento del mercado.		
	d. Readecuar las inversiones utilizando las premisas económicas establecidas por la ARESEP.	Utilizando los parámetros de inflación interna, externa y tipo de cambio.	Para actualizar costos		10%
	e. Determinar la adición de activos, con base en las inversiones reconocidas en la actividad "b".	Utilizando como base las inversiones reconocidas y aplicando los porcentajes de ejecución reconocidos.	Enviar la información al analista financiero, con el propósito de ser incorporada en la base tarifaria, y ser utilizada en lo que corresponda en el cálculo de la tarifa.		
	f. Analizar si la empresa presenta informe de retiros y si estos concuerdan con las inversiones	Mediante el análisis de la información aportada en el estudio.	Enviar la información al analista financiero, para su debido		11%

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
	proyectadas, en lo que respecta a mantenimiento y el desarrollo de nuevas obras. Esto se lleva a cabo para que estos informes de retiro de activos, no inflen las bases tarifarias.		proceso dentro del cálculo de la tarifa.		
	g. Elaborar y remitir al coordinador de estudios tarifarios el informe de análisis de inversiones, adición y retiro de activos.	Informe que contiene: <ul style="list-style-type: none"> • Resumen de obras de inversión solicitados. • Resumen de montos de inversión solicitados. • Análisis técnico de las obras de inversión. • Análisis de costos de las obras de inversión. • Resumen de obras y montos de inversión a reconocer por la Autoridad Reguladora. • Recomendación de reconocimientos de inversión y de adición de activos • Conclusiones. • Recomendaciones. 	Para ser incorporados en el informe final, del estudio tarifario en trámite.		9%
	Fiscalización de inversiones.	Seleccionar las obras que se van a fiscalizar en el sitio, a partir de la información que contiene el plan de inversiones. Tomando en cuenta el costo de la obra, dimensiones, ubicación geográfica y topología.	<p>Coordinar con el personal de la empresa eléctrica, las fechas y obras que se van a inspeccionar en sitio. Este muestreo se lleva a cabo por muestreo en estos momentos.</p> <p>Analizar los resultados obtenidos e incorporar las conclusiones en el informe de la Sub-actividad "g".</p>	Proceso de regulación económica y de calidad Fiscalización de inversiones. Con el propósito de determinar si son consecuentes las obras inspeccionadas, con lo indicado en el plan de inversiones.	5%
	Procedimiento del cálculo de la adición de activos.	Confección de los cuadros de cálculo.	Remitir la adición de activos al equipo financiero del grupo de trabajo interdisciplinario, con el fin de que sean consideradas en la base tarifaria.	Proceso de regulación económica y de calidad Análisis del estudio	5%
	Elaboración del informe final del	Se elabora informe técnico relacionado con	Incorporar en el informe final del	Proceso de regulación	10%

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
	análisis de las inversiones	el tema de las inversiones, el cual contiene el análisis y verificación de toda la documentación aportada en la petición, las inversiones reconocidas por la ARESEP, los resultados del proceso de fiscalización y la adición de activos que se deberá considerar en la base tarifaria.	estudio.	económica y de calidad Elaboración final del informe del estudio.	
Velar por el cumplimiento de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima, que establece los artículos 5, 14 y 21 de la Ley 7593, con el fin de que el servicio eléctrico suministrado por las empresas eléctricas, se encuentren dentro de los estándares normados.	Evaluar la calidad de la tensión de suministro tanto en media como en baja tensión, en la etapa de distribución brindado por las empresas CNFL, ICE, ESPH, JASEC, COOPESANTOS, COOPELESCA, COOPELESCA Y COOPEALFARORU IZ, COOPELESCA Y COOPEALFARORU IZ, bajo la norma "Calidad del voltaje de suministro eléctrico" (AR-NT-CVS)	Se reciben los listados de servicios clasificados por nivel de tensión y uso de la energía remitidos por las empresas eléctricas.			10%
Velar por el cumplimiento de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima, que establece los artículos 5, 14 y 21 de la Ley 7593, con el fin de que el servicio eléctrico suministrado por las empresas eléctricas, se encuentren dentro de los estándares normados.		A partir de los listados enviados por las empresas eléctricas, se procede a elaborar una muestra de servicios eléctricos, con el propósito de que desarrollen los programas de medición establecidos en el artículo 6 de la norma (AR-NT-CVS). Una vez recibida la información de las empresas, se analiza la información bajo las siguientes consideraciones: 1- Se ordena y revisa la información remitida por las empresas eléctricas producto del estudio de voltaje. 2- Se verifican los formatos con que se remite la información y se coteja que los datos aportados muestren razonabilidad técnica. 3- En caso de detectarse inconsistencias, se informa a las empresas para que realicen las correcciones respectivas. 4- La información debidamente validada, se incorpora en la base de datos de la Intendencia, con el	Labor realizada en apoyo al encargado de la norma y con el propósito de dar cumplimiento con la regulación técnica del servicio eléctrico, que indica el capítulo 2 y los artículos 37 y 38 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos.	Evaluación de la calidad del suministro eléctrico, de conformidad con lo indicado en los artículos 34, 37 y 38 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos.	

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
Velar por el cumplimiento de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación optima, que establece los artículos 5, 14 y 21 de la Ley 7593, con el fin de que el servicio eléctrico suministrado por las empresas eléctricas, se encuentren dentro de los estándares normados.		propósito de ser tomados en consideración en el informe de calidad.			
		Informe que contiene: <ul style="list-style-type: none"> • Resultados globales del programa de verificación de la tensión de suministro. • Valoración de los datos por subestación y circuitos. • Análisis estadístico de las causas de eventos, que se presentaron en la red eléctrica. • Análisis de los porcentajes de ejecución de las mediciones realizadas. • Análisis de la cantidad de mediciones realizadas. • Análisis de los tipos de causas que se presentaron en la red eléctrica. • Conclusiones. • Recomendaciones. 			
	Evaluar la calidad en la continuidad del suministro eléctrico, en la etapa de distribución brindado por las empresas CNFL, ICE, ESPH, JASEC, COOPESANTOS, COOPELESCA, Y COOPEALFARORU IZ, bajo la norma "Calidad de la Continuidad del suministro eléctrico" (AR-NT-CSE).	Se recibe de las empresas eléctricas, el reporte de indicadores de continuidad. A partir de la información aportada por las empresas eléctricas, se procede a su análisis, bajo las siguientes consideraciones: 1- Se ordena la información remitida por las empresas eléctricas, que contienen el cálculo de los índices de continuidad. 2- Se verifican los formatos con que se remite la información y se coteja que los datos aportados cuenten con razonabilidad técnica. 3- En caso de detectarse inconsistencias, se informa a las empresas eléctricas, para que realicen las correcciones respectivas.	Para dar cumplimiento con la regulación técnica del servicio eléctrico, que indica el capítulo 2 y los artículos 37 y 38 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos.		

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
		4- La información debidamente validada, se incorpora en la base de datos de la Intendencia, con el propósito de ser tomados en consideración en el informe de calidad.			
	Elaborar el Informe de calidad de la continuidad del suministro eléctrico.	Informe que contiene: <ul style="list-style-type: none"> Análisis del comportamiento de los indicadores de continuidad, para el periodo en estudio (anual y semestral), que incluye la incidencia de los indicadores por circuito y en función de los abonados mayormente afectados. Para lo anterior, se estiman como los indicadores de mayor relevancia, la "Duración promedio de la interrupción de la red" (DPIR) y la "Frecuencia promedio de interrupciones por abonado" (FPI). Conclusiones. Recomendaciones. 			
	Velar porque las empresas eléctricas (CNFL, ICE, ESPH, JASEC, COOPESANTOS, COOPELESCA, Y COOPEALFARORU IZ), estén dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la instalación de acometidas eléctricas, previo a la conexión de sus redes con la instalación eléctrica de los inmuebles de los abonados, bajo la norma "Instalación y equipamiento de acometidas eléctricas" (AR-NTACO)	Se recibe de las empresas eléctricas, la información, que contenga los datos relacionados con la condición de las acometidas eléctricas, instaladas en el último periodo de estudio. A partir de la información aportada por las empresas eléctricas, se procede a su análisis, bajo las siguientes consideraciones: 1- Se ordena la información remitida por las empresas eléctricas, que contienen la condición de las acometidas eléctricas de los inmuebles, conectadas a la red de la empresa eléctrica, durante el periodo en estudio.			

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
		2- Se verifican los formatos con que se remite la información y se coteja que los datos aportados cuenten con razonabilidad técnica. 3- En caso de detectarse inconsistencias, se informa a las empresas eléctricas, para que realicen las correcciones respectivas. 4- La información debidamente validada, se incorpora en la base de datos de la Intendencia, con el propósito de ser tomados en consideración en el informe de calidad.			
	Elaborar el Informe de calidad de las acometidas eléctricas.	Informe que contiene: • Las condiciones de las acometidas eléctricas instaladas en el último periodo en estudio, tanto en baja como en media tensión. • Porcentaje de rechazo y aprobación, así como las inconformidades a la norma •Conclusiones. • Recomendaciones.			
Evaluar la calidad de la actividad de medición y registro de la energía y potencia en todas las etapas del negocio eléctrico brindado por las empresas CNFL, ICE, ESPH,JASEC, COOPESANTOS, COOPELESCA, COOPELESCA Y COOPEALFARORU IZ, COOPELESCA Y COOPEALFARORU IZ, bajo la norma "Uso, funcionamiento y control de contadores de energía eléctrica" (AR-NT-CON).	Se reciben los listados de medidores nuevos y en uso para determinar las muestras estadísticas para la verificación de la certificación de los porcentajes de error ante una prueba dada. A partir de los listados enviados por las empresas eléctricas, se procede a realizar una revisión de los resultados obtenidos, con el propósito de corroborar el cumplimiento de la norma de referencia. Artículos 8.3 y 9.3 de la norma. (AR-NT-CON). Verificar que los laboratorios de calibración y ensayo con que cuentan las empresas, cumplan con	Labor realizada con el propósito de dar cumplimiento con la regulación técnica del servicio eléctrico, que indica el capítulo 2 y los artículo 37 y 38 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos).	Evaluación de la calidad del suministro eléctrico, de conformidad con lo indicado en los artículos 34, 37 y 38 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos.	5%	

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
		<p>los requisitos mínimos de acondicionamiento establecidos en la norma. Artículos 5.1, 5.2 y 5.3.</p> <p>Constatar que los equipos del laboratorio cumplan con los requisitos y criterios establecidos en los artículos del 6.1 al 6.5 de la norma.</p>			
	<p>Elaborar el Informe de calidad de la actividad de medición y registro de la energía y potencia en todas las etapas del negocio eléctrico.</p>	<p>Informe que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resultados globales de la cantidad de medidores que son adquiridos por las empresas para cumplir con los programas de reemplazo, y nuevos servicios, así como determinar la cantidad de medidores dados de baja. -Análisis de los porcentajes relativos a las tasas de reemplazo, servicios nuevo y reserva promedio. -Supervisión de la inscripción de los diferentes modelos de instrumentos o sistemas para medición y registro de la energía eléctrica utilizada en el país desde el año 2003. -Supervisión de los laboratorios de medidores de las empresas reguladas, registrando, analizando y actualizando la información referente al modelo, marca y características técnicas de las mesas de calibración y de los patrones de verificación y contraste. -Pruebas de verificación mediante muestreo estadístico, sobre la totalidad de los medidores nuevos y en uso que adquieren las empresas eléctricas para evidenciar que los medidores estén dentro 	<p>Apoyar la elaboración, mejoramiento y actualización de las normas técnicas.</p>	<p>Calidad y regulación eléctrica</p>	<p>5%</p>

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
		de los límites de exactitud permitidos. -Conclusiones. - Recomendaciones.			
Proyectos Específicos de la Intendencia.	<p>1 .Actualización de las normas de calidad eléctricas.</p> <p>La Intendencia cuenta con las siguientes normas que especifican las condiciones de calidad, cantidad, confiabilidad, oportunidad y prestación óptima con que se deben suministrar los servicios públicos, a saber:</p> <p>a.AR-NT-VS: Calidad del voltaje de suministro. b.AR-NT-SDC: Prestación del Servicio de Distribución y Comercialización. c.AR-NT-CON: Uso, Funcionamiento y Control de Contadores de Energía Eléctrica. d.AR-NT-ACO: Instalación y Equipamiento de Acometidas Eléctricas. e.AR-NT-CSE: Calidad de la Continuidad del Suministro Eléctrico. Para tal efecto se creó una Comisión Ad Hoc, para el análisis conjunto con el grupo asesor contratado para tal efecto e incorporar las mejoras resultantes del proceso de actualización. Al final del proceso se espera contar con las siguientes normas nuevas: a. AR-NT-SUCAL:</p>	<p>1. Participar en el proceso de reforma a las normas técnicas del sector eléctrico en las siguientes actividades: a. Asistencia y participación en reuniones con el grupo consultor y empresas eléctricas. b. Revisión de borradores a propuestas de modificación a las normas técnicas. c. Aportes para el mejoramiento de las propuestas.</p>	<p>Labor realizada con el propósito de dar cumplimiento con la regulación técnica del servicio eléctrico, que indica el capítulo 37 y 38 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos).</p>	<p>Evaluación de la calidad del suministro eléctrico, de conformidad con lo indicado en los artículos 34, 37 y 38 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos.</p>	5%

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
	Supervisión de la calidad del suministro eléctrico en baja y media tensión. b.AR-NT-SUCOM: Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión. c.AR-NT-SUINAC: Supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas. d.AR-NT-SUMEL: Supervisión del uso, funcionamiento y control de medidores de energía eléctrica y laboratorios de calibración y ensayo.				
	Metodología de Valoración de las Inversiones para el Sector Eléctrico de Distribución y Alumbrado Público. Mediante mecanismo de contratación directa, la Intendencia de Energía convino con la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Costa Rica, los servicios profesionales para la determinación de dicha metodología, que sirva como referencia, fuente de consulta y manual para el análisis de los planes de inversión presentados por las empresas eléctricas reguladas en los estudios tarifarios.	Participación como contraparte en la contratación directa No. 2013CD-000314-ARESEP “Contratación de Servicios Profesionales para Realizar la Metodología de Valoración de las Inversiones para el Sector Eléctrico de Distribución”, mediante las siguientes actividades: a. Revisión y aportes a los términos de referencia. b. Visitas de campo en conjunto con el grupo asesor. c. Revisión, aportes y observaciones a los informes entregados por el grupo asesor d. Revisión y prueba a la herramienta de presentación de planes de inversión. Validación de campo de la información suministrada por las empresas reguladas. Como contraparte la Intendencia coordina con el grupo asesor visitas de campo, a la infraestructura de las redes de las empresas	Revisión y análisis del primer informe. La Intendencia tendrá 15 para presentar observaciones, las cuales deben ser consideradas por el equipo consultor e incluirse en la valoración. Verificación in sitio de las características constructivas y materiales empleados en las unidades constructivas por parte de las empresas eléctricas. Revisión y análisis del segundo informe. La Intendencia tendrá 15 días para presentar observaciones, las cuales deben ser consideradas por el equipo consultor e incluirse en la valoración.	Calidad y regulación eléctrica	10%

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
		eléctricas.	Reuniones de análisis de la información presentada por las empresas eléctricas, se identifica la carencia de los costos de muchos componentes y las acciones a tomar. Revisión y análisis del tercer informe. La Intendencia tendrá 15 días para presentar observaciones, las cuales deben ser consideradas por el equipo consultor e incluirse en la valoración.		
			Revisión y análisis del primer informe final. La Intendencia constata que el producto entregado reúna los requerimientos establecidos en la contratación directa. La Intendencia tendrá 45 días para presentar observaciones, las cuales deben ser consideradas por el equipo consultor e incluirse en su valoración, para el informe final.		
			Recopilación de las observaciones presentadas por las empresas reguladas, las cuales deberán ser consideradas por el equipo consultor e incluirse en su valoración para el informe final.		

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método(Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
			Verificar si el producto final cumple todos los requisitos establecidos en la contratación directa.		
			Velar por la ejecución del producto, por parte de las empresas eléctricas reguladas.		

TOTAL:

100%

Nota: Mauricio Cascante Solano en la Actividad de Proyectos Específicos participa en las siguientes sub-actividades: Fiscalizar la Calidad de la Energía Eléctrica en baja y media tensión y Metodología de Valoración de las Inversiones para el Sector Eléctrico de Distribución y Alumbrado Público.

Como se observa en el cuadro anterior, el puesto bajo estudio forma parte de un grupo interdisciplinario, cuyos ocupantes coordinan entre sí acciones propias del campo de su especialidad, para ser posteriormente integradas y emitir un Informe Final, que contenga dentro de su análisis todas las variables necesarias: económicas, eléctricas, financieras, etc...que sirvan de insumo para la toma de decisiones a nivel superior.

1.1.2. Sobre las características propias de la Clase actual en donde se ubica el puesto bajo estudio, del puesto N° 44304 y las características propias de la clase propuesta para una posible reasignación (Profesional 4).

En el cuadro siguiente se realiza una comparación entre las funciones del puesto analizado con las del cargo dentro de la Clase Profesional 3 y Profesional 4, tomando en consideración lo descrito en el cuestionario de análisis de puesto, las evidencias recopiladas, así como la información suministrada por el titular del puesto en la entrevista realizada:

Funciones del Profesional en Regulación Clasificación: Profesional 3	Funciones del Profesional en Regulación Clasificación Profesional 4, propuesta	Análisis comparativo
Coordinar y monitorear todas las actividades que se realizan en una área de la dirección y ejecuta labores de alta diversidad que requieran la aplicación de los principios teóricos y prácticos adquiridos durante su formación profesional y el ejercicio de actividades relacionadas en otros puestos.	Reunir al grupo de trabajo para organizar las labores. Distribuir el trabajo y realizar oficios de solicitud de información adicional y de admisibilidad o rechazo (según proceda) de la solicitud y convocatoria a audiencia pública Realizar el cronograma de trabajo y distribuirlo entre el equipo de trabajo. Realizar reuniones del equipo para tomar decisiones tarifarias. Revisar y contestar las oposiciones. Recopilar las distintas partes del informe. Elaborar el informe técnico, elaborar la presentación al Regulador General.	Las actividades que desarrolla el ocupante del cargo en estudio, se dirigen al monitoreo de actividades en un área específica de la dependencia, actividad coincidente con las que le corresponde realizar conforme con la descripción de actividades del cargo de Profesional en Regulación dentro de la Clase de Profesional 3. El trabajo del equipo no es coordinado por el ocupante del cargo, como tampoco programar y distribuir el trabajo entre los miembros del equipo, labor que sí es típica de la descripción del cargo de Profesional en regulación dentro de la Clase de Profesional 4. Su actividad esencial es la elaboración de los trabajos propios de su especialidad dentro del

Funciones del Profesional en Regulación Clasificación: Profesional 3	Funciones del Profesional en Regulación Clasificación Profesional 4, propuesta	Análisis comparativo
	Programar y distribuir el trabajo al equipo tarifario que se le asigne y coordinar a cada uno de los funcionarios y las actividades que se deban ejecutar dentro del estudio objeto de interés.	equipo y remitir la misma al coordinador del área para la elaboración del Informe final.
Coordinar y colaborar con el superior inmediato en el análisis del Plan Anual Operativo y el Plan Estratégico Institucional con el fin de proponer políticas, directrices, planes y programas de trabajo que permitan el logro de los objetivos planteados.	Participar en la realización de un plan anual para realizar las evaluaciones de la calidad de los servicios regulados donde se incluya la periodicidad, los parámetros a evaluar y la metodología a utilizar.	No se ejecuta esta actividad actualmente.
	Realizar trabajos de investigación para determinar nuevas metodologías para el cálculo de tarifas, metodologías gestión de calidad y diseño de normas técnicas.	Se realizan investigaciones propias de su especialidad, que generan un insumo adicional al resto de insumos requeridos por otros profesionales para el desarrollo del trabajo asignado al equipo, pero no están dirigidos al desarrollo de metodologías.
Coordinar y participar en el análisis e investigaciones para la fijación de tarifas de acuerdo con la temática que corresponda (análisis de inversiones, financiero, de mercado o técnico), así como el seguimiento a las empresas reguladas desde su área de competencia, generando informes preliminares para el proyecto de resolución y lo entrega al coordinador del estudio tarifarlo.	Elabora y propone metodologías para facilitar la función regulatoria de la Dirección y el respeto de las normas legales que le corresponden según el sector regulado objeto de interés.	El análisis que se ejecuta, es sobre la información suministrada por las empresas eléctricas reguladas y se enfoca en verificar el cumplimiento de aspectos preestablecidos.
	Participar activamente en la elaboración, revisión y presentación de reglamentos sectoriales y normativas para la prestación de los servicios regulados.	No se ejecuta esta actividad.
	Orientar y capacitar a profesionales de nuevo ingreso en los temas que corresponda y supervisa a los técnicos a su cargo.	No tiene personal técnico a cargo. No se mencionan actividades de inducción o capacitación.
Coordinar y participar activamente en la elaboración de metodologías tarifarias, normas de calidad y técnicas que apoyaran la evaluación de los servicios, reglamentos y normativas y propone los ajustes necesarios a los mismos cuando se requiera, forma parte del grupo analista a los concejos tarifarios, audiencias públicas y otras reuniones donde se requiera su participación.	Analizar sistemas, instrumentos, métodos, procedimientos y registros y propone los ajustes o cambios pertinentes.	El ocupante participa como contraparte en la contratación directa No. 2013CD-000314-ARESEP “Contratación de Servicios Profesionales para Realizar la Metodología de Valoración de las Inversiones para el Sector Eléctrico de Distribución” con actividades de revisión, sugerencias y verificación de los productos del proveedor; sin embargo no es el responsable de proponer la metodología.
Participar activamente, colaborar y cumplir con todas las políticas, procedimientos y regulaciones relativas al aseguramiento de la calidad que desarrolle e implemente la empresa.	Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos, a fin de ordenar el trabajo y procurar un mejor aprovechamiento de los recursos. Proponer, ante quien corresponda, cambios y mejoras a los procedimientos, mecanismos de evaluación y control, normas y reglamentos, políticas y sistemas de información, a fin de contribuir a la actualización y mejoramiento de dichos instrumentos.	Participa en el proceso de reforma de normas técnicas del sector eléctrico revisando propuestas del equipo consultor y proponiendo mejoras, sin embargo no es el responsable directo de generar las propuestas. Esta actividad representa un 5% del tiempo del ocupante del puesto.
Coordinar y ejecutar estudios,	Ejecutar estudios para emitir criterios en	Realiza estudios sobre la información

Funciones del Profesional en Regulación Clasificación: Profesional 3	Funciones del Profesional en Regulación Clasificación Profesional 4, propuesta	Análisis comparativo
investigaciones análisis y diseños tendientes a identificar las necesidades institucionales en el área técnicas de una dirección regulatoria, recopilando detalladamente los requerimientos de los usuarios, para recomendar las soluciones que procedan.	el análisis técnico, tarifario y apoyar la resolución de consultas planteadas.	proveniente de las empresas, pero se limita a la verificación de cumplimiento de aspectos específicos y la aplicación de métodos preestablecidos de cálculo.
Coordinar y realizar inspecciones periódicas a las empresas reguladas y o clientes internos de la Institución, asesorando en el campo de su área de especialidad o fiscalizando lo propio derivado del seguimiento de las inversiones y proyectos a ejecutar para tal efecto se brinda el respectivo informe.	Realizar inspecciones periódicas a las empresas reguladas o y clientes internos de la Institución, asesorando en el campo de su área de especialidad o fiscalizando lo propio derivado del seguimiento de las inversiones y proyectos a ejecutar para tal efecto se brinda el respectivo informe.	La actividad se ejecuta y es consistente con lo estipula para la clasificación solicitada.
Participar como Instructor en todas las acciones de capacitación que desarrolle la Institución que formen parte de la naturaleza de actividades de la profesión que ostente el funcionario.	Participar como Instructor en todas las acciones de capacitación que desarrolle la Institución que formen parte de la naturaleza de actividades de la profesión que ostente el funcionario.	No se mencionan actividades de inducción o capacitación.

De acuerdo con lo descrito en la columna de análisis elaborado por la DRH y plasmado en el cuadro anterior, se determina que existen elementos para concluir que las funciones del puesto se corresponden a la clase de puesto en que actualmente se encuentra ubicado (Profesional 3-Profesional en Regulación), toda vez que participa en forma activa dentro de un estudio tarifario a través del aporte propio de su especialidad y experiencia acumulada junto con profesionales de otras especialidades académicas, quienes en forma conjunta analizan, proporcionan información y redactan lo correspondiente a su afinidad académica, para generar en forma conjunta un producto terminado (Informe Final), el cual se convierte en un insumo para el coordinador de y el suministro de información a sus superiores en la toma de decisiones.

Adicionalmente, el Manual de Clases vigente establece lo siguiente:

Naturaleza de la Clase

“Ejecución de profesionales analíticas y de coordinación en la Autoridad Reguladora o sus órganos Desconcentrados, de manera permanente, al menos un 40% del total de su tiempo laboral anual, a labores específicas de coordinación.”

Características

*“El profesional 4 se diferencia del profesional 3 en que el puesto de profesional 4 ejecuta tareas de mayor complejidad, le corresponde la **coordinación permanente de equipos de trabajo**, requiere de mayor experiencia, la supervisión recibida es menor con respecto al profesional tres, la independencia para tomar decisiones es mayor en razón del conocimiento técnico que ejerce y de la experiencia que posee.”*

Como puede observarse, se requiere una coordinación permanente de equipos de trabajo en cualquiera de sus dos modalidades (horizontal o vertical); característica que no se encuentra en las funciones presentadas en este estudio. Además, las actividades que le consumen mayor cantidad de tiempo están acotadas por protocolos, procedimientos y metodologías definidas previamente, por lo tanto su accionar claramente definido y en consecuencia su independencia para tomar decisiones se limitada.

1.1.3 Cambios ocurridos en el puesto de trabajo en el último año

Explique el cambio	Fecha del cambio	Funciones del Profesional 3, clasificación actual "Profesional en Regulación"	Funciones del Profesional 4, clasificación propuesta "Profesional en Regulación"	Análisis de los cambios descritos
<p>Aumento en la frecuencia, mayor complejidad y análisis, investigación y responsabilidad. Mayor exigencia en plazos y resultados, así como aumento en el riesgo, planificación, investigación y mejoras en los procesos. Obedece a designación del Intendente y programación de la coordinación del área de la Calidad de Electricidad.</p>	<p>1. Oficio 084-IE-2013 del 30 de enero del 2013. 2. Minuta del 09 de mayo del 2014. 3. Contratación directa No. 2013CD-000314-ARESEP “Contratación de Servicios Profesionales para Realizar la Metodología de Valoración de las Inversiones para el Sector Eléctrico de Distribución”. 12 de setiembre 2013 y ampliación del Contrato mediante oficio AP-UCR-1 del 9 de octubre del 2014. 3. Oficio 182-IE-2015 del 04 de febrero del 2015. 4. Convenio de Cooperación Institucional entre la Universidad de Costa Rica, la ARESEP y la fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación (FUNDEVI) del 15 de diciembre del 2014.</p>	<p>Coordinar y monitorear todas las actividades que se realizan en una área de la dirección y ejecuta labores de alta diversidad que requieran la aplicación de los principios teóricos y prácticos adquiridos durante su formación profesional y el ejercicio de actividades relacionadas en otros puestos.</p>	<p>Reunir al grupo de trabajo para organizar las labores. Distribuir el trabajo y realizar oficios de solicitud de información adicional y de admisibilidad o rechazo (según proceda) de la solicitud y convocatoria a audiencia pública</p>	<p>Como se puede observar, las actividades de coordinación que realiza el ocupante del puesto en estudio y que presenta como un cambio para motivar una posible reasignación, coincide con la descripción de las tareas o actividades del cargo de Profesional en Regulación de la Clase de Profesional 3 (clasificación actual); al tener que coordinar con un equipo de trabajo actividades diversas en la asignación de un estudio tarifario y la elaboración del respectivo informe. Se puede observar que al ocupante del cargo en estudio, no le corresponde realizar un cronograma de trabajo o distribuir el trabajo entre el equipo de trabajo interdisciplinario; por lo que se aleja de lo que le corresponde ejecutar a un profesional en Regulación con una clasificación de profesional 4</p>
		<p>Coordinar y monitorear todas las actividades que se realizan en una área de la dirección y ejecuta labores de alta diversidad que requieran la aplicación de los principios teóricos y prácticos adquiridos durante su formación profesional y el ejercicio de actividades relacionadas en otros puestos.</p>	<p>Realizar el cronograma de trabajo y distribuirlo entre el equipo de trabajo. Realizar reuniones del equipo para tomar decisiones tarifarias. Revisar y contestar las oposiciones. Recopilar las distintas partes del informe. Elaborar el informe técnico, elaborar la presentación al Regulador General.</p>	<p>La participación en la contratación mencionada es como contraparte, no como responsable directo del desarrollo de la metodología.</p>
		<p>Asesorar a los compañeros de la dirección y fuera de esta en los temas relacionados con el control de calidad y estudios tarifarios diversos, así como en los temas de normas técnicas y jurisprudencia técnica que se ha desarrollado en la dirección objeto de interés.</p>		<p>El control de la calidad documental de los profesionales que participan en un estudio tarifario, debe de guardar la calidad y orden requeridos, de modo que se constituyan en un insumo de toma de decisiones.</p>
		<p>Coordinar y colaborar con el superior inmediato en el análisis del Plan Anual Operativo y el Plan Estratégico Institucional</p>		<p>La asistencia de los profesionales a reuniones una actividad que represente un "fin" o resultado; son un medio</p>

Explique el cambio	Fecha del cambio	Funciones del Profesional 3, clasificación actual "Profesional en Regulación"	Funciones del Profesional 4, clasificación propuesta "Profesional en Regulación"	Análisis de los cambios descritos
		<p>con el fin de proponer políticas, directrices, planes y programas de trabajo que permitan el logro de los objetivos planteados.</p>		<p>necesario para poder llevar a cabo el objetivo propuesto; sea éste un proceso o desarrollo de un proyecto tarifario en el presente caso.</p>
		<p>Coordinar y participar en el análisis e investigaciones para la fijación de tarifas de acuerdo a la temática que corresponda (análisis de inversiones, financiero, de mercado o técnico), así como el seguimiento a las empresas reguladas desde su área de competencia, generando informes preliminares para el proyecto de resolución y lo entrega al coordinador del estudio tarifario.</p>		<p>Como se puede observar, la participación y coordinación de actividades en la realización de planes de trabajo y definición de políticas, normativas y evaluaciones, igualmente son actividades propias del cargo de profesional en regulación de la clase de Profesional 3, por lo que la coincidencia es significativa entre los cambios enunciados en el cargo y las actividades propias del cargo profesional en regulación, clasificado dentro de la clase de Profesional 3.</p>
		<p>Coordinar y participar activamente en la elaboración de metodologías tarifarias, normas de calidad y técnicas que apoyaran la evaluación de los servicios, reglamentos y normativas y propone los ajustes necesarios a los mismos cuando se requiera, forma parte del grupo analista a los concejos tarifarios, audiencias públicas y otras reuniones donde se requiera su participación.</p>	<p>Coordinar y ejecutar estudios, investigaciones análisis y diseños tendientes a identificar las necesidades institucionales en el área técnicas de una dirección regulatoria, recopilando detalladamente los requerimientos de los usuarios, para recomendar las soluciones que procedan.</p>	<p>Programar y distribuir el trabajo al equipo tarifario que le se le asigne y coordinar a cada uno de los funcionarios y las actividades que se deban ejecutar dentro del estudio objeto de interés.</p> <p>La participación en investigaciones y análisis del área en que se desempeña, es otra de las actividades coincidentes dentro de las enunciadas como de "cambio" y las enunciadas dentro del cargo profesional y clase en que se encuentra clasificado el puesto en estudio. No se observa una responsabilidad directa de establecer propuestas de cambios y mejoras en procedimientos, mecanismos de evaluación y control, propuestas de normas y reglamentos, políticas y sistemas entre otras cosas, como se establece el cargo de Profesional en Regulación</p>

Explique el cambio	Fecha del cambio	Funciones del Profesional 3, clasificación actual "Profesional en Regulación"	Funciones del Profesional 4, clasificación propuesta "Profesional en Regulación"	Análisis de los cambios descritos
				de la clase de Profesional 4.
		Coordinar y realizar inspecciones periódicas a las empresas reguladas y o clientes internos de la Institución, asesorando en el campo de su área de especialidad o fiscalizando lo propio derivado del seguimiento de las inversiones y proyectos a ejecutar para tal efecto se brinda el respectivo informe.	Participar en la realización de un plan anual para realizar las evaluaciones de la calidad de los servicios regulados donde se incluya la periodicidad, los parámetros a evaluar y la metodología a utilizar.	
		Participar activamente, colaborar y cumplir con todas las políticas, procedimientos y regulaciones relativas al aseguramiento de la calidad que desarrolle e implemente la empresa.	Realizar trabajos de investigación para determinar nuevas metodologías para el cálculo de tarifas, metodologías gestión de calidad y diseño de normas técnicas.	
		Mantener diferentes controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y vela porque estos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.	Elabora y propone metodologías para facilitar la función regulatoria de la Dirección y el respeto de las normas legales que le corresponden según el sector regulado objeto de interés.	
		Redactar y revisar informes, proyectos, reglamentos, instructivos, manuales, memorandos y otros instrumentos técnicos y documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.	Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos, a fin de ordenar el trabajo y procurar un mejor aprovechamiento de los recursos.	El análisis de proyectos, reglamentos e instrumentos técnicos, se constituyen en actividades coincidentes entre las actividades de cambio y las que se enuncian en la descripción del cargo profesional que actualmente ejecuta el ocupante del puesto en estudio.
		Participar como Instructor en todas las acciones de capacitación que desarrolle la Institución que formen parte de la naturaleza de actividades de la profesión que ostente el funcionario.		

En resumen, se plantean incrementos en la frecuencia, mayor exigencia en plazos y la adición de actividades como contraparte en proyectos de mejora en procesos; los anteriores representan un aumento en el volumen de trabajo que se resuelve mediante mecanismos diferentes a una reasignación. Adicionalmente, los niveles de complejidad, análisis y responsabilidad son consistentes con la clasificación actual del puesto.

1.2. Sobre los factores que componen el puesto

1.2.1. Factor Dificultad

En el cuadro que se detalla a continuación, se compara el factor dificultad de la clase Profesional 3, de la clase de Profesional 4, su relación con el puesto analizado y el análisis de correspondencia de las mismas con una u otra clasificación.

Actividades actuales	Cargo de profesional en regulación de la clase de Profesional 3, clasificación actual	Cargo de profesional en regulación de la clase de Profesional 4, clasificación propuesta	Análisis del factor dificultad
El trabajo debe responder a situaciones diferentes en las que la búsqueda de soluciones requiere un proceso complejo de reflexión, interpretación, valoración y elaboración de métodos y/o proyectos alternativos.	Para este puesto el trabajo requiere análisis y la solución de problemas generalmente relacionados con las actividades sustantivas de ARESEP, técnicas en los que el mando de acción pueda estar determinado por procedimientos de carácter general que conllevan la evaluación de situaciones y decisiones de mucha trascendencia. Es parte fundamental de su labor desarrollar modelos y metodologías.	Realiza el trabajo con base en principios teóricos, procedimientos, instrucciones generales, normas y políticas.	Como se puede observar, la dificultad en el desempeño de las actividades actuales del cargo, es muy similar al factor dificultad establecido en el cargo en regulación de la clase de Profesional 3, al tener que emplear el análisis y la búsqueda de soluciones e interpretación de datos como parte del desarrollo de un proceso o de un proyecto. El trabajo lo realiza siguiendo procedimientos de carácter general, siendo parte de su labor el desarrollo de modelos o metodologías de trascendencia institucional.

De conformidad con el análisis realizado en la columna del cuadro anterior, desde el punto de vista de dificultad el puesto corresponde en mayor medida con lo estipulado para la clase de Profesional 3 (Cargo actual), toda vez que sus actividades las realiza siguiendo procedimientos de carácter general que le lleven al desarrollo de modelos y metodologías tarifarias. No le corresponde el desarrollo de modelos, la evaluación y solución de situaciones y decisiones en forma individualizada y determinante (actividades propias de la clase de Profesional 4), por cuanto le aplican fundamentalmente instrucciones generales, procedimientos, reglamentos y los principios de una disciplina específica. En razón de ello, el análisis de “dificultad”, tiene una correspondencia con la clase de puesto que actualmente ocupa.

1.2.2. Factor Supervisión

En lo que se refiere a la supervisión, en el siguiente cuadro se compara el puesto analizado con lo indicado para las clases de Profesional 3, Profesional 4.

Supervisión actual	Supervisión del cargo de regulación de la clase de Profesional 3, clasificación actual	Supervisión del cargo de regulación de la clase de Profesional 4, clasificación propuesta	Análisis del factor supervisión
Recibida	Recibida	Recibida	
Mediante elaboración de informes, reportes y exposiciones verbales de los resultados obtenidos en los plazos determinados.	Para la ejecución del trabajo, recibe y sigue instrucciones contenidas en políticas, normas, técnicas a nivel de intendencias, coordinando en forma permanente con equipos de profesionales interdisciplinarios, el grado de independencia para actuar y tomar decisiones y la importancia de la misma es amplia. Las labores que realiza se supervisan y evalúan por los procedimientos y métodos seguidos y la apreciación de los resultados obtenidos, así como por la	Para la ejecución del trabajo, recibe y sigue instrucciones contenidas en políticas, normas, técnicas, el grado de independencia para actuar y tomar decisiones es considerable. Las labores que realiza se supervisan y evalúan por los procedimientos y métodos seguidos y la apreciación de los resultados obtenidos, así como por la revisión de informes técnicos presentados.	La supervisión que recibe el ocupante del cargo bajo estudio se da a través de instrucciones contenidas en políticas, normas, así como la recibida por parte del coordinador de estudios tarifarios.

Supervisión actual	Supervisión del cargo de regulación de la clase de Profesional 3, clasificación actual	Supervisión del cargo de regulación de la clase de Profesional 4, clasificación propuesta	Análisis del factor supervisión
	revisión de informes técnicos presentados.		
Ejercida	Ejercida	Ejercida	
No ejerce supervisión alguna sobre el trabajo de otros compañeros	Se requiere un grado de supervisión que implica responsabilidad por coordinación, la que se presenta cuando un funcionario funge como elemento de enlace entre la jefatura y otros compañeros que forman parte de la misma unidad de trabajo. Al jefe de la dependencia le corresponde siempre la responsabilidad final del grupo de empleados que tiene a cargo; no obstante puede delegar en uno o en varios subalternos la autoridad necesaria para coordinar ciertas actividades con el fin de alcanzar mejores resultados. La coordinación aplica sólo para puestos de procesos regulatorios.	Para el puesto de coordinador se requiere un grado de supervisión que implica responsabilidad por coordinación. La que se presenta cuando un funcionario funge como elemento de enlace entre la jefatura y otros compañeros que forman parte de la misma unidad de trabajo. Al jefe de Intendencia, le corresponde siempre la responsabilidad final del grupo de empleados que tiene a cargo; no obstante puede delegar en uno o en varios subalternos la autoridad necesaria para coordinar ciertas actividades con el fin de alcanzar mejores resultados. El Manual de Clases establece la coordinación permanente de equipos de trabajo como una de las características principales de esta clasificación.	La supervisión que se ejerce en las áreas regulatorias es producto de la organización matricial de las direcciones o intendencias, específicamente en comités de tarifas o la concreción de un pliego tarifario o construcción de normas técnicas o reglamentos. Las actividades actuales no incluyen la supervisión sobre ningún equipo o funcionario.
		En las direcciones reguladoras la coordinación no es una actividad permanente, esta surge producto de la organización matricial de la dirección, específicamente de los comités de tarifas, las actividades de coordinación surgen para la concreción de un pliego tarifario o la construcción de normas técnicas o reglamentos.	

De acuerdo con lo expuesto en la columna de análisis del cuadro anterior, desde el punto de vista de la supervisión, según la evidencia analizada, este factor corresponde con la clase Profesional 3(cargo actual), por la forma en que es supervisado el trabajo y porque de no tiene bajo su responsabilidad la supervisión del trabajo de otros. Es importante acotar que en las direcciones reguladoras la coordinación no es una actividad permanente, esta surge producto de la organización matricial de la dirección, específicamente de los comités de tarifas, las actividades de coordinación surgen para la concreción de un pliego tarifario o la construcción de normas técnicas o reglamentos.

1.2.3 Factor Relaciones de Trabajo

En lo que respecta a las relaciones de trabajo, en el siguiente cuadro se compara lo que corresponde al puesto analizado, lo establecido para las clases Profesional 3 y Profesional 4 descritas en el Manual Descriptivo de Clases

Actividades actuales	Clase de Profesional 3, clasificación actual	Clase de Profesional 4, clasificación propuesta	Análisis del Factor
El trabajo debe responder a situaciones diferentes en el cual la búsqueda de soluciones requiere un proceso complejo	En el desempeño de sus labores requiere comunicarse con sus compañeros de trabajo, clientes externos y entes públicos y privados. Las relaciones de trabajo para lograr los objetivos de su función, normalmente se presentan de modo frecuente ya sea personal,	En el desempeño de sus labores, se relaciona con clientes externos y entes públicos y privados, las relaciones de trabajo para lograr los objetivos de su función, normalmente se presentan de modo frecuente ya sea personal por teléfono y por	En ambas clasificaciones se requiere relacionarse con personal externo e interno, pero el Profesional 4 tiene la particularidad de supervisar labores muy especializadas en el campo técnico o administrativo; labor que no corresponde con las relaciones que actualmente son propias dentro del desarrollo de las actividades actuales.

de reflexión, interpretación, valoración y elaboración de métodos y/o proyectos alternativos.	teléfono y por escrito, para lograr objetivos principales de su función, normalmente mantiene relaciones de trabajo en el desempeño de sus tareas para coordinar, dirigir o supervisar labores muy especializadas en el campo administrativo, adicional a esto debe investigar, manejar y brindar información profesional, asistir a reuniones, rendir informes o coordinar equipo interdisciplinarios para el desarrollo de modelos y construcción de estudios tarifarios.	escrito. Para lograr objetivos principales de su función, normalmente mantiene relaciones de trabajo en el desempeño de sus tareas para coordinar, dirigir o supervisar labores muy especializadas en el campo técnico o administrativo, investigar, manejar y brindar información técnica profesionales o técnico especializados, asistir a reuniones, rendir informes.	
---	---	--	--

Conforme con lo descrito en el cuadro anterior en la columna de análisis, las relaciones de trabajo que se establecen para desarrollar sus tareas y según las evidencias recopiladas se puede apreciar que las relaciones de trabajo que mantiene para el desarrollo de sus actividades, corresponden a la Clase de Profesional 3.

II. CONCLUSIONES

De conformidad con el análisis realizado, se concluye lo siguiente:

1. Que el puesto N° 44304 ocupado de manera indefinida por el funcionario Mauricio Cascante Solano es de Profesional 3 (Profesional en Regulación) y que posee más de seis meses de realizar las actividades propias del cargo.
2. Que de acuerdo con el análisis realizado no hay elementos que evidencien de manera contundente que las nuevas funciones y factores esenciales que componen la descripción del puesto, puedan clasificar el cargo actual en la clase solicitada de Profesional 4.
3. El titular del puesto, Mauricio Cascante Solano reúne los requisitos de formación y experiencia exigidos para ocupar la clase de puesto de Profesional 3, por cuanto es Licenciado en Ingeniería Eléctrica, Incorporado al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos y posee más de 25 años de experiencia en puestos técnicos y profesionales.
4. La no clasificación del puesto a la categoría superior sugerida no afecta la estructura organizacional de la Intendencia de Energía, toda vez que el subproceso de “Electricidad” aún se encuentra en proceso de definición y consolidación dentro de la Intendencia, tal y como fue acotado por el mismo Intendente de Energía, Juan Manuel Quesada Espinoza en la reunión del 13 de mayo del 2015.

III. RECOMENDACIÓN

En razón de lo anterior, se recomienda:

Ubicación	Código de Puesto	Clase actual	Ocupante	Clase solicitada	Clase recomendada
Intendencia de Energía	44304	Profesional 3	Mauricio Cascante Solano	Profesional 4	Mantener la clasificación actual (Profesional 3)

- II. Que en la sesión 57-2015, celebrada el 12 de noviembre de 2015 y ratificada el 19 del mismo mes y año; la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sobre la base del oficio 861-DRH-2015 de cita, acordó entre otras cosas, dictar la presente resolución.

POR TANTO:

Con fundamento en lo indicado en el artículo 52 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicios entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus funcionarios.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

- I. Mantener la clasificación actual (Profesional 3) del puesto código 44304 ocupado en forma indefinida desde el 21 de febrero de 1989 a la fecha, por el señor Mauricio Cascante Solano, de Profesional 3.
- II. Comunicar la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos, para lo que corresponda.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución cabe el recurso ordinario de reposición el cual deberá interponerse en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación, el de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de la citada ley.

NOTIFÍQUESE.

c) En cuanto al puesto 44307

ACUERDO 07-57-2015

1. Mantener la clasificación actual de Profesional 3 del puesto código 44307 ocupado en forma indefinida desde el 22 de Diciembre de 1988 a la fecha, por el señor Randall Arce Araya.
2. Comunicar la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos, para lo que corresponda.
3. Díctese la presente resolución:

RESULTANDO:

- I. Que el puesto N° 44307 de Profesional 3, ubicado en la Intendencia de Energía, cuyo propietario es el funcionario Randall Arce Araya, cédula 1-0602-0263 es ocupado por el mismo desde el 22 de Diciembre de 1988.

- II.** Que mediante el oficio N° 182-IE-2015 de fecha 04 de febrero del 2015, el señor Intendente, de la Intendencia de Energía, Juan Manuel Quesada Espinoza, solicitó al señor Regulador General Dennis Meléndez Howell para que se instruya a la Dirección de Recursos Humanos para hacer el respectivo estudio y se recomiende lo que proceda.
- III.** Que a través de oficio N° 153-RG-2015 de fecha 9 de febrero del 2015, el señor Regulador General Dennis Meléndez Howell solicita a la Dirección de Recursos Humanos la reclasificación de plaza y estudio correspondiente y se recomiende lo que proceda.
- IV.** Que mediante correo electrónico, del 16 de febrero del 2015, se le remite el cuestionario de análisis de puestos, el cual es completado y firmado por el funcionario ocupante del cargo y avalado por el señor Intendente de Energía, y presentado a la Dirección de Recursos Humanos el 07 de mayo del 2015. (Ver documentos anexos).
- V.** Que el 24 de julio del 2015, se realizó la entrevista no estructurada al titular del puesto bajo estudio, con el propósito de profundizar en aquellos aspectos mencionados en el cuestionario y que han motivado la necesidad de un estudio de los cargos, en razón de que las funciones han variado sustancial y permanentemente

CONSIDERANDO:

- I.** Que del informe 120-DRH-2015 del 23 de octubre de 2015, remitido mediante el oficio N° 861-DRH-2015 del 27 de octubre del 2015, suscrito por la señora Directora de la Dirección de Recursos Humanos, que sirve de sustento a la presente resolución, se extrae lo siguiente:

I. ANÁLISIS DEL PUESTO

1.1 Sobre las funciones del puesto de Profesional 3, código No. 44307

El análisis se realizó a partir de las funciones actuales del puesto, el método que se emplea, los cambios ocurridos en el mismo y un análisis de los factores que se utilizan para describir y comparar las clases y cargos en la Aresep. Asimismo, se hace una comparación entre la clase en la cual se encuentra clasificado el titular del puesto con respecto a la clase a la cual se solicita reasignar o con la que se determina es más comparable.

Como parte del estudio se analizó qué se hace en el puesto, cómo lo hace, para qué, tiempo invertido y la periodicidad con que se hacen las funciones:

1.1.1. Sobre lo ejecutado en el puesto

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método (Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
Análisis de inversiones para estudios tarifarios ordinarios en el área de electricidad, correspondientes a todas las etapas del	a. Verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en anteriores fijaciones tarifarias y gestiones	Se revisa la documentación aportada en la solicitud tarifaria, con el propósito de verificar el	Para verificar el cumplimiento del artículo 33 de la Ley 7593, que implica, que las condiciones establecidas por Aresep	Proceso de regulación económica y de calidad Etapa de admisibilidad de conformidad con los	5%

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método (Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
negocio eléctrico a saber: generación, transmisión, distribución y alumbrado público, de las siguientes empresas eléctricas reguladas: Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), Junta Administrativa de Servicios Eléctricos de Cartago (JASEC), Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos (CoopeLesca), Cooperativa de Electrificación Rural de Guanacaste (Coopeguanacaste), Cooperativa de Electrificación Rural de Los Santos (CoopeSantos), Cooperativa de Electrificación Rural de Alfaro Ruiz (CoopeAlfaro Ruiz).	no tarifarias. Dentro de esta sub-actividad, se puede presentar la admisibilidad o bien, la necesidad de solicitar información adicional.	<p>cumplimiento:</p> <p>1. De los requerimientos establecidos en anteriores resoluciones.</p> <p>2. Los requerimientos de calidad (informes, reportes y otros), fijados por la Intendencia de Energía a las empresas eléctricas, en gestiones no tarifarias.</p>	en anteriores fijaciones tarifarias o en intervenciones realizadas en el ejercicio de las potestades regulatorias, hayan sido cumplidas.	artículos 30 y 33 de la Ley 7593. La Ley 7593 establece como mínimo para la presentación de estudios tarifarios, la cantidad de uno al año. Pese a ello, no existe límite de estudios para presentar. El plazo para resolver por parte de la Aresep es de tres meses.	
	b. Revisar del Plan de inversiones el tipo de inversión, el costo y la fuente de financiamiento. En esta sub-actividad se ven dentro de otras cosas: fuentes de financiamiento, el capital con el que se financiará el proyecto (nacional o extranjero), índices económicos, seguimiento de avance.	<p>Se revisa la información aportada bajo las siguientes consideraciones:</p> <p>1. Se comprueba, si es del caso, que el proyecto posea el respectivo financiamiento. Si no existe el debido financiamiento no se reconoce la inversión.</p> <p>2. Se verifica la duplicidad de los proyectos con respecto a planes de inversión anteriores. Si hay duplicidad de las obras proyectadas no se reconoce la inversión para el periodo de estudio.</p> <p>3. Se verifica la programación de la puesta en servicio de la obra. Si la fecha de puesta en servicio de la obra no está dentro del periodo de análisis, no se reconoce la inversión en el periodo de estudio.</p> <p>4. Si la obra es de mantenimiento y no procede de acuerdo con el criterio del profesional competente, no se reconoce la inversión en el periodo de estudio.</p>	<p>Verificar la razonabilidad técnica y económica de las inversiones dentro del plan de inversiones</p>	Proceso de regulación económica y de calidad Análisis del estudio	10%

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método (Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
		<p>5. Si la obra no se ajusta al Plan de Desarrollo de la Empresa o al Plan Nacional de energía, no se reconoce la inversión en el periodo de estudio.</p> <p>6. Las demás obras se evalúan en su razonabilidad técnica y económica en función de la documentación que sustente que la obra es requerida para el crecimiento vegetativo, la expansión del servicio o el mejoramiento de la calidad del suministro eléctrico.</p>			
	c. Cotejar la información obtenida en el apartado anterior, con la información obtenida del análisis de mercado remitida por el encargado del estudio mercado.	Se coordina con el analista tarifario del área de mercado, para efecto de recabar la información.	Para asegurarse que el Plan de Inversiones de la empresa esté acorde, con las proyecciones de demanda y crecimiento del mercado.		
	d. Readecuar las inversiones utilizando las premisas económicas establecidas por la ARESEP.	Utilizando los parámetros de inflación interna, externa y tipo de cambio.	Para actualizar costos		10%
	e. Determinar la adición de activos, con base en las inversiones reconocidas en la actividad "b".	Utilizando como base las inversiones reconocidas y aplicando los porcentajes de ejecución reconocidos.	Enviar la información al analista financiero, con el propósito de ser incorporada en la base tarifaria, y ser utilizada en lo que corresponda en el cálculo de la tarifa.		
	f. Analizar si la empresa presenta informe de retiros y si estos concuerdan con las inversiones proyectadas, en lo que respecta a mantenimiento y el desarrollo de nuevas obras. Esto se lleva a cabo para que estos	Mediante el análisis de la información aportada en el estudio.	Enviar la información al analista financiero, para su debido proceso dentro del cálculo de la tarifa.		11%

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método (Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
informes de retiro de activos, no inflen las bases tarifarias.					
g. Preparar y remitir al coordinador de estudios tarifarios el informe de análisis de inversiones, adición y retiro de activos.	Informe que contiene: <ul style="list-style-type: none"> • Resumen de obras de inversión solicitados. • Resumen de montos de inversión solicitados. • Análisis técnico de las obras de inversión. • Análisis de costos de las obras de inversión. • Resumen de obras y montos de inversión a reconocer por la Autoridad Reguladora. • Recomendación de reconocimientos de inversión y de adición de activos • Conclusiones. • Recomendaciones. 	Para ser incorporados en el informe final, del estudio tarifario en trámite.		9%	
Fiscalización de inversiones.	Seleccionar las obras que se van a fiscalizar en el sitio, a partir de la información que contiene el plan de inversiones. Tomando en cuenta el costo de la obra, dimensiones, ubicación geográfica y topología.	<p>Coordinar con el personal de la empresa eléctrica, las fechas y obras que se van a inspeccionar en sitio. Este muestreo se lleva a cabo por muestreo en estos momentos.</p> <p>Analizar los resultados obtenidos e incorporar las conclusiones en el informe de la Sub-actividad "g".</p>	Proceso de regulación económica y de calidad Fiscalización de inversiones. Con el propósito de determinar si son consecuentes las obras inspeccionadas, con lo indicado en el plan de inversiones.	5%	
Procedimiento del cálculo de la adición de activos.	Confección de los cuadros de cálculo.	Remitir la adición de activos al equipo financiero del grupo de trabajo interdisciplinario, con el fin de que sean consideradas en la base tarifaria.	Proceso de regulación económica y de calidad Análisis del estudio	5%	
Elaboración del informe final del análisis de las inversiones	Se elabora informe técnico relacionado con el tema de las inversiones, el cual contiene el análisis de toda la documentación aportada en la petición, las inversiones reconocidas por la ARESEP, los	Incorporar en el informe final del estudio.	Proceso de regulación económica y de calidad Elaboración final del informe del estudio.	10%	

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método (Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
		resultados del proceso de fiscalización y la adición de activos que se deberá considerar en la base tarifaria.			
<p>Velar por el cumplimiento de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima, que establece los artículos 5, 14 y 21 de la Ley 7593, con el fin de que el servicio eléctrico suministrado por las empresas eléctricas, se encuentren dentro de los estándares normados.</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima, que establece los artículos 5, 14 y 21 de la Ley 7593, con el fin de que el servicio eléctrico suministrado por las empresas eléctricas, se encuentren dentro de los estándares normados.</p>	<p>Evaluar la calidad de la tensión de suministro tanto en media como en baja tensión, en la etapa de distribución brindado por las empresas CNFL, ICE, ESPH, JASEC, COOPESANTOS, COOPELESCA, COOPEALFARORU IZ, COOPELESCA Y COOPEALFARORU IZ, bajo la norma "Calidad del voltaje de suministro eléctrico" (AR-NT-CVS)</p>	<p>Se reciben los listados de servicios clasificados por nivel de tensión y uso de la energía remitidos por las empresas eléctricas.</p> <p>A partir de los listados enviados por las empresas eléctricas, se procede a elaborar una muestra de servicios eléctricos, con el propósito de que desarrollen los programas de medición establecidos en el artículo 6 de la norma (AR-NT-CVS).</p> <p>Una vez recibida la información de las empresas, se analiza la información bajo las siguientes consideraciones:</p> <p>1- Se ordena y revisa la información remitida por las empresas eléctricas producto del estudio de voltaje.</p> <p>2- Se verifican los formatos con que se remite la información y se coteja que los datos aportados muestren razonabilidad técnica.</p> <p>3- En caso de detectarse inconsistencias, se informa a las empresas para que realicen las correcciones respectivas.</p> <p>4- La información debidamente validada, se incorpora en la base de datos de la Intendencia, con el</p>	<p>Labor realizada en apoyo al encargado de la norma y con el propósito de dar cumplimiento con la regulación técnica del servicio eléctrico, que indica el capítulo 2 y los artículos 37 y 38 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos).</p>	<p>Evaluación de la calidad del suministro eléctrico, de conformidad con lo indicado en los artículos 34, 37 y 38 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos.</p>	10%

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método (Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
Velar por el cumplimiento de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima, que establece los artículos 5, 14 y 21 de la Ley 7593, con el fin de que el servicio eléctrico suministrado por las empresas eléctricas, se encuentren dentro de los estándares normados.		propósito de ser tomados en consideración en el informe de calidad.			
		Informe que contiene: <ul style="list-style-type: none"> • Resultados globales del programa de verificación de la tensión de suministro. • Valoración de los datos por subestación y circuitos. • Análisis estadístico de las causas de eventos, que se presentaron en la red eléctrica. • Análisis de los porcentajes de ejecución de las mediciones realizadas. • Análisis de la cantidad de mediciones realizadas. • Análisis de los tipos de causas que se presentaron en la red eléctrica. • Conclusiones. • Recomendaciones. 			
	Evaluar la calidad en la continuidad del suministro eléctrico, en la etapa de distribución brindado por las empresas CNFL, ICE, ESPH, JASEC, COOPESANTOS, COOPELESCA, Y COOPEALFARORU IZ, bajo la norma "Calidad de la Continuidad del suministro eléctrico" (AR-NT-CSE).	Se recibe de las empresas eléctricas, el reporte de indicadores de continuidad. A partir de la información aportada por las empresas eléctricas, se procede a su análisis, bajo las siguientes consideraciones: 1- Se ordena la información remitida por las empresas eléctricas, que contienen el cálculo de los índices de continuidad. 2- Se verifican los formatos con que se remite la información y se coteja que los datos aportados cuenten con razonabilidad técnica. 3- En caso de detectarse	Para dar cumplimiento con la regulación técnica del servicio eléctrico, que indica el capítulo 2 y los artículos 37 y 38 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos.		

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método (Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
		<p>inconsistencias, se informa a las empresas eléctricas, para que realicen las correcciones respectivas.</p> <p>4- La información debidamente validada, se incorpora en la base de datos de la Intendencia, con el propósito de ser tomados en consideración en el informe de calidad.</p>			
	Elaborar el Informe de calidad de la continuidad del suministro eléctrico.	<p>Informe que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis del comportamiento de los indicadores de continuidad, para el periodo en estudio (anual y semestral), que incluye la incidencia de los indicadores por circuito y en función de los abonados mayormente afectados. <p>Para lo anterior, se estiman como los indicadores de mayor relevancia, la "Duración promedio de la interrupción de la red" (DPIR) y la "Frecuencia promedio de interrupciones por abonado" (FPI).</p> <ul style="list-style-type: none"> Conclusiones. Recomendaciones. 			
	Velar porque las empresa eléctricas (CNFL, ICE, ESPH,JASEC, COOPESANTOS, COOPELESCA, Y COOPEALFARORU IZ), estén dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la instalación de acometidas eléctricas, previo a la conexión de sus redes con la instalación eléctrica de los inmuebles de los abonados, bajo la	<p>Se recibe de las empresas eléctricas, la información, que contenga los datos relacionados con la condición de las acometidas eléctricas, instaladas en el último periodo de estudio.</p> <p>A partir de la información aportada por las empresas eléctricas, se procede a su análisis, bajo las siguientes consideraciones:</p> <p>1- Se ordena la</p>			

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método (Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
norma "Instalación y equipamiento de acometidas eléctricas" (AR-NTACO)	información remitida por las empresas eléctricas, que contienen la condición de las acometidas eléctricas de los inmuebles, conectadas a la red de la empresa eléctrica, durante el periodo en estudio. 2- Se verifican los formatos con que se remite la información y se coteja que los datos aportados cuenten con razonabilidad técnica. 3- En caso de detectarse inconsistencias, se informa a las empresas eléctricas, para que realicen las correcciones respectivas. 4- La información debidamente validada, se incorpora en la base de datos de la Intendencia, con el propósito de ser tomados en consideración en el informe de calidad.				
Elaborar el Informe de calidad de las acometidas eléctricas.	Informe que contiene: • Las condiciones de las acometidas eléctricas instaladas en el último periodo en estudio, tanto en baja como en media tensión. • Porcentaje de rechazo y aprobación, así como las inconformidades a la norma •Conclusiones. • Recomendaciones.				
Evaluar la calidad de la actividad de medición y registro de la energía y potencia en todas las etapas del negocio eléctrico brindado por las empresas CNFL, ICE, ESPH,JASEC, COOPESANTOS,	Se reciben los listados de medidores nuevos y en uso para determinar las muestras estadísticas para la verificación de la certificación de los porcentajes de error ante una prueba dada.	Labor realizada con el propósito de dar cumplimiento con la regulación técnica del servicio eléctrico, que indica el capítulo 2 y los artículo 37 y 38 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos).	Evaluación de la calidad del suministro eléctrico, de conformidad con lo indicado en los artículos 34, 37 y 38 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos.	5%	

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método (Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
	COOPELESCA, COOPELESCA Y COOPEALFARORU IZ, COOPELESCA Y COOPEALFARORU IZ, bajo la norma "Uso, funcionamiento y control de contadores de energía eléctrica" (AR-NT-CON).	A partir de los listados enviados por las empresas eléctricas, se procede a realizar una revisión de los resultados obtenidos, con el propósito de corroborar el cumplimiento de la norma de referencia. Artículos 8.3 y 9.3 de la norma. (AR-NT-CON).			
		<p>Verificar que los laboratorios de calibración y ensayo con que cuentan las empresas, cumplan con los requisitos mínimos de acondicionamiento establecidos en la norma. Artículos 5.1, 5.2 y 5.3.</p> <p>Constatar que los equipos del laboratorio cumplan con los requisitos y criterios establecidos en los artículos del 6.1 al 6.5 de la norma.</p>			
	Elaborar el Informe de calidad de la actividad de medición y registro de la energía y potencia en todas las etapas del negocio eléctrico.	<p>Informe que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resultados globales de la cantidad de medidores que son adquiridos por las empresas para cumplir con los programas de reemplazo, y nuevos servicios, así como determinar la cantidad de medidores dados de baja. Análisis de los porcentajes relativos a las tasas de reemplazo, servicios nuevo y reserva promedio. Supervisión de la inscripción de los diferentes modelos de instrumentos o sistemas para medición y registro 	Apoyar la elaboración, mejoramiento y actualización de las normas técnicas.	Calidad y regulación eléctrica	5%

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método (Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
		de la energía eléctrica utilizada en el país desde el año 2003. -Supervisión de los laboratorios de medidores de las empresas reguladas, registrando, analizando y actualizando la información referente al modelo, marca y características técnicas de las mesas de calibración y de los patrones de verificación y contraste. -Pruebas de verificación mediante muestreo estadístico, sobre la totalidad de los medidores nuevos y en uso que adquieren las empresas eléctricas para evidenciar que los medidores estén dentro de los límites de exactitud permitidos. -Conclusiones. - Recomendaciones.			
Proyectos Específicos de la Intendencia.	1 .Actualización de las normas de calidad eléctricas. La Intendencia cuenta con las siguientes normas que especifican las condiciones de calidad, cantidad, confiabilidad, oportunidad y prestación óptima con que se deben suministrar los servicios públicos, a saber: a.AR-NT-VS: Calidad del voltaje de suministro. b.AR-NT-SDC: Prestación del Servicio de Distribución y Comercialización. c.AR-NT-CON: Uso,	1. Colaboración en el proceso de reforma a las normas técnicas del sector eléctrico en las siguiente actividades: a. Asistencia y participación en reuniones con el grupo consultor y empresas eléctricas. b. Revisión de borradores a propuestas de modificación a las normas técnicas. c. Aportes para el mejoramiento de las propuestas.	Labor realizada con el propósito de dar cumplimiento con la regulación técnica del servicio eléctrico, que indica el capítulo 2 y los artículo 37 y 38 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos).	Evaluación de la calidad del suministro eléctrico, de conformidad con lo indicado en los artículos 34, 37 y 38 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos.	5%

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método (Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
	<p>Funcionamiento y Control de Contadores de Energía Eléctrica. d.AR-NT-ACO: Instalación y Equipamiento de Acometidas Eléctricas. e.AR-NT-CSE: Calidad de la Continuidad del Suministro Eléctrico. Para tal efecto se creó una Comisión Ad Hoc, para el análisis conjunto con el grupo asesor contratado para tal efecto e incorporar las mejoras resultantes del proceso de actualización. Al final del proceso se espera contar con las siguientes normas nuevas:</p> <p>a. AR-NT-SUCAL: Supervisión de la calidad del suministro eléctrico en baja y media tensión.</p> <p>b.AR-NT-SUCOM: Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión.</p> <p>c.AR-NT-SUINAC: Supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas.</p> <p>d.AR-NT-SUMEL: Supervisión del uso, funcionamiento y control de medidores de energía eléctrica y laboratorios de calibración y ensayo.</p>				
	<p>Metodología de Valoración de las Inversiones para el Sector Eléctrico de Distribución y Alumbrado Público. Mediante mecanismo de contratación</p>	<p>Participación como contraparte en la contratación directa No. 2013CD-000314-ARESEP "Contratación de Servicios Profesionales para Realizar la</p>	<p>Revisión y análisis del primer informe. La Intendencia tendrá 15 para presentar observaciones, las cuales deben ser consideradas por el equipo consultor e incluirse en la</p>	<p>Calidad y regulación eléctrica</p>	<p>10%</p>

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método (Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
directa, la Intendencia de Energía convino con la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Costa Rica, los servicios profesionales para la determinación de dicha metodología, que sirva como referencia, fuente de consulta y manual para el análisis de los planes de inversión presentados por las empresas eléctricas reguladas en los estudios tarifarios.		Metodología de Valoración de las Inversiones para el Sector Eléctrico de Distribución”, mediante las siguientes actividades:	valoración.		
		a. Revisión y aportes a los términos de referencia.	Verificación in sitio de las características constructivas y materiales empleados en las unidades constructivas por parte de las empresas eléctricas.		
		b. Visitas de campo en conjunto con el grupo asesor.	Revisión y análisis del segundo informe. La Intendencia tendrá 15 días para presentar observaciones, las cuales deben ser consideradas por el equipo consultor e incluirse en la valoración.		
		c. Revisión, aportes y observaciones a los informes entregados por el grupo asesor	Reuniones de análisis de la información presentada por las empresas eléctricas, se identifica la carencia de los costos de muchos componentes y las acciones a tomar.		
	d. Revisión y prueba a la herramienta de presentación de planes de inversión. Validación de campo de la información suministrada por las empresas reguladas. Como contraparte la Intendencia coordina con el grupo asesor visitas de campo, a la infraestructura de las redes de las empresas eléctricas.		Revisión y análisis del tercer informe. La Intendencia tendrá 15 días para presentar observaciones, las cuales deben ser consideradas por el equipo consultor e incluirse en la valoración.		
			Revisión y análisis del primer informe final. La Intendencia constata que el producto entregado reúne los requerimientos establecidos en la contratación directa. La Intendencia tendrá 45 días para presentar observaciones, las cuales deben ser consideradas por el equipo consultor e incluirse en su valoración, para el informe final.		
			Recopilación de las observaciones presentadas por las empresas reguladas, las cuales deberán ser consideradas por el		

Descripción de las actividades	Método de realización			Proceso Institucional en que lo realiza:	Tiempo que dedica
	Sub-actividad	Método (Como lo hace)	Objetivo		Porcentaje mensual
			equipo consultor e incluirse en su valoración para el informe final.		
			Verificar si el producto final cumple todos los requisitos establecidos en la contratación directa.		
			Velar por la ejecución del producto, por parte de las empresas eléctricas reguladas.		

Total:

100%

Nota: Randall Arce Araya en la Actividad de Proyectos Específicos participa en las siguientes sub-actividades: Actualización de las normas de calidad eléctricas y Metodología de Valoración de las Inversiones para el Sector Eléctrico de Distribución y Alumbrado Público.

Como se observa en el cuadro anterior, el puesto bajo estudio forma parte de un grupo interdisciplinario, cuyos ocupantes coordinan entre sí acciones propias del campo de su especialidad, para ser posteriormente integradas y emitir un Informe Final, que contenga dentro de su análisis todas las variables necesarias: económicas, eléctricas, financieras, etc., que sirvan de insumo para la toma de decisiones a nivel superior.

1.1.2. Sobre las características propias de la Clase actual en donde se ubica el puesto bajo estudio, del puesto N° 44307 y las características propias de la clase propuesta para una posible reasignación (Profesional 4)

En el cuadro siguiente se realiza una comparación entre las funciones del puesto analizado con las del cargo dentro de la Clase Profesional 3 y Profesional 4, tomando en consideración lo descrito en el cuestionario de análisis de puesto, las evidencias recopiladas, así como la información suministrada por el titular del puesto en la entrevista realizada:

Funciones del Profesional en Regulación Clasificación: Profesional 3	Funciones del Profesional en Regulación Clasificación Profesional 4, propuesta	Análisis comparativo
Coordinar y monitorear todas las actividades que se realizan en una área de la dirección y ejecuta labores de alta diversidad que requieran la aplicación de los	Reunir al grupo de trabajo para organizar las labores. Distribuir el trabajo y realizar oficios de solicitud de información adicional y de admisibilidad o rechazo (según proceda) de la solicitud y convocatoria a audiencia pública	Las actividades que desarrolla el ocupante del cargo en estudio, se dirigen al monitoreo de actividades en un área específica de la dependencia, actividad coincidente con las que le corresponde realizar conforme con la

Funciones del Profesional en Regulación Clasificación: Profesional 3	Funciones del Profesional en Regulación Clasificación Profesional 4, propuesta	Análisis comparativo
principios teóricos y prácticos adquiridos durante su formación profesional y el ejercicio de actividades relacionadas en otros puestos.	Realizar el cronograma de trabajo y distribuirlo entre el equipo de trabajo. Realizar reuniones del equipo para tomar decisiones tarifarias. Revisar y contestar las oposiciones. Recopilar las distintas partes del informe. Elaborar el informe técnico, elaborar la presentación al Regulador General. Programar y distribuir el trabajo al equipo tarifario que se le asigne y coordinar a cada uno de los funcionarios y las actividades que se deban ejecutar dentro del estudio objeto de interés.	descripción de actividades del cargo de Profesional en Regulación dentro de la Clase de Profesional 3. El trabajo del equipo no es coordinado por el ocupante del cargo, como tampoco programar y distribuir el trabajo entre los miembros del equipo, labor que sí es típica de la descripción del cargo de Profesional en regulación dentro de la Clase de Profesional 4. Su actividad esencial es la elaboración de los trabajos propios de su especialidad dentro del equipo y remitir la misma al coordinador del área para la elaboración del Informe final.
Coordinar y colaborar con el superior inmediato en el análisis del Plan Anual Operativo y el Plan Estratégico Institucional con el fin de proponer políticas, directrices, planes y programas de trabajo que permitan el logro de los objetivos planteados.	Participar en la realización de un plan anual para realizar las evaluaciones de la calidad de los servicios regulados donde se incluya la periodicidad, los parámetros a evaluar y la metodología a utilizar.	No se ejecuta esta actividad actualmente.
	Realizar trabajos de investigación para determinar nuevas metodologías para el cálculo de tarifas, metodologías gestión de calidad y diseño de normas técnicas.	Se realizan investigaciones propias de su especialidad, que generan un insumo adicional al resto de insumos requeridos por otros profesionales para el desarrollo del trabajo asignado al equipo, pero no están dirigidos al desarrollo de metodologías.
Coordinar y participar en el análisis e investigaciones para la fijación de tarifas de acuerdo con la temática que corresponda (análisis de inversiones, financiero, de mercado o técnico), así como el seguimiento a las empresas reguladas desde su área de competencia, generando informes preliminares para el proyecto de resolución y lo entrega al coordinador del estudio tarifario.	Elabora y propone metodologías para facilitar la función regulatoria de la Dirección y el respeto de las normas legales que le corresponden según el sector regulado objeto de interés.	El análisis que se ejecuta, es sobre la información suministrada por las empresas eléctricas reguladas y se enfoca en verificar el cumplimiento de aspectos preestablecidos.
	Participar activamente en la elaboración, revisión y presentación de reglamentos sectoriales y normativas para la prestación de los servicios regulados.	No se ejecuta esta actividad.
	Orientar y capacitar a profesionales de nuevo ingreso en los temas que corresponda y supervisa a los técnicos a su cargo.	No tiene personal técnico a cargo. No se mencionan actividades de inducción o capacitación.
Coordinar y participar activamente en la elaboración de metodologías tarifarias, normas de calidad y técnicas que apoyaran la evaluación de los servicios, reglamentos y normativas y propone los ajustes necesarios a los mismos cuando se requiera, forma parte del grupo analista a los concejos tarifarios, audiencias públicas y otras reuniones donde se requiera su participación.	Analizar sistemas, instrumentos, métodos, procedimientos y registros y propone los ajustes o cambios pertinentes.	El ocupante participa como contraparte en la contratación directa No. 2013CD-000314-ARESEP “Contratación de Servicios Profesionales para Realizar la Metodología de Valoración de las Inversiones para el Sector Eléctrico de Distribución” con actividades de revisión, sugerencias y verificación de los productos del proveedor; sin embargo no es el responsable de proponer la metodología.

Funciones del Profesional en Regulación Clasificación: Profesional 3	Funciones del Profesional en Regulación Clasificación Profesional 4, propuesta	Análisis comparativo
Participar activamente, colaborar y cumplir con todas las políticas, procedimientos y regulaciones relativas al aseguramiento de la calidad que desarrolle e implemente la empresa.	Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos, a fin de ordenar el trabajo y procurar un mejor aprovechamiento de los recursos. Proponer, ante quien corresponda, cambios y mejoras a los procedimientos, mecanismos de evaluación y control, normas y reglamentos, políticas y sistemas de información, a fin de contribuir a la actualización y mejoramiento de dichos instrumentos.	Participa en el proceso de reforma de normas técnicas del sector eléctrico revisando propuestas del equipo consultor y proponiendo mejoras, sin embargo no es el responsable directo de generar las propuestas. Esta actividad representa un 5% del tiempo del ocupante del puesto.
Coordinar y ejecutar estudios, investigaciones análisis y diseños tendientes a identificar las necesidades institucionales en el área técnicas de una dirección regulatoria, recopilando detalladamente los requerimientos de los usuarios, para recomendar las soluciones que procedan.	Ejecutar estudios para emitir criterios en el análisis técnico, tarifario y apoyar la resolución de consultas planteadas.	Realiza estudios sobre la información proveniente de las empresas, pero se limita a la verificación de cumplimiento de aspectos específicos y la aplicación de métodos preestablecidos de cálculo.
Coordinar y realizar inspecciones periódicas a las empresas reguladas y o clientes internos de la Institución, asesorando en el campo de su área de especialidad o fiscalizando lo propio derivado del seguimiento de las inversiones y proyectos a ejecutar para tal efecto se brinda el respectivo informe.	Realizar inspecciones periódicas a las empresas reguladas o y clientes internos de la Institución, asesorando en el campo de su área de especialidad o fiscalizando lo propio derivado del seguimiento de las inversiones y proyectos a ejecutar para tal efecto se brinda el respectivo informe.	La actividad se ejecuta y es consistente con lo estipula para la clasificación solicitada.
Participar como Instructor en todas las acciones de capacitación que desarrolle la Institución que formen parte de la naturaleza de actividades de la profesión que ostente el funcionario.	Participar como Instructor en todas las acciones de capacitación que desarrolle la Institución que formen parte de la naturaleza de actividades de la profesión que ostente el funcionario.	No se mencionan actividades de inducción o capacitación.

De acuerdo con lo descrito en la columna de análisis elaborado por la DRH y plasmado en el cuadro anterior, se determina que existen elementos para concluir que las funciones del puesto se corresponden a la clase de puesto en que actualmente se encuentra ubicado (Profesional 3-Profesional en Regulación), toda vez que participa en forma activa dentro de un estudio tarifario a través del aporte propio de su especialidad y experiencia acumulada junto con profesionales de otras especialidades académicas, quienes en forma conjunta analizan, proporcionan información y redactan lo correspondiente a su afinidad académica, para generar en forma conjunta un producto terminado (Informe Final), el cual se convierte en un insumo para el coordinador de y el suministro de información a sus superiores en la toma de decisiones.

Adicionalmente, el Manual de Clases vigente establece lo siguiente:

Naturaleza de la Clase

“Ejecución de profesionales analíticas y de coordinación en la Autoridad Reguladora o sus órganos Desconcentrados, de manera permanente, al menos un 40% del total de su tiempo laboral anual, a labores específicas de coordinación.”

Características

*“El profesional 4 se diferencia del profesional 3 en que el puesto de profesional 4 ejecuta tareas de mayor complejidad, le corresponde la **coordinación permanente de equipos de trabajo**, requiere de mayor experiencia, la supervisión recibida es menor con respecto al profesional tres, la independencia para tomar decisiones es mayor en razón del conocimiento técnico que ejerce y de la experiencia que posee.”*

Como puede observarse, se requiere una coordinación permanente de equipos de trabajo en cualquiera de sus dos modalidades (horizontal o vertical); característica que no se encuentra en las funciones presentadas en este estudio. Además, las actividades que le consumen mayor cantidad de tiempo están acotadas por protocolos, procedimientos y metodologías definidas previamente, por lo tanto su accionar claramente definido y en consecuencia su independencia para tomar decisiones se limitada.

1.1.3 Cambios ocurridos en el puesto de trabajo en el último año

Explique el cambio	Fecha del cambio	Funciones del Profesional 3, clasificación actual "Profesional en Regulación"	Funciones del Profesional 4, clasificación propuesta "Profesional en Regulación"	Análisis de los cambios descritos
Aumento en la frecuencia, mayor complejidad y análisis, investigación y responsabilidad. Mayor exigencia en plazos y resultados, así como aumento en el riesgo, planificación, investigación y mejoras en los procesos. Obedece a designación del Intendente y programación de la coordinación del área de la Calidad de Electricidad.	1. Oficio 084-IE-2013 del 30 de enero del 2013. 2. Minuta del 09 de mayo del 2014. 3. Contratación directa No. 2013CD-000314-ARESEP de Servicios Profesionales para Realizar la Metodología de Valoración de las Inversiones para el Sector Eléctrico de Distribución". 12 de setiembre 2013 y ampliación del Contrato mediante oficio AP-UCR-1 del 9 de octubre del 2014. 3. Oficio 182-IE-2015 del 04 de febrero del 2015. 4. Convenio de Cooperación Institucional entre la Universidad de Costa Rica, la ARESEP y la fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación (FUNDEVI) del 15 de diciembre del 2014.	Coordinar y monitorear todas las actividades que se realizan en una área de la dirección y ejecuta labores de alta diversidad que requieran la aplicación de los principios teóricos y prácticos adquiridos durante su formación profesional y el ejercicio de actividades relacionadas en otros puestos.	Reunir al grupo de trabajo para organizar las labores. Distribuir el trabajo y realizar oficios de solicitud de información adicional y de admisibilidad o rechazo (según proceda) de la solicitud y convocatoria a audiencia pública	Como se puede observar, las actividades de coordinación que realiza el ocupante del puesto en estudio y que presenta como un cambio para motivar una posible reasignación, coincide con la descripción de las tareas o actividades del cargo de Profesional en Regulación de la Clase de Profesional 3 (clasificación actual); al tener que coordinar con un equipo de trabajo actividades diversas en la asignación de un estudio tarifario y la elaboración del respectivo informe. Se puede observar que al ocupante del cargo en estudio, no le corresponde realizar un cronograma de trabajo o distribuir el trabajo entre el equipo de trabajo interdisciplinario; por lo que se aleja de lo que le corresponde ejecutar a un profesional en Regulación con una clasificación de profesional 4
		Coordinar y monitorear todas las actividades que se realizan en una área de la dirección y ejecuta labores de alta diversidad que requieran la aplicación de los principios teóricos y prácticos adquiridos durante su formación profesional y el ejercicio de actividades relacionadas en otros puestos.	Realizar el cronograma de trabajo y distribuirlo entre el equipo de trabajo. Realizar reuniones del equipo para tomar decisiones tarifarias. Revisar y contestar las oposiciones. Recopilar las distintas partes del informe. Elaborar el informe técnico, elaborar la presentación al	La participación en la contratación mencionada es como contraparte, no como responsable directo del desarrollo de la metodología.

Explique el cambio	Fecha del cambio	Funciones del Profesional 3, clasificación actual "Profesional en Regulación"	Funciones del Profesional 4, clasificación propuesta "Profesional en Regulación"	Análisis de los cambios descritos
			Regulador General.	
		Asesorar a los compañeros de la dirección y fuera de esta en los temas relacionados con el control de calidad y estudios tarifarios diversos, así como en los temas de normas técnicas y jurisprudencia técnica que se ha desarrollado en la dirección objeto de interés.		El control de la calidad documental de los profesionales que participan en un estudio tarifario, debe de guardar la calidad y orden requeridos, de modo que se constituyan en un insumo de toma de decisiones.
		Coordinar y colaborar con el superior inmediato en el análisis del Plan Anual Operativo y el Plan Estratégico Institucional con el fin de proponer políticas, directrices, planes y programas de trabajo que permitan el logro de los objetivos planteados.		La asistencia de los profesionales a reuniones una actividad que represente un "fin" o resultado; son un medio necesario para poder llevar a cabo el objetivo propuesto; sea éste un proceso o desarrollo de un proyecto tarifario en el presente caso.
		Coordinar y participar en el análisis e investigaciones para la fijación de tarifas de acuerdo a la temática que corresponda (análisis de inversiones, financiero, de mercado o técnico), así como el seguimiento a las empresas reguladas desde su área de competencia, generando informes preliminares para el proyecto de resolución y lo entrega al coordinador del estudio tarifario.		Como se puede observar, la participación y coordinación de actividades en la realización de planes de trabajo y definición de políticas, normativas y evaluaciones, igualmente son actividades propias del cargo de profesional en regulación de la clase de Profesional 3, por lo que la coincidencia es significativa entre los cambios enunciados en el cargo y las actividades propias del cargo profesional en regulación, clasificado dentro de la clase de Profesional 3.
		Coordinar y participar activamente en la elaboración de metodologías tarifarias, normas de calidad y técnicas que apoyaran la evaluación de los servicios, reglamentos y normativas y propone los ajustes necesarios a los mismos cuando se requiera, forma parte del grupo analista a los concejos tarifarios, audiencias públicas y otras reuniones donde se requiera su participación.		
		Coordinar y ejecutar estudios, investigaciones análisis y diseños tendientes a identificar las necesidades institucionales en el área técnicas de una dirección regulatoria, recopilando detalladamente	Programar y distribuir el trabajo al equipo tarifario que le se le asigne y coordinar a cada uno de los funcionarios y las actividades que se deban ejecutar dentro del estudio objeto de interés.	La participación en investigaciones y análisis del área en que se desempeña, es otra de las actividades coincidentes dentro de las enunciadas como de "cambio" y las enunciadas dentro del cargo

Explique el cambio	Fecha del cambio	Funciones del Profesional 3, clasificación actual "Profesional en Regulación"	Funciones del Profesional 4, clasificación propuesta "Profesional en Regulación"	Análisis de los cambios descritos
		los requerimientos de los usuarios, para recomendar las soluciones que procedan.		profesional y clase en que se encuentra clasificado el puesto en estudio. No se observa una responsabilidad directa de establecer propuestas de cambios y mejoras en procedimientos, mecanismos de evaluación y control, propuestas de normas y reglamentos, políticas y sistemas entre otras cosas, como se establece el cargo de Profesional en Regulación de la clase de Profesional 4.
		Coordinar y realizar inspecciones periódicas a las empresas reguladas y o clientes internos de la Institución, asesorando en el campo de su área de especialidad o fiscalizando lo propio derivado del seguimiento de las inversiones y proyectos a ejecutar para tal efecto se brinda el respectivo informe.	Participar en la realización de un plan anual para realizar las evaluaciones de la calidad de los servicios regulados donde se incluya la periodicidad, los parámetros a evaluar y la metodología a utilizar.	
		Participar activamente, colaborar y cumplir con todas las políticas, procedimientos y regulaciones relativas al aseguramiento de la calidad que desarrolle e implemente la empresa.	Realizar trabajos de investigación para determinar nuevas metodologías para el cálculo de tarifas, metodologías gestión de calidad y diseño de normas técnicas.	
		Mantener diferentes controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y vela porque estos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.	Elabora y propone metodologías para facilitar la función regulatoria de la Dirección y el respeto de las normas legales que le corresponden según el sector regulado objeto de interés.	
		Redactar y revisar informes, proyectos, reglamentos, instructivos, manuales, memorandos y otros instrumentos técnicos y documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.	Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos, a fin de ordenar el trabajo y procurar un mejor aprovechamiento de los recursos.	El análisis de proyectos, reglamentos e instrumentos técnicos, se constituyen en actividades coincidentes entre las actividades de cambio y las que se enuncian en la descripción del cargo profesional que actualmente ejecuta el ocupante del puesto en estudio.
		Participar como Instructor en todas las acciones de capacitación que desarrolle la Institución que formen parte de la naturaleza de		

Explique el cambio	Fecha del cambio	Funciones del Profesional 3, clasificación actual "Profesional en Regulación"	Funciones del Profesional 4, clasificación propuesta "Profesional en Regulación"	Análisis de los cambios descritos
		actividades de la profesión que ostente el funcionario.		

En resumen, se plantean incrementos en la frecuencia, mayor exigencia en plazos y la adición de actividades como contraparte en proyectos de mejora en procesos; los anteriores representan un aumento en el volumen de trabajo que se resuelve mediante mecanismos diferentes a una reasignación. Adicionalmente, los niveles de complejidad, análisis y responsabilidad son consistentes con la clasificación actual del puesto.

1.2. Sobre los factores que componen el puesto

1.2.1. Factor Dificultad

En el cuadro que se detalla a continuación, se compara el factor dificultad de la clase Profesional 3, de la clase de Profesional 4, su relación con el puesto analizado y el análisis de correspondencia de las mismas con una u otra clasificación.

Actividades actuales	Cargo de profesional en regulación de la clase de Profesional 3, clasificación actual	Cargo de profesional en regulación de la clase de Profesional 4, clasificación propuesta	Análisis del factor dificultad
El trabajo debe responder a situaciones diferentes en las que la búsqueda de soluciones requiere un proceso complejo de reflexión, interpretación, valoración y elaboración de métodos y/o proyectos alternativos.	Para este puesto el trabajo requiere análisis y la solución de problemas generalmente relacionados con las actividades sustantivas de ARESEP, técnicas en los que el mando de acción pueda estar determinado por procedimientos de carácter general que conllevan la evaluación de situaciones y decisiones de mucha trascendencia. Es parte fundamental de su labor desarrollar modelos y metodologías.	Realiza el trabajo con base en principios teóricos, procedimientos, instrucciones generales, normas y políticas.	Como se puede observar, la dificultad en el desempeño de las actividades actuales del cargo, es muy similar al factor dificultad establecido en el cargo en regulación de la clase de Profesional 3, al tener que emplear el análisis y la búsqueda de soluciones e interpretación de datos como parte del desarrollo de un proceso o de un proyecto. El trabajo lo realiza siguiendo procedimientos de carácter general, siendo parte de su labor el desarrollo de modelos o metodologías de trascendencia institucional.

De conformidad con el análisis realizado en la columna del cuadro anterior, desde el punto de vista de dificultad el puesto corresponde en mayor medida con lo estipulado para la clase de Profesional 3 (Cargo actual), toda vez que sus actividades las realiza siguiendo procedimientos de carácter general que le lleven al desarrollo de modelos y metodologías tarifarias. No le corresponde el desarrollo de modelos, la evaluación y solución de situaciones y decisiones en forma individualizada y determinante (actividades propias de la clase de Profesional 4), por cuanto le aplican fundamentalmente instrucciones generales, procedimientos, reglamentos y los principios de una disciplina específica. En razón de ello, el análisis de "dificultad", tiene una correspondencia con la clase de puesto que actualmente ocupa.

1.2.2 Factor Supervisión

En lo que se refiere a la supervisión, en el siguiente cuadro se compara el puesto analizado con lo indicado para las clases de Profesional 3, Profesional 4.

Supervisión actual	Supervisión del cargo de regulación de la clase de Profesional 3, clasificación actual	Supervisión del cargo de regulación de la clase de Profesional 4, clasificación propuesta	Análisis del factor supervisión
<u>Recibida</u>	<u>Recibida</u>	<u>Recibida</u>	
Mediante elaboración de informes, reportes y exposiciones verbales de los resultados obtenidos en los plazos determinados.	Para la ejecución del trabajo, recibe y sigue instrucciones contenidas en políticas, normas, técnicas a nivel de intendencias, coordinando en forma permanente con equipos de profesionales interdisciplinarios, el grado de independencia para actuar y tomar decisiones y la importancia de la misma es amplia. Las labores que realiza se supervisan y evalúan por los procedimientos y métodos seguidos y la apreciación de los resultados obtenidos, así como por la revisión de informes técnicos presentados.	Para la ejecución del trabajo, recibe y sigue instrucciones contenidas en políticas, normas, técnicas, el grado de independencia para actuar y tomar decisiones es considerable. Las labores que realiza se supervisan y evalúan por los procedimientos y métodos seguidos y la apreciación de los resultados obtenidos, así como por la revisión de informes técnicos presentados.	La supervisión que recibe el ocupante del cargo bajo estudio se da a través de instrucciones contenidas en políticas, normas, así como la recibida por parte del coordinador de estudios tarifarios.
<u>Ejercida</u>	<u>Ejercida</u>	<u>Ejercida</u>	
No ejerce supervisión alguna sobre el trabajo de otros compañeros	Se requiere un grado de supervisión que implica responsabilidad por coordinación, la que se presenta cuando un funcionario funge como elemento de enlace entre la jefatura y otros compañeros que forman parte de la misma unidad de trabajo. Al jefe de la dependencia le corresponde siempre la responsabilidad final del grupo de empleados que tiene a cargo; no obstante puede delegar en uno o en varios subalternos la autoridad necesaria para coordinar ciertas actividades con el fin de alcanzar mejores resultados. La coordinación aplica sólo para puestos de procesos regulatorios.	Para el puesto de coordinador se requiere un grado de supervisión que implica responsabilidad por coordinación. La que se presenta cuando un funcionario funge como elemento de enlace entre la jefatura y otros compañeros que forman parte de la misma unidad de trabajo. Al jefe de Intendencia, le corresponde siempre la responsabilidad final del grupo de empleados que tiene a cargo; no obstante puede delegar en uno o en varios subalternos la autoridad necesaria para coordinar ciertas actividades con el fin de alcanzar mejores resultados. El Manual de Clases establece la coordinación permanente de equipos de trabajo como una de las características principales de esta clasificación.	La supervisión que se ejerce en las áreas regulatorias es producto de la organización matricial de las direcciones o intendencias, específicamente en comités de tarifas o la concreción de un pliego tarifario o construcción de normas técnicas o reglamentos. Las actividades actuales no incluyen la supervisión sobre ningún equipo o funcionario.
		En las direcciones reguladoras la coordinación no es una actividad permanente, esta surge producto de la organización matricial de la dirección, específicamente de los comités de tarifas, las actividades de coordinación surgen para la concreción de un pliego tarifario o la construcción de normas técnicas o reglamentos.	

De acuerdo con lo expuesto en la columna de análisis del cuadro anterior, desde el punto de vista de la supervisión, según la evidencia analizada, este factor corresponde con la clase Profesional 3(cargo actual), por la forma en que es supervisado el trabajo y porque de no tiene bajo su responsabilidad la supervisión del trabajo de otros. Es importante acotar que en las direcciones reguladoras la coordinación no es una actividad permanente, esta surge producto de la organización matricial de la dirección, específicamente de los comités de tarifas, las actividades de coordinación surgen para la concreción de un pliego tarifario o la construcción de normas técnicas o reglamentos.

1.2.3 Factor Relaciones de Trabajo

En lo que respecta a las relaciones de trabajo, en el siguiente cuadro se compara lo que corresponde al puesto analizado, lo establecido para las clases Profesional 3 y Profesional 4 descritas en el Manual Descriptivo de Clases.

Actividades actuales	Clase de Profesional 3, clasificación actual	Clase de Profesional 4, clasificación propuesta	Análisis del Factor
El trabajo debe responder a situaciones diferentes en el cual la búsqueda de soluciones requiere un proceso complejo de reflexión, interpretación, valoración y elaboración de métodos y/o proyectos alternativos.	En el desempeño de sus labores requiere comunicarse con sus compañeros de trabajo, clientes externos y entes públicos y privados. Las relaciones de trabajo para lograr los objetivos de su función, normalmente se presentan de modo frecuente ya sea personal, teléfono y por escrito, para lograr objetivos principales de su función, normalmente mantiene relaciones de trabajo en el desempeño de sus tareas para coordinar, dirigir o supervisar labores muy especializadas en el campo administrativo, adicional a esto debe investigar, manejar y brindar información profesional, asistir a reuniones, rendir informes o coordinar equipo interdisciplinarios para el desarrollo de modelos y construcción de estudios tarifarios.	En el desempeño de sus labores, se relaciona con clientes externos y entes públicos y privados, las relaciones de trabajo para lograr los objetivos de su función, normalmente se presentan de modo frecuente ya sea personal por teléfono y por escrito. Para lograr objetivos principales de su función, normalmente mantiene relaciones de trabajo en el desempeño de sus tareas para coordinar, dirigir o supervisar labores muy especializadas en el campo técnico o administrativo, investigar, manejar y brindar información técnico profesionales o técnico especializados, asistir a reuniones, rendir informes.	En ambas clasificaciones se requiere relacionarse con personal externo e interno, pero el Profesional 4 tiene la particularidad de supervisar labores muy especializadas en el campo técnico o administrativo; labor que no corresponde con las relaciones que actualmente son propias dentro del desarrollo de las actividades actuales.

Conforme con lo descrito en el cuadro anterior en la columna de análisis, las relaciones de trabajo que se establecen para desarrollar sus tareas y según las evidencias recopiladas se puede apreciar que las relaciones de trabajo que mantiene para el desarrollo de sus actividades, corresponden a la Clase de Profesional 3.

II. CONCLUSIONES

De conformidad con el análisis realizado, se concluye lo siguiente:

1. Que el puesto N° 44307 ocupado de manera indefinida por el funcionario Randall Arce Araya es de Profesional 3 (Profesional en Regulación) y que posee más de seis meses de realizar las actividades propias del cargo.
2. Que de acuerdo con el análisis realizado no hay elementos que evidencien de manera contundente que las nuevas funciones y factores esenciales que componen la descripción del puesto, puedan clasificar el cargo actual en la clase solicitada de Profesional 4.
3. El titular del puesto, Randall Arce Araya reúne los requisitos de formación y experiencia exigidos para ocupar la clase de puesto de Profesional 3, por cuanto es Licenciado en Ingeniería Eléctrica, Incorporado al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos y posee más de 25 años de experiencia en puestos técnicos y profesionales.

4. La no clasificación del puesto a la categoría superior sugerida no afecta la estructura organizacional de la Intendencia de Energía, toda vez que el subproceso de “Electricidad” aún se encuentra en proceso de definición y consolidación dentro de la Intendencia, tal y como fue acotado por el mismo Intendente de Energía, Juan Manuel Quesada Espinoza en la reunión del 13 de mayo del 2015.

III. RECOMENDACIÓN

En razón de lo anterior, se recomienda:

Ubicación	Código de Puesto	Clase actual	Ocupante	Clase solicitada	Clase recomendada
Intendencia de Energía	44307	Profesional 3	Randall Arce Araya	Profesional 4	Mantener la clasificación actual (Profesional 3)

- II. Que en la sesión 57-2015, celebrada el 12 de noviembre de 2015 y ratificada el 19 del mismo mes y año; la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sobre la base del oficio 861-DRH-2015, de cita, acordó entre otras cosas, dictar la presente resolución.

POR TANTO:

Con fundamento en lo indicado en el artículo 52 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicios entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus funcionarios.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

- I. Mantener la clasificación actual de Profesional 3 del puesto código 44307 ocupado en forma indefinida desde el 22 de diciembre de 1988 a la fecha, por el señor Randall Arce Araya.
- II. Comunicar la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos, para lo que corresponda.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución cabe el recurso ordinario de reposición el cual deberá interponerse en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación, el de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de la citada ley.

ARTÍCULO 8. Recurso de reposición interpuesto por el funcionario Esteban León Arrieta, contra la resolución RJD-047-2015. Expediente OT-138-2015.

La Junta Directiva conoce el oficio 1022-DGAJR-2015 del 19 de octubre de 2015, mediante el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria rinde criterio en torno al recurso de reposición interpuesto por el funcionario Esteban León Arrieta, contra la resolución RJD-047-2015 del 26 de marzo de 2015.

La señora *Heilyn Ramírez Sánchez* se refiere a los antecedentes, análisis por la forma y el fondo, así como a las conclusiones y recomendaciones del caso. Asimismo, el señor *Manrique Quesada Guerrero* se refiere a los argumentos técnicos del recurso.

Analizado el tema con base en lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, de conformidad con el oficio 1022-DGAJR-2015, la señora *Grettel López Castro* lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 08-57-2015

1. Rechazar por el fondo el recurso de reposición presentado por el señor Esteban León Arrieta, contra la resolución RJD-047-2015.
2. Dar por agotada la vía administrativa.
3. Devolver el expediente a la Dirección de Recursos Humanos para lo que corresponda.
4. Díctese la presente resolución.

RESULTANDO:

- I. Que el 19 de junio de 2014, el funcionario Esteban León Arrieta, cédula de identidad N° 113540604, solicitó a la Directora de Finanzas, un estudio de su puesto N° 21105, clasificado como de Gestor de Apoyo 1, ubicado en el Departamento de Servicios Generales (folio 55).
- II. Que el 24 de junio de 2014, mediante memorando 234-2014, la Directora de Finanzas, envió la solicitud del señor León Arrieta, a la jefatura inmediata del funcionario, sea la jefatura del Departamento de Servicios Generales, para su respectiva justificación (folio 54).
- III. Que el 20 de agosto de 2014, mediante el oficio 006-DSG-2014, el señor Carlos Chinchilla Bermúdez, Jefe del Departamento de Servicios Generales, solicitó a la entonces Gerencia General, el estudio del puesto N° 21105 (folios 50 al 53).
- IV. Que el 6 de setiembre de 2014, mediante el oficio 611-DGO-2014, el señor Rodolfo González Blanco, Director General de Operaciones, solicitó al señor Regulador General su anuencia para que se llevara a cabo el estudio del puesto en mención (folio 48).
- V. Que el 10 de setiembre del 2014, por oficio 686-RG-2014, el Regulador General, Dennis Meléndez Howell, instruyó a la Dirección de Recursos Humanos para que se realizara el estudio del puesto N° 21105 (folio 42).

- VI. Que el 2 de marzo de 2015, se emitió el informe 31-DRH-2015, de la Dirección de Recursos Humanos, correspondiente al estudio del puesto N° 21105, ocupado por el funcionario Esteban León Arrieta (folios 17 al 41).
- VII. Que el 26 de marzo de 2015, mediante la resolución RJD-047-2015, se comunicó el resultado de estudio del puesto que desempeña el funcionario León Arrieta, en el cual se resolvió mantener su puesto como Gestor de Apoyo 1. Dicha resolución fue notificada al funcionario el 14 de abril de 2015 (folios 8 al 15).
- VIII. Que el 17 de abril de 2015, el funcionario León Arrieta, interpuso recurso de reposición contra la resolución RJD-047-2015 (folios 6 y 7).
- IX. Que el 21 de abril de 2015, mediante el memorando 253-SJD-2015, la Secretaría de Junta Directiva, remitió a la Dirección de Recursos Humanos, el recurso interpuesto para su análisis (folio 2).
- X. Que el 24 de abril de 2015, mediante el memorando 346-DRH-2015, la Dirección de Recursos Humanos remitió a la Secretaría de Junta Directiva, el informe sobre el recurso presentado por el funcionario León Arrieta, contra la resolución RJD-047-2015 (folios 3 al 5).
- XI. Que el 29 de abril de 2015, la Secretaría de Junta Directiva remitió a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, para su análisis, el recurso interpuesto por el funcionario León Arrieta, contra la resolución RJD-047-2015 y el criterio técnico emitido por la Dirección de Recursos Humanos (correrá agregado a los autos).
- XII. Que el 19 de octubre de 2015, mediante el oficio 1022-DGAJR-2015, la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, llevó a cabo el análisis legal del recurso de reposición interpuesto por el funcionario León Arrieta (correrá agregado a los autos).

CONSIDERANDO:

- I. Que del oficio 1022-DGJR-2015, de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y del oficio remitido por la Dirección de Recursos Humanos, mediante memorando 346-DRH-2015, que sirven de sustento a la presente resolución, se extrae lo siguiente:

Oficio 1022-DGAJR-2015:

[...]

II. ANÁLISIS DEL RECURSO POR LA FORMA.

a) Legitimación.

Respecto de la legitimación activa, se tiene que el señor Esteban León Arrieta, es parte interesada y destinataria de los efectos de la resolución impugnada, razón por la cual está legitimado para gestionar en la forma en que lo ha hecho (artículos 275 y 342 de la Ley General de la Administración Pública, en adelante LGAP).

b) Naturaleza del recurso.

El recurso presentado por el señor León Arrieta, contra la resolución RJD-047-2015, es el ordinario de reposición. En dicha resolución se estableció que contra la misma, cabía el recurso ordinario de reposición, el cuál debería interponerse dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, ello en razón de que es una resolución emanada de la Junta Directiva, en su condición de órgano competente en la materia que nos ocupa (artículo 344 LGAP).

c) Temporalidad del recurso.

La resolución recurrida le fue notificada a la recurrente el 14 de abril de 2015 (folio 15) y la impugnación fue planteada el día 17 de abril de 2015 (folios 6 y 7). Para recurrir la resolución impugnada se contaba con el plazo de tres días hábiles, plazo que venció el 17 de abril de 2015, según lo señalado en el artículo 346 LGAP.

Del análisis comparativo entre la fecha de notificación del acto y la de interposición del recurso, con respecto al plazo de tres días hábiles para recurrir, que vencía el día 17 de abril de 2015, se concluye que la impugnación se presentó dentro del plazo legal establecido.

III. ANALISIS DEL RECURSO POR EL FONDO.

Siendo que los argumentos del recurso de reposición interpuesto, son de naturaleza técnica, no podríamos pronunciarnos al respecto, por lo que debe estarse a lo señalado por la Dirección de Recursos Humanos, en el informe remitido mediante el memorando 346-DRH-2015, visible a folios del 3 al 5.

IV. CONCLUSIONES.

- 1. El recurso de reposición interpuesto por el funcionario Esteban León Arrieta, contra la resolución RJD-047-2015, fue presentado en tiempo y forma, por lo que resulta admisible.*
- 2. Los argumentos del recurso de reposición son de carácter técnico, sobre los cuales no puede pronunciarse esta asesoría.*

[...]

Por su parte, del memorando 346-DRH-2015, se extrae lo siguiente:

[...]

II. Análisis.

Del análisis efectuado con base en los aspectos mencionados en el recurso por parte de la funcionaria se indica:

2. Argumentos del Reclamante y análisis:

Observaciones planteadas por reclamante, el titular del puesto N° 21105	Criterio técnico DRH		
<p>6.1 Sobre las funciones del puesto de Gestor de Apoyo 1, código No. 21105:</p> <p>a. En el segundo párrafo que se realizó una comparación de las funciones del puesto versus con lo establecido en el Manual Descriptivo de Cargos vigente, sin embargo no se detalla con cual cargo se realizó la comparación.</p> <p>b. Así mismo en el segundo párrafo se indicó (..) a fin de determinar si se corresponde con lo establecido en el citado instrumento, sin embargo el análisis del cuadro de labores detallado versus lo establecido en el instrumento citado, es omiso, no existe dicha comparación.</p>	<p>a. Efectivamente se indica que se hace la comparación de las funciones del puesto en estudio versus lo estipulado por el Manual de cargos vigente, y no se determina con cual cargo se hace la comparación.</p> <p>Revisando el Manual de Cargos vigente, no existe ningún cargo dentro de la clase de Gestor de Apoyo 2, con el que se pueda realizar alguna comparación.</p> <p>Actualmente existen solo dos cargos en dicha clase a saber: Auxiliar Administrativo y Técnico Administrativo en Recursos Financieros 1.</p> <p>Por lo anteriormente detectado, la comparación del puesto en estudio se hizo con base en la clase de puesto a la cual se solicitó reasignar el puesto en estudio.</p> <p>b. Se analizó el informe emitido, y el punto 6.3 se detallan la comparación entre lo que se hace en el puesto y lo estipulado para las clases Gestor de Apoyo y Gestor de Apoyo 2, en vista de que no existe un cargo comparable a nivel de Gestor de Apoyo 2. En el siguiente cuadro se detalla lo que textualmente se indica en el informe.</p>		
	<p>Clase Gestor de Apoyo 1</p> <p>Notificar a las instituciones reguladas, públicas y privadas, así como a personas físicas las resoluciones emitidas por las diferentes instancias de la Institución.</p> <p>Conducir, de acuerdo con roles establecidos, vehículos de ARESEP a fin de transportar personas, materiales y equipos.</p> <p>Realizar actividades relativas al mantenimiento básico del vehículo que le asignen, consistentes en: revisión de la batería, el depósito de combustible, los niveles de agua, lubricante y líquido de frenos, presión de las llantas, sistema eléctrico y el estado general del vehículo; todo con el fin de contribuir a su funcionamiento normal.</p> <p>Distribuir correspondencia interna y externamente y realizar todas las gestiones de mensajería a nivel institucional.</p> <p>Rendir, con base en orientaciones y normas preestablecidas informes relacionados con el área de su trabajo para que se tomen las medidas pertinentes</p>	<p>Clase Gestor de Apoyo 2</p> <p>Realizar labores administrativas en el archivo central tales como: numeración y clasificación de la documentación que se reciben en el archivo central.</p> <p>Seleccionar en primera instancia los documentos que se van a desechar.</p> <p>Colaborar en labores operativas del archivo central, tales como ingreso, foleo, sellado, eliminación y fotocopiado de documentos y la revisión de los expedientes.</p> <p>Colaborar en la centralización de todo el acervo documental de las dependencias de Aresep de acuerdo con los plazos de remisión de documentos, con el fin de mantener y consolidar la consistencia del proceso de registro, control y archivo institucional.</p> <p>Controlar la prestación de documentos, según los procedimientos establecidos, cuando sea utilizado fuera de la Institución y/o prestados a los funcionarios de la Institución.</p> <p>Colaborar en el control de la documentación tramitada por las diferentes dependencias, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos con el fin de conservar los documentos.</p> <p>Depurar, clasificar y registrar la documentación que ingresa al Centro de Documentación, a fin de proteger el acervo documental que se produce en la Institución</p> <p>Atender consultas telefónicas y en forma personal, de usuarios institucionales</p>	<p>Puesto N° 21105 actual</p> <p>Efectuar las notificaciones de resoluciones, citaciones u otros documentos a instituciones, empresas, funcionarios públicos y privados y otros.</p> <p>Realizar las labores de mensajería externa de la institución.</p> <p>Realizar labores de notificación.</p>

Observaciones planteadas por reclamante, el titular del puesto N° 21105	Criterio técnico DRH
<p>Otras situaciones presentadas:</p> <p>a. Para el análisis realizado no se tomó en cuenta lo detallado en el formulario de clasificación y valoración de puestos, sección V correspondiente a la jefatura inmediata, en el cual se detalla que las funciones realizadas son comparables con las del puesto de gestor de Apoyo 2, donde la naturaleza de las funciones es similar debido a la carga de trabajo y la urgencia de los asuntos sobre todo las notificaciones, que son de plazo perentorio.</p> <p>b. Adicional el manual de cargos vigente no tiene dentro de sus perfiles el puesto de notificador, como tal, por lo que el análisis debió haberse realizado con el manual de clases vigente, sin embargo en el estudio indica que el utilizado fue el de cargos dejando sin efecto dicho informe.</p>	<p>a. No existe un punto exclusivo en el informe para copiar lo que indica la jefatura. Sin embargo, es el insumo empelado para realizar el análisis comparativo con la calase Gestor de Apoyo 2 y no con otra clase distinta.. Efectivamente lo acotado por el reclamante en este punto, si es analizado en el estudio.</p> <p>b. El estudio se hace con base en lo establecido en el Manual de Clases vigente, por esa razón se determinó que las funciones de notificador en la cual se indica como una de las funciones, la siguiente: "Notificar a las instituciones reguladas, públicas y privadas, así como a personas físicas las resoluciones emitidas por las diferentes instancias de la Institución". De acuerdo con este análisis es que se concluye que dicha función es típica de la clase Gestor de Apoyo 1. Asimismo son parte de esta clase las funciones de mensajería y conducción de vehículo. Por tanto, aunque no exista un cargo de Notificador diseñado, es claro, según lo estipulado en el Manual Descriptivo de Clases vigente, que la función de Notificador, es una función típica de la clase de puesto de Gestor de Apoyo 1.</p>

III. Conclusiones

De conformidad con el análisis realizado, las funciones de "Notificación" la cual se indicó en el cuestionario de análisis puestos que forma parte del cambio en el puesto N° 21105, por el señor Esteban León Arrita, corresponden con lo estipulado en la clase Gestor de Apoyo 1, aunque no haya un cargo creado de Notificador.

IV. Recomendación

Mantener la recomendación del Informe N° 31-DRH-2015 elaborado por esta Dirección que da sustento a la Resolución N° RJD-047-2015.

[...]

- II. Que con fundamento en los resultados y considerandos que preceden y de acuerdo con el mérito de los autos, lo procedente es: 1) Rechazar por el fondo el recurso de reposición presentado el señor Esteban León Arrieta, contra la resolución RJD-047-2015 y dar por agotada la vía administrativa, como se dispone.

POR TANTO:

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

- I. Rechazar por el fondo el recurso de reposición presentado por el señor Esteban León Arrieta, contra la resolución RJD-047-2015.
- II. Dar por agotada la vía administrativa.
- III. Devolver el expediente a la Dirección de Recursos Humanos para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

ARTÍCULO 9. Recurso de reconsideración interpuesto por la funcionaria Adriana Salas Leitón, contra la resolución RJD-044-2015. Expediente OT-139-2015.

La Junta Directiva conoce el oficio 1040-DGAJR-2015 del 21 de octubre de 2015, mediante el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria rinde criterio en torno al recurso de reconsideración interpuesto por la funcionaria Adriana Salas Leitón, contra la resolución RJD-044-2015.

La señora *Heilyn Ramírez Sánchez* se refiere a los antecedentes, análisis por la forma y el fondo, así como a las conclusiones y recomendaciones del caso. Asimismo, el señor *Manrique Quesada Guerrero* se refiere a los argumentos técnicos del recurso.

A las diecisiete horas con quince minutos ingresan al salón de sesiones, el señor Dennis Meléndez Howell, Regulador General, por lo que, en consecuencia, continúa presidiendo la sesión. Asimismo, ingresa la señora Carol Solano Durán, Directora General de Asesoría Jurídica y Regulatoria. Se retira la señora Heilyn Ramírez Sánchez.

Analizado el tema con base en lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, de conformidad con el oficio 1040-DGAJR-2015, el señor *Dennis Meléndez Howell* lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 09-57-2015

1. Rechazar por el fondo el recurso de reconsideración presentado por la funcionaria Adriana Salas Leitón, contra la resolución RJD-044-2015.
2. Dar por agotada la vía administrativa.
3. Devolver el expediente a la Dirección de Recursos Humanos, para lo que corresponda.
4. Díctese la presente resolución:

RESULTANDO:

- I. Que el 20 de noviembre de 2014, mediante el oficio 1621-IE-2014, el señor Juan Manuel Quesada Espinoza, Intendente de Energía, solicitó al Regulador General, el estudio del puesto N° 13202 ocupado por la funcionaria Adriana Salas Leitón (folios 67 al 71).

- II. Que el 21 de noviembre de 2014, mediante el memorando N° 141-RGA-2014, la Reguladora General Adjunta, instruyó a la Dirección de Recursos Humanos, para hacer el estudio del puesto en referencia (folio 66).
- III. Que el 3 de marzo de 2015, mediante el informe N° 035-DRH-2015, se rindió el informe sobre el estudio de puesto de la funcionaria Salas Leitón, por parte de la Dirección de Recursos Humanos. (Correrá agregado a los autos)
- IV. Que el 26 de marzo de 2015, mediante la resolución RJD-044-2015, la Junta Directiva resolvió mantener el puesto 13202 ocupado por la funcionaria Salas Leitón, como profesional 3. Dicha resolución fue notificada en forma personal el 14 de abril de 2015 (folios 28 al 47).
- V. Que el 17 de abril de 2015, la funcionaria Leitón Salas presentó recurso de reconsideración contra la resolución RJD-044-2015 (folios 74 al 79).
- VI. Que el 21 de abril de 2015, mediante el memorando N° 252-SJD-2015, la Secretaría de Junta Directiva, trasladó a la Dirección de Recursos Humanos, para su respectivo análisis, el recurso de reconsideración, presentado por la funcionaria Salas Leitón (folio 21).
- VII. Que el 16 de junio de 2015, mediante memorando N° 483-DRH-2015, la Dirección de Recursos Humanos remitió a la Secretaría de Junta Directiva, su análisis del recurso de reconsideración interpuesto por la funcionaria Adriana Salas Leitón (folios 4 al 19).
- VIII. Que el 17 de junio de 2015, mediante el memorando N° 442-SJD-2015, la Secretaría de Junta Directiva remitió a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, para su análisis, el recurso de reposición interpuesto por la funcionaria Salas Leitón, así como el criterio técnico remitido por la Dirección de Recursos Humanos (folio 2).
- IX. Que el 16 de julio de 2015, mediante el oficio 1298-IE-2015, la Intendencia de Energía, presentó al Regulador General, una ampliación a la información presentada en el expediente OT-139-2015, en cuanto a las funciones desempeñadas por la funcionaria Salas Leitón (folios 80 al 90).
- X. El 31 de agosto de 2015, mediante el oficio 649-DRH-2015, la Dirección de Recursos Humanos, se manifestó en cuanto a las consideraciones hechas en el oficio 1298-IE-2015, antes citado, sin variar el criterio vertido con anterioridad (483-DRH-2015), respecto al recurso interpuesto por la funcionaria Salas Leitón, contra la resolución RJD-044-2015, que conoció el estudio de su puesto y que lo mantuvo como profesional 3.
- XI. Que el 21 de octubre de 2015, mediante el oficio 1040-DGAJR-2015, la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, llevó a cabo el análisis legal del recurso de reposición interpuesto por la funcionaria Salas Leitón (correrá agregado a los autos).

CONSIDERANDO:

- I. Que del oficio 1040-DGJR-2015, de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y del oficio remitido por la Dirección de Recursos Humanos, mediante memorando 483-DRH-2015 y 649-DRH-2015, que sirven de sustento a la presente resolución, se extrae lo siguiente:

Oficio 1040-DGAJR-2015:

[...]

II. ANÁLISIS DEL RECURSO POR LA FORMA

a) Legitimación.

Respecto de la legitimación activa, se tiene que la funcionaria Salas Leitón es parte interesada y destinataria de los efectos de la resolución impugnada, razón por la cual está legitimada para gestionar en la forma en que lo ha hecho (artículos 275 y 342 de la Ley General de la Administración Pública, en adelante LGAP).

b) Naturaleza del recurso.

El recurso presentado por la funcionaria Salas Leitón, contra la resolución RJD-044-2015, es el ordinario de reconsideración o reposición. En dicha resolución se estableció que contra la misma, cabía el recurso ordinario de reposición, el cuál debería interponerse dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, ello en razón de que es una resolución emanada de la Junta Directiva, en su condición de órgano competente en la materia que nos ocupa (artículo 344 LGAP).

c) Temporalidad del recurso.

La resolución recurrida le fue notificada a la recurrente el 14 de abril de 2015 (folio 47) y la impugnación fue planteada el día 17 de abril de 2015 (folio 74). Para recurrir la resolución impugnada se contaba con el plazo de tres días hábiles, plazo que venció el 17 de abril de 2015, según lo señalado en el artículo 346 LGAP.

Del análisis comparativo entre la fecha de notificación del acto y la de interposición del recurso, con respecto al plazo de tres días hábiles para recurrir, que vencía el día 17 de abril de 2015, se concluye que la impugnación se presentó dentro del plazo legal establecido.

III. ANÁLISIS DEL RECURSO POR EL FONDO

Siendo que los argumentos del recurso de reposición interpuesto, son de naturaleza técnica, no podríamos pronunciarnos al respecto, por lo que debe estarse a lo señalado por la Dirección de Recursos Humanos, en el informe remitido mediante el memorando 483-DRH-2015, visible a folios del 4 al 19.

IV. CONCLUSIONES

Sobre la base de lo expuesto anteriormente, tenemos que:

- 1) *El recurso de reconsideración interpuesto por la funcionaria Adriana Salas Leitón, contra la resolución RJD-044-2014, fue presentado en tiempo y forma, por lo que resulta admisible.*
- 2) *Los argumentos del recurso de reposición son de carácter técnico, sobre los cuales no puede pronunciarse esta asesoría.*

[...]

Por su parte, del informe remitido mediante el memorando 483-DRH-2015, se extrae lo siguiente:

[...]

III. Análisis de los Fundamentos del Recurso de Reconsideración

A continuación se exponen otros argumentos de manera resumida presentados por la funcionaria Salas, sobre los cuales esta Dirección expone su criterio técnico en el siguiente cuadro:

Nº	<i>Argumentos textuales presentados por la funcionaria Salas Leitón en su recurso de reconsideración</i>	<i>Criterios de la Dirección de Recursos Humanos</i>
1	<i>"Con respecto a la conclusión 2, no es clara, y de su redacción no se desprende que la conclusión a la que llega sea razonable, por lo que se desprende la falta de motivación en el acto que se recurre, en cuanto a este punto, lo cual vicia el acto administrativo en cuanto a su fundamentación".</i>	<i>De acuerdo con el análisis realizado, la conclusión del informe elaborado por la Dirección de Recursos Humanos N° 35-DRH-2015, se fundamenta en el análisis de las funciones registradas en el cuestionario de descripción de puestos; sobre qué hace, cómo lo hace y su frecuencia, así como la comparación de funciones con las de la clase Profesional, 3, Profesional 4 y Profesional 5 y los factores de dificultad, relaciones de trabajo y supervisión que forman parte del análisis. En cada apartado se señala la conclusión específica que fundamenta la conclusión general registrada en el informe de referencia. Según se desprende de lo anterior, las conclusiones finales fueron debidamente motivadas en cada uno de los apartados del análisis a partir de los cuales se formulan las conclusiones.</i>

Nº	<i>Argumentos textuales presentados por la funcionaria Salas Leitón en su recurso de reconsideración</i>	<i>Criterios de la Dirección de Recursos Humanos</i>
2	<p>"Con respecto a la conclusión 3, "el cambio en las funciones no implica una reasignación del puesto a una clase superior", no tiene argumentos, están dando una conclusión sin demostrar cómo llegan a ella, por lo tanto carece de sentido"...</p>	<p>No está fundamentado el argumento de la funcionaria, por cuanto según se desprende de lo anterior, las conclusiones finales fueron debidamente motivadas en cada uno de los apartados del análisis a partir de los cuales se formulan las conclusiones.</p> <p>De acuerdo con el análisis realizado, se aclara que la funcionaria experimentó un cambio de funciones, producto del ascenso que se le hizo a partir del 05 de mayo del 2014, del puesto N° 14167 de la clase Profesional 2 al puesto N° 13202 de la clase Profesional 3. Sin embargo, el cambio de funciones que señala la funcionaria a partir de esa fecha, no es porque el puesto varió en funciones sino porque la titular del puesto analizado fue nombrada en otro puesto. Sobre los argumentos que presenta respecto a las conclusiones, queda demostrado a lo largo del análisis de aspectos objeto del recurso interpuesto que las preceden, como se ha indicado en el punto N° 1.</p>
3	<p>"No se logra demostrar del porque las funciones no implican reclasificación del puesto. Tal y como se explicó tanto por escrito como en entrevista con la funcionaria de Recursos Humanos Angélica Arguedas Ceciliano, <u>antes de que mi persona ocupara el puesto, dichas actividades estaban a cargo del coordinador de tarifas eléctricas, quien se encargaba de todo el proceso de las fijaciones por costo variable de combatible y las fijaciones de generación privada y todo lo que ellas implican, funciones que fueron trasladadas a mi persona en su totalidad, por medio del oficio 0291-IE-2014 del 05 de marzo de 2014 (prueba que se adjunta). Otra de las quejas o inquietudes que se tienen al respecto, es que no se compararon las actividades que realizo con las actividades que realiza el profesional 3, donde es evidente que más se parecen a las actividades que realiza un profesional 5. Se ha demostrado que el trabajo es revisado directamente por las jefaturas, no media otra personas entre mi persona y la jefatura, se ha demostrado que el trabajo conlleva un gran análisis de variables económicas y eléctricas propias del mercado, es necesaria la constante actualizaciones en temas específicos, la toma de decisiones y todo encaminado a cumplir con los objetivos de esta Intendencia".(sic)</u></p>	<p>En el informe se señalan las funciones desempeñadas en el puesto y se analizan en contraste con lo establecido para la clase Profesional, 3, Profesional 4 y Profesional 5.</p> <p>El argumento presentado no es concluyente. La titular del puesto no es la actual coordinadora de tarifas eléctricas, sólo de una parte relacionada con las tarifas producto de la aplicación del modelo de costo variable de combustible y la fijación de tarifas de generación eléctrica privada; todo debidamente comprobado. Como se observa, no es una coordinación de todas las tarifas eléctricas, por lo tanto no es comparable con las funciones del cargo que se indica en este punto del recurso interpuesto.</p> <p>Al respecto en la sección VIII del cuestionario de análisis de puesto, la jefatura indicó que las funciones relevantes del puesto son ""(...) el análisis de las peticiones tarifarias relacionadas con el CVC y la generación privada, los cálculos de estas fijaciones y la atención oportuna de todos los temas relacionados con estas metodologías, es decir, reuniones con personas externas o internas, atención de consultas, elaboración y revisión de los informes técnicos, preparación de los archivos electrónicos, resolución de recursos de revocatoria y cualquier otra actividad que se derive de estos temas. Además el puesto tiene a cargo que todos los trámites relacionados se realicen de forma oportuna.</p> <p>Efectivamente, se demuestra que la titular del puesto debe realizar análisis de variables económicas y eléctricas propias de ese mercado; lo cual es parte de las competencias necesarias para ejecutar las funciones; el no incluir esta información, no significa que no hubo análisis de las actividades que ejecuta en el puesto analizado por lo que no es concluyente para concluir que las funciones corresponden a la clase Profesional 5</p> <p>Por otra parte, de acuerdo con lo analizado en el punto N° 4 del acápite VI del informe N° 35-DRH-2015, las funciones realizadas en el puesto en estudio, se comparan, tanto con la clase en la que se encuentra clasificado (Profesional 3) como con las clases Profesional 4 y Profesional por ser clases próximas a lo solicitado 5.</p>

Nº	<i>Argumentos textuales presentados por la funcionaria Salas Leitón en su recurso de reconsideración</i>	<i>Criterios de la Dirección de Recursos Humanos</i>
4	<p><i>“Con respecto a la conclusión 4, “las funciones del puesto no han variado”, tampoco sustentan esta conclusión con argumentos válidos. No se logra demostrar en la resolución recurrida que el puesto no ha recibido modificaciones, si es claro por medio del oficio 0291-IE-2014 que parte de las funciones que tenía el coordinador de tarifas eléctricas fueron trasladadas a mi persona. Antes del cambio recibía el trabajo por parte del coordinador, quien me asignaba el trabajo, me guía en el desarrollo de las actividades asignadas y por último daba el visto bueno del trabajo antes de pasarlo a la jefatura. Procedimiento que cambió, donde ahora el trabajo es asignado directamente por la jefatura y revisado por la misma”.</i></p>	<p><i>Con base en el análisis del cuestionario y exposición realizada por las jefaturas de la Intendencia de Energía en reunión con profesionales de esta Dirección el 13 de mayo del 2015, que las funciones señaladas en el Informe elaborado por esta Dirección, son las que corresponden al puesto analizado. De acuerdo con lo analizado, lo que ha cambiado y, confirma la misma titular en los argumentos presentados, no son las funciones, sino el procedimiento, o sea, ha variado quién le asigna las funciones y le aprueba sus trabajos, no la esencia de las funciones, como se observa en el fundamento presentado por la recurrente y destacado con el subrayado.</i></p>
5	<p><i>“Según el informe 035-DRH-2015 del 03 de marzo de 2015, que recomendó mantener el puesto en profesional 3, no consideró las tareas desempeñadas por la suscrita, cuyo detalle se enumera en la parte 1 de dicho informe “Sobre las funciones del puesto”, según lo que se me solicitó en relación a describir las actividades que realizo en orden de prioridad y el método utilizado”.</i></p>	<p><i>No tiene razón la funcionaria en su planteamiento, ya que en el acápite VI del informe, en el punto N° 1, se analiza qué hace, cómo lo hace y la frecuencia; y en el N° 4 se comparan las funciones con las clases Profesional 3, 4 y 5 del Manual Descriptivo de Clases. Según lo analizado en el informe N° 035-DRH-2015 los cambios que ha sufrido el puesto son los siguientes: <u>“Coordinación de estudios tarifarias de costos variable por combustible: investigación, recopilación de información, cálculos, elaboración de informes y proyectos de resolución, atender consultas y recursos de revocatoria. Coordinación de estudios tarifarios de generación privada: investigación, recopilación de información, cálculos, elaboración de informes y proyectos de resolución, atender consultas y recursos de revocatoria”.</u> Estos cambios son analizados en los puntos de referencia y se determina, comparado con lo establecido para las clases Profesional 3, 4 y 5, que corresponden con la clase Profesional 3, porque en la descripción de esta clase se estipula lo siguiente: “Coordinar y participar en el análisis e investigaciones para la fijación de tarifas de acuerdo a la temática que corresponda (análisis de inversiones, financiero, de mercado o técnico), así como el seguimiento a las empresas reguladas desde su área de competencia, generando informes preliminares para el proyecto de resolución y lo entrega al coordinador del estudio tarifarlo.”.</i></p>

Nº	Argumentos textuales presentados por la funcionaria Salas Leitón en su recurso de reconsideración	Criterios de la Dirección de Recursos Humanos
6	<p>"No hace propuestas de cambios en procesos o mejoras de manera permanente", al respecto se indica que esta conclusión no es correcta, por cuanto en las funciones asignadas a mi persona, es necesario participar activa y continuamente en comisiones institucionales que son el objetivo de realizar mejoras a metodologías tarifarias, incluso he participado en la elaboración de metodologías desde su inicio, emitiendo criterios, proponiendo mejoras, las cuales han sido valoradas y tomadas en cuenta. A manera de ejemplo podríamos citar: la resolución RJD-018-2015, del 12 de febrero de 2015, "Metodología para fijar el precio de liquidación de la energía entregada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), por parte de los micro y mini generadores adscritos a la Norma POASEN (OT-230-2014)", publicada en La Gaceta N° 43 del 3 de marzo del 2015 y la reciente convocatoria a audiencia pública publicada para la propuesta "Modificación de las metodologías de fijación de tarifas para generadores privadas de energía eléctrica con recursos renovables."</p>	<p>De acuerdo con el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, uno de los perfiles que caracterizan a la clase Profesional 5, es el Perfil de analista, lo cual según lo descrito, contempla los puestos caracterizados por la ejecución de los análisis más complejos y además, porque ejecutan tareas sustantivas que son propias de <u>mejoras en procesos de innovación, tales como diseños de metodologías, modelos, (...), o instrumentos para el análisis técnico (análisis asociados a procesos de innovación)</u>". Se indica además, que "Los trabajos de este tipo también pueden ser realizados por funcionarios ubicados en las clases de profesional 3 y 4. Pero a diferencia de ellos, los que se ubican en el perfil de analista innovador de la clase de profesional 5, realizan tareas propias de procesos de cambios o mejoras de manera permanente, y en un porcentaje no menor del 40% del total de su tiempo laboral anual". <u>Es importante subrayar, que a pesar de que la titular realiza mejoras a los procesos, no hay evidencia de que dedique un 40% de su jornada a procesos de innovación, ya que su tarea esencial es fijar tarifas según modelo CVC y de generación eléctrica privada, por lo que sus actividades no se corresponde con lo establecido como requerimiento de la clase Profesional 5.</u></p>
7	<p>"En mis actividades diarias tengo la independencia y al responsabilidad de proponer y realizar mejoras cuando así lo considere, ya que mi persona coordina todo el trabajo, desde que se reciben las propuestas o desde que las resoluciones indican que se debe empezar con los procesos, pasando por todo el análisis de la parte técnica y también llevando a cabo todas las actividades administrativas y de logística. Esto es indispensable para la Intendencia de Energía, por cuanto el resultado de todas estas actividades permite cumplir con las funciones de la intendencia, descritas en Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), publicado en la resolución RJD-038-2013, del 27 de mayo de 2013", específicamente el artículo 1, 7, 8, 9, 11, 13, 18, 21y 24, funciones que conllevan un alto grado de responsabilidad, por la incidencia nacional que tienen las decisiones que salgan de los informes elaborados por mi persona".(sic)</p>	<p>Se ha demostrado que las funciones realizadas por la recurrente, contribuyen a que la Intendencia de Energía cumpla con los objetivos señalados; sin embargo no presenta características, funciones y demás factores propios de la clase a la que se ha solicitado reasignar, en este caso de Profesional 5.</p>

Nº	Argumentos textuales presentados por la funcionaria Salas Leitón en su recurso de reconsideración	Criterios de la Dirección de Recursos Humanos
8	<p>“...el puesto analizado <u>realiza labores de coordinación no permanente con funcionarios de su misma dependencia, sin embargo dedica 40% de su tiempo o más a labores de análisis más complejos</u> (CVC y Generación Privada)”. Al respecto se aclara que aunque no coordino de forma permanente a funcionarios de la dependencia, si coordino todas las actividades que me son asignadas, no depende de ninguna otra persona, la última revisión de los informes, antes de pasarlos para su análisis a la jefatura, la realiza mi persona, desde temas técnicos de alto nivel de análisis hasta administrativos (cumplimiento de plazos de ley)”.</p>	<p>Como lo confirma la misma titular debe coordinar acciones con otros funcionarios, pero la mayor parte de su jornada, superior al 40% como ella misma lo indica, lo dedica a "labores de análisis más complejos (CVC y Generación Privada)" y la coordinación a la que se refiere es la coordinación normal que debe hacer todo profesional con otros compañeros, no es la que se define como coordinación vertical en el cuestionario de análisis de puestos. En la sección V del cuestionario, se indica que la titular realiza funciones de coordinación vertical permanente, entendida como, " la que se ejerce sobre otros funcionarios dentro de la misma dependencia, producto de la organización de la misma. Esto implica programar, asignar y ser responsable por el trabajo que realizan otros compañeros a cargo" y que para ello invierte el 0.25% de su jornada laboral; no obstante, esta coordinación no es factible por definición ejercerla sino se cuenta de un equipo de trabajo para hacerlo. Es a partir del 25 de abril del 2015, que se traslada a otro profesional a un puesto de nivel superior, Profesional 3 en esta misma área, conformada ahora por dos profesionales, producto de una nueva reorganización, la cual a la fecha del presente estudio no ha sido aprobada por la Dirección General de Estrategia y Evaluación, según lo exige el artículo 12, punto 17 del Reglamento de Organización y Funciones. Lo anterior fue realizado posterior a la fecha de ejecución del análisis del puesto N° 13202, de lo cual no han transcurrido los seis meses que establece el artículo 52 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS), por tanto no es de consideración para resolver el recurso presentado por la funcionaria Salas Leitón.</p>
9	<p>"En el apartado 5.1.: Sobre el factor dificultad, se encuentra otra inconsistencia, ya que se dice que mi persona "No desarrolla modelos o metodologías", como se mencionó anteriormente he participado en la comisión de mejoras a las metodologías de generación privada y además en la comisión para definir la "Metodología para fijar el precio de liquidación de la energía entregada al sistema eléctrico nacional (SEN), por parte de los micro y mini generadores adscritos a la norma POASEN". Se adjuntan pruebas de lo anterior".</p>	<p>Se determina y confirma la misma titular del puesto, que ha participado generando aportes en el desarrollo de metodologías, no desarrollado metodologías que es diferente; sin embargo, lo que ella señala es propio de lo establecido en el factor de "Dificultad" de la clase Profesional 3, en la cual se encuentra clasificado el puesto en estudio. En dicha clase se señala en el citado factor, lo siguiente: "El trabajo se realiza siguiendo instrucciones generales, procedimientos, reglamentos y los principios de una disciplina específica. Requiere análisis y la solución de problemas en los que el mando de acción pueda estar determinado por procedimientos de carácter general que conllevan la evaluación de situaciones y decisiones de mucha trascendencia. <u>Es parte fundamental de su labor desarrollar modelos y metodologías". De acuerdo con lo expuesto la dificultad del puesto en estudio, corresponde con lo establecido en la clase de Profesional 3.</u></p>

Nº	Argumentos textuales presentados por la funcionaria Salas Leitón en su recurso de reconsideración	Criterios de la Dirección de Recursos Humanos
10	<p>"En el apartado 5.3.: Sobre el factor de supervisión, no se toma en cuenta lo descrito por la clase Profesional 5, "Trabaja con independencia, siguiendo instrucciones generales, políticas y directrices instituciones, leyes y disposiciones aplicables a su área de actividad. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, los aportes al trabajo que realiza, la eficiencia y eficacia obtenida en el cumplimiento de objetivos asignados y la comprobación de la calidad de los resultados obtenidos." Como se ha explicado el puesto se dedica principalmente a la aplicación de metodologías tarifarias, desde las convocatorias a audiencias públicas, pasando por el análisis técnico, los cálculos y la elaboración de los informes técnicos, hasta la redacción de los borradores de resolución y la publicación de las resoluciones en el diario oficial La Gaceta, metodologías que fueron aprobadas por la Junta Directiva de la Aresep y por lo tanto son directrices institucionales".</p>	<p>Según lo analizado en la clase Profesional 5 en el Manual Descriptivo de Clases, en el factor de "Supervisión recibida" se señala que, " Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, los aportes, las recomendaciones y el cumplimiento de objetivos asignados". No obstante, en la supervisión ejercida se señala lo siguiente: "Le puede corresponder organizar y coordinar con personal de tipo profesional, técnico y administrativo, siendo responsable en primera instancia por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades a ellos asignadas". En el puesto analizado no se presentan las dos condiciones de la supervisión propias de la clase Profesional 5; por otra parte, cabe agregar que la supervisión recibida es muy similar para la clase Profesional 3 y Profesional 4 y 5.</p> <p>En la clase Profesional 4 se señala: "(...) recibe y sigue instrucciones contenidas en políticas, normas, técnicas a nivel de dependencias, el grado de independencia para actuar y tomar decisiones es amplio. Las labores que realiza se supervisan y evalúan por los procedimientos y métodos seguidos y la apreciación de los resultados obtenidos, así como por la revisión de informes técnicos presentados". En la clase Profesional 3 por su parte, se indica: "Las labores que realiza se supervisan y evalúan por los procedimientos y métodos seguidos y la apreciación de los resultados obtenidos, así como por la revisión de informes técnicos presentados. Trabaja con cierto grado de independencia técnica". Según la evaluación realizada en el estudio fue considerado lo señalado por la titular del puesto en lo que respecta a supervisión; sin embargo de acuerdo en párrafos anteriores el puesto en estudio se ubica desde el punto de vista de supervisión en la clase de profesional 3. Esto, por cuanto no cumple con lo establecido en lo que respecta a supervisión ejercida, a saber: no es responsable por el trabajo de otros.</p>
11	<p>"Tampoco se toma en cuenta lo referente a: "Le corresponde organizar y coordinar con personal de tipo profesional, técnico y administrativo y es responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades a ellos asignadas relacionadas con sus funciones". Si bien el puesto no tiene a cargo personal técnico de forma permanente, si se debe coordinar todas las actividades para llevar a cabo los estudios tarifarios y coordinar con la secretaría toda la parte administrativa. Recordemos que la fijación de tarifas es la principal función de la Intendencia de Energía, según el RIOF, en su artículo 1, actividad que involucra contar con un gran conocimiento del sector, mantenerse actualizado y asumir un rol de gran responsabilidad, porque de este análisis dependen las decisiones que tomé el Intendente de Energía en materia tarifaria".</p>	<p>Según lo analizado en el Manual Descriptivo de Clases, en el factor de "Supervisión ejercida" de la clase Profesional 5, al profesional "Le puede corresponder organizar y coordinar con personal de tipo profesional, técnico y administrativo, siendo responsable en primera instancia por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades a ellos asignadas". En este caso, la misma titular señala que no tiene a cargo personal de manera permanente; efectivamente no se cuenta con evidencias que demuestren que es "responsable en primera instancia, por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades asignadas a personal de tipo profesional, técnico y administrativo"; por tanto, como se ha indicado en el punto anterior, no es posible reasignar el puesto en estudio desde el punto de vista del factor "supervisión", como Profesional 5. Efectivamente de lo que es responsable es de realizar estudios tarifarios y cuando se refiere a coordinar con la secretaría, es lo que todo funcionario de diferente nivel debe hacer constantemente; no es algo que caracterice al Profesional 5.</p>

Nº	<i>Argumentos textuales presentados por la funcionaria Salas Leitón en su recurso de reconsideración</i>	<i>Criterios de la Dirección de Recursos Humanos</i>
12	<p>"En el apartado 5.4: "Sobre factor relaciones de trabajo": se omite lo referente a la clase Profesional 5 "La actividad origina relaciones constantes con superiores, subalternos, funcionarios de instituciones públicas y de empresas privadas nacionales y extranjeros y público en general, las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción." Al respecto se indica que como encargada de dos procesos claramente establecidos dentro de la Intendencia, <u>es mi responsabilidad atender a los usuarios, tanto internos como externos cuando se presentan dudas o consultas relacionadas con los temas bajo mi coordinación.</u> Dado que el trabajo realizado por mi persona no es revisado por otro profesional, sino que pasa directamente a la jefatura, es que tengo contacto directo con el Intendente, la Asesora y el Director, así como con miembros del despacho, incluso con los miembros de Junta Directiva".</p>	<p>El factor de relaciones de trabajo es muy similar en las clases profesional 3, 4 y 5, por lo cual no permite diferenciar un puesto sólo sobre la base de este factor. Según el Manual Descriptivo de clases, el factor de Relaciones de Trabajo de la clase Profesional 3 establece: "En el desempeño de sus labores requiere comunicarse con sus compañeros de trabajo, clientes externos y entes públicos y privados. Las relaciones de trabajo para lograr los objetivos de su función, normalmente se presentan de modo frecuente ya sea personal, teléfono y por escrito, para lograr objetivos principales de su función, normalmente mantiene relaciones de trabajo en el desempeño de sus tareas para coordinar, dirigir o supervisar labores muy especializadas en el campo administrativo, adicional a esto debe investigar, manejar y brindar información profesional, asistir a reuniones, rendir informes o coordinar equipo interdisciplinarios para el desarrollo de modelos y construcción de estudios tarifarios". Como puede observarse, según lo señalado por la misma titular del puesto, las relaciones de trabajo corresponden con lo estipulado para la clase en la que se encuentra clasificado el puesto en estudio.</p>
13	<p>"A raíz de lo anterior es erróneo concluir que "en esencia la dificultad se aproxima en mayor medida con lo establecido para la clase Profesional 3."</p>	<p>No tiene razón de la funcionaria. Es por lo expuesto en el párrafo anterior, que queda claro que desde el punto de vista de relaciones de trabajo no hay error en la correspondencia con lo estipulado para la clase Profesional 3 y no 5 como es lo pretendido por la titular del puesto.</p>
14	<p>"Dentro de las cosas que me preocupan, se encuentra que durante el proceso de análisis de reclasificación, ningún funcionario de la Dirección de Recursos Humanos entrevistó o hizo preguntas al jefe directo, al Intendente de Energía, Juan Manuel Quesada Espinoza, quién fue la persona que solicitó la reclasificación. No es posible que no entrevisten a la persona que solicitó el cambio, no hay forma de que puedan tomar una decisión, sin la opinión de la persona que solicitó la reclasificación".</p>	<p>La entrevista a la jefatura no es obligatoria de aplicar en todos los estudios, ya que para ese efecto la misma revisó y firmó el cuestionario de análisis de puestos en su oportunidad. Se entrevista cuando se presentan dudas que no pueden ser aclaradas mediante ninguna otra técnica. No obstante, a fin de resolver el recurso y contar con mayores elementos de juicio, se asistió a una reunión el 13 de mayo del 2015, en la cual el señor Juan Manuel Quesada, Intendente; señor Mario Mora, Director y Karla Montero, Asesora 3, explicaron los cambios de organización y las funciones e importancia del puesto en estudio. La información obtenida permitió determinar y confirmar lo señalado por el señor Juan Manuel Quesada, en la sección VIII del cuestionario de análisis de puestos, fundamento del informe N° 35-DRH-2015, en el cual señaló que las funciones relevantes del puesto son ""(...) el análisis de las peticiones tarifarias relacionadas con el CVC y la generación privada, los cálculos de estas fijaciones y la atención oportuna de todos los temas relacionados con estas metodologías, es decir, reuniones con externos o internos, atención de consultas, elaboración y revisión de los informes técnicos, preparación de los archivos electrónicos, resolución de recursos de revocatoria y cualquier otra actividad que derive de estos temas. Además el puesto tiene a cargo que todos los trámites relacionados se realicen de forma oportuna". Según se observa, la información suministrada por la jefatura sobre las funciones del puesto son iguales a las analizadas en el informe N° 35-DRH-2015, por tanto la omisión de la entrevista no afectó las conclusiones y recomendaciones emitidas en el citado informe.</p>

Nº	<i>Argumentos textuales presentados por la funcionaria Salas Leitón en su recurso de reconsideración</i>	<i>Criterios de la Dirección de Recursos Humanos</i>
15	<i>"Toda la evidencia mostrada corresponde a estudios tarifarias que contienen cálculos de tarifas eléctricas, pliegos tarifarios, documentos que indican que se adjunta el borrador de resolución, respuesta a recursos de revocatoria, documentos firmados y revisados por mi persona, no es posible que con toda esa información la encargada del análisis diga que ahí no hay pruebas".</i>	<i>Durante el estudio y como se ha indicado en el punto anterior, se confirmó que la funcionaria realiza estudios tarifarios del costo variable de combustible que afecta las tarifas eléctricas, pliegos tarifarios, elaborar borradores de resolución, preparar respuesta a recursos de revocatoria y varios documentos que debe revisar y firmar lo cual confirma en este punto del recurso, esa la razón de ser del puesto, lo cual fue la evidencia empleada para emitir las conclusiones y recomendaciones del informe N° 35-DRH-2015.</i>
16	<i>"El oficio 084-IE-2013, llamado: Instrucción interna estructura-procesos-roles-otros (...) Se demuestra con pruebas (las cuales se adjuntan) y con todo lo que se ha expuesto en este documento, que mi persona cumple con las 7 funciones que la intendencia considera funciones de un coordinador de área".</i>	<i>Las funciones de coordinación definidas en el oficio de referencia, no corresponden al concepto definido como coordinación vertical en el cuestionario de análisis de puestos; a saber: "<u>La supervisión técnica que se ejerce sobre otros funcionarios dentro de la misma dependencia, producto de la organización de la misma. Esto implica programar, asignar y ser responsable por el trabajo que realizan otros compañeros a cargo</u>". La definición que se hace de coordinación en el oficio de referencia, no es el concepto oficializado empleado para efectos de reasignación, es una definición interna propia de la Intendencia.</i>
17	<i>"(...) si bien es cierto mi persona no tiene personal profesional constante a cargo, esto no excluye al puesto de ser de coordinación, porque tal y como se lee en el Manual de puestos de la Aresep se indica que un Profesional 5, <u>Perfil de coordinador general de Dirección o Departamento, quienes ocupan los puestos ubicados en este perfil, realizan la coordinación general de los trabajos de la dependencia, representan a su jefe inmediato por delegación suya en ciertas reuniones dentro o fuera de la oficina, y le sustituyen temporalmente durante sus ausencias. Esta labor de coordinación abarca tareas de planificación, administración de recursos humanos, coordinación técnica, y asesoría a la jefatura inmediata en asuntos sustantivos y administrativos</u>".</i>	<i>De acuerdo con lo establecido en el Manual Descriptivo de Clases, uno de los perfiles de la caracterización de la clase Profesional 5, es el de coordinador general de la Dependencia. Se indica en el citado manual que "<u>Quienes ocupan los puestos ubicados en este perfil, realizan la coordinación general de los trabajos de la dependencia</u>". Luego se describe en qué consiste esa coordinación general, se desprende de dicha descripción, que no se trata de una coordinación de una área específica de la dependencia, como es lo que señala la titular del puesto. Lo anterior, por cuanto la coordinación general implica hacerse cargo de la Intendencia en ausencia del Intendente o Director, de lo cual no hay evidencia formal en este caso para determinar que las funciones y el rol desempeñado en el puesto, corresponden con el citado perfil indicado para la clase Profesional 5.</i>
18	<i>"(...) se solicita acoger la solicitud de reclasificar la plaza 13202, la cual ejerce actualmente la señorita Adriana María Salas Leitón, de profesional 3 a profesional 5, ante la variación de las funciones en su dificultad, complejidad y responsabilidades asignadas, las cuales se ven evidenciadas en los últimos estudios tarifarios que se han realizado".</i>	<i>De acuerdo con lo analizado, las conclusiones y recomendaciones del informe N° 35-DRH-2015 se encuentran debidamente fundamentadas y con la evidencia correspondiente, tal y como ha sido explicado en cada uno de los puntos anteriores. Por tanto, los argumentos apuntados por la titular del puesto N° 13202 en el recurso presentado contra la Resolución N° RJD-044-2015 del 26 de marzo del 2015 no modifican las conclusiones y recomendación emitida por esta Dirección sobre la reasignación del citado puesto.</i>

IV. Conclusiones

De acuerdo con lo expuesto en el cuadro anterior, se concluye lo siguiente:

- 1. De conformidad con el análisis realizado, se determina que no existen elementos para modificar las conclusiones y recomendaciones sobre el puesto N° 13202, de la Intendencia de Energía, ocupado por Adriana Salas Leitón, emitidas mediante el Informe N° 35-DRH-2015.*
- 2. Es importante hacer notar, que entre el momento en que se realizó el estudio y se analizó el presente recurso de reconsideración presentado por la recurrente, la estructura que presentó la Intendencia de Energía, presenta variaciones sustanciales que de conformidad con el artículo 12, numeral 17 del RIOF, debe ser analizada y aprobada previamente por la Dirección General de Estrategia y Evaluación. Asimismo, como ese cambio se ha producido posterior al estudio del puesto N° 13202, no es de consideración para efectos de atender el presente recurso, según lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Autónomo de Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora, sus órganos Desconcentrados y sus Funcionarios (RAS).*

V. Recomendación

De conformidad con lo anterior, se recomienda mantener la recomendación emitida en el Informe N° 35-DRH-2015, elaborado por esta Dirección que da sustento a la Resolución N° RJD-044-2015.

[...]

Finalmente, del informe remitido mediante el memorando 649-DRH-2015, se extrae lo siguiente:

[...]

“En atención al oficio 790-DGAJR-2015 donde se remite un disco compacto presentado por la Intendencia de Energía, en el cual se incluye un análisis de las funciones actuales de la funcionaria Adriana Salas Leitón hecho por esa dependencia, así como una ampliación de la información incluida en el recurso de reposición presentado por dicha funcionaria contra la resolución RJD-044-2015.

Se realizó una revisión del contenido del disco, verificando si los datos que contiene fueron incluidos en el estudio de puesto inicial y si fueron l posteriormente incluidos, cuando esta Dirección volvió a revisar la documentación producto de la apelación presentada. Información que se tomó como base, para el criterio técnico emitido como respuesta al recurso de reposición.

Solamente dos de los documentos fueron presentados en el estudio inicial y ninguno de ellos se presentó en el recurso de reposición.

En el Cuadro N°1 se presentan los documentos con fecha anterior al estudio de puesto inicial, los cuales pudieron haber sido incluidos dentro del análisis pero no fueron presentados dentro de la información entregada (12/01/2015), con excepción de los tres señalados como “sí” y por lo tanto no fueron considerados en el análisis.

Cuadro N°1

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Incluida en estudio inicial</i>	<i>Incluido en Recurso de Reposición</i>
<i>Correo electrónico – reunión (no coordina la funcionaria Adriana Salas)</i>	<i>20/02/2014</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – reunión (no coordina la funcionaria Adriana Salas)</i>	<i>25/03/2014</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – reunión (no coordina la funcionaria Adriana Salas)</i>	<i>08/04/2014</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – reunión (no coordina la funcionaria Adriana Salas)</i>	<i>29/04/2014</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – comisión</i>	<i>05/08/2014</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – reunión (no coordina la funcionaria Adriana Salas)</i>	<i>06/08/2014</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – envío de información</i>	<i>06/08/2014</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – reunión (no coordina la funcionaria Adriana Salas)</i>	<i>20/08/2014</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – asesoría</i>	<i>27/08/2014</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – reunión (no coordina la funcionaria Adriana Salas)</i>	<i>25/09/2014</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – reunión (no coordina la funcionaria Adriana Salas)</i>	<i>09/10/2014</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – recopilación de información y apoyo para respuesta</i>	<i>09/10/2014</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – reunión (no coordina la funcionaria Adriana Salas)</i>	<i>20/10/2014</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – envío de información</i>	<i>21/10/2014</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – informativo, agenda JD</i>	<i>21/10/2014</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – solicitud de cronograma</i>	<i>30/10/2014</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – envío de información</i>	<i>05/12/2014</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – envío de información</i>	<i>11/12/2014</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Recepción de formularios para estudio inicial</i>	<i>12/01/2015</i>		

El Cuadro N°2 presenta los documentos con fecha posterior al estudio y anterior al recurso de reposición. Esta información no pudo ser considerada en el estudio inicial y tampoco fue presentada dentro los documentos del recurso de reposición.

Cuadro N°2

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Incluida en estudio inicial</i>	<i>Incluido en Recurso de Reposición</i>
<i>Recepción de formularios para estudio inicial</i>	<i>12/01/2015</i>		
<i>02-CAGPRR-2015/2115</i>	<i>26/01/2015</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>03-CAGPRR-2015/3351</i>	<i>03/02/2015</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – reunión</i>	<i>4/02/2015</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – reunión (no coordina la funcionaria Adriana Salas)</i>	<i>05/02/2015</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>109-SJD-2015/5851</i>	<i>24/02/2015</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>01-CAMMRR-2015/83156</i>	<i>17/03/2015</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Recurso de Reposición</i>	<i>17/04/2015</i>		

La información del Cuadro N°3 tiene fecha posterior a la presentación del recurso de reposición, por lo tanto el criterio 442-SJD-2015 emitido por la Dirección de Recursos Humanos no consideró estos datos.

Cuadro N°3

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Incluida en estudio inicial</i>	<i>Incluido en Recurso de Reposición</i>
<i>Recurso de Reposición</i>	<i>17/04/2015</i>		
<i>Correo electrónico – informativo</i>	<i>13/05/2015</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – reunión (no coordina la funcionaria Adriana Salas)</i>	<i>21/05/2015</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – reunión (no coordina la funcionaria Adriana Salas)</i>	<i>01/06/2015</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – reunión (no coordina la funcionaria Adriana Salas)</i>	<i>08/06/2015</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – reunión (no coordina la funcionaria Adriana Salas)</i>	<i>15/06/2015</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – informativo</i>	<i>24/06/2015</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – reunión</i>	<i>30/06/2015</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – reunión (no coordina la funcionaria Adriana Salas)</i>	<i>02/07/2015</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – recopilación de información</i>	<i>06/07/2015</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Correo electrónico – informativo</i>	<i>06/07/2015</i>	<i>No</i>	<i>No</i>

Considerando lo anteriormente expuesto, se debe aclarar que los criterios emitidos por esta Dirección se basan en la información presentada en el momento específico (Estudio de puesto: 12/01/2015 y Recurso de Reposición: 17/04/2015) mediante los formularios correspondientes; por lo tanto los documentos presentados posteriormente en el disco compacto presentan circunstancias diferentes a las consideradas en los criterios y en consecuencia podrían no ser consistentes con los mismos.

Todos los documentos con fecha posterior a la entrega de los formularios del estudio de puesto evidencian la situación específica de esas fechas y por lo tanto no deberían ser

consideradas en este momento, debido a que se están analizando criterios emitidos sin contar con esa información.

Adicionalmente, se hizo una revisión de los documentos con fecha anterior al estudio y al recurso, con la finalidad de identificar si su contenido contiene información significativamente diferente a la presentada anteriormente, y si afecta los criterios emitidos. Esa información no presenta ningún dato adicional que pudiera generar algún cambio, en consecuencia se mantiene el criterio emitido por la Dirección de Recursos Humanos con respecto al recurso presentado por la funcionaria Adriana Salas Leitón y remitido mediante oficio 442-SJD-2015”.

[...]

- II. Que con fundamento en los resultandos y considerandos que preceden y, de acuerdo con el mérito de los autos, lo procedente es: 1) Rechazar por el fondo el recurso de reconsideración presentado por la funcionaria Adriana Salas Leitón, contra la resolución RJD-044-2015 y dar por agotada la vía administrativa, como se dispone.

POR TANTO:

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

- I.** Rechazar por el fondo el recurso de reconsideración presentado por la funcionaria Adriana Salas Leitón, contra la resolución RJD-044-2015.
- II.** Dar por agotada la vía administrativa.
- III.** Devolver el expediente a la Dirección de Recursos Humanos, para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

A las diecisiete horas con veinte minutos se retiran del salón de sesiones, las señoras Heilyn Ramírez Sánchez, Mayela Sequeira Castillo y el señor Manrique Quesada Guerrero.

ARTÍCULO 10. Remisión del I Informe consolidado de seguimiento a recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a Aresep N° 04-ISR-2015/ACA-PR-ESR-09-2015.

A partir de este momento ingresan al salón de sesiones, los señores Rodolfo González López, Amelia Quirós Salinas y José Manuel Matew Soto, funcionarios (a) de la Auditoría Interna, así como María Castro Chaves, Jefa del Despacho del Regulador General, a participar en la presentación del tema objeto de este artículo

La Junta Directiva conoce el oficio 565-AI-2015 del 29 de octubre de 2015, mediante el cual la Auditoría Interna remite el I Informe consolidado de seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría

Interna a la Aresep N° 04-ISR-2015/ACA-PR-ESR-09-2015.

La señora **Amelia Quirós Salinas** se refiere a los objetivos, tanto el general como el específico, el cual es integrar los resultados del seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a la Aresep y consolidar las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, pendientes al 29 de mayo de 2015. Asimismo, explica de manera porcentual el detalle del estado de cumplimiento a estas recomendaciones a la fecha citada.

A continuación el señor **José Manuel Matew Soto** explica detalladamente el resultado del seguimiento de recomendaciones por cada dependencia.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** consulta las causas respecto de las recomendaciones que se reflejan en el informe, como parcialmente cumplidas por ciertas áreas, a lo que el señor **José Manuel Matew Soto** responde que el término parcialmente cumplida, significa que esa recomendación tiene un grado de avance en su ejecución.

La señora **Adriana Garrido Quesada** consulta sobre las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República y que estaban pendientes el año pasado; solicita que le confirmen si se lleva el respectivo control, a lo que la señora **Anayansie Herrera Araya** explica que la Auditoría Interna no lleva ese seguimiento, anteriormente sí se hacía, pero el ente contralor decidió tomar el seguimiento a sus recomendaciones y disposiciones, para lo cual, a final de año remite un informe con un corte, tanto de la ARESEP como de la SUTEL, a la fecha este informe no ha sido comunicado.

Seguidamente, la señora **Anayansie Herrera Araya** se refiere al grado de avance de las recomendaciones cumplidas, el cual es de un 17% al 29 de mayo de 2015; mientras que las recomendaciones parcialmente cumplidas, corresponden a un total del 74% y las no atendidas alcanzan un 9%.

Señala que tanto la Auditoría Interna como la Administración habían emprendido acciones para la atención de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, dentro de las cuales, está lo concerniente al seguimiento de recomendaciones, ya que el ente contralor le solicita a la ARESEP mejorar y desarrollar procedimientos específicos cuando se esté frente a incumplimientos injustificados a las recomendaciones. Al respecto, indica que ya la Auditoría Interna había comunicado a esta Junta Directiva una directriz y un procedimiento.

Seguidamente, conforme a los resultados que se han presentado, se refiere a las recomendaciones del estudio. Destaca además, que ya fue girada una instrucción mediante el oficio 519-RG-2015 del 15 de junio de 2015, sin embargo, tal y como se puede observar en el cuadro No. 3 del presente informe, se encuentran 56 recomendaciones que tienen pendiente de definir la fecha de implementación y 37 recomendaciones que ya vencieron el plazo de implementación.

La señora **Adriana Garrido Quesada** manifiesta que si bien hay una Comisión, que puede ser de apoyo, es a nivel de las jefaturas ya establecidas que está la responsabilidad de que se apliquen las recomendaciones e informar al respecto. La Auditoría Interna podría hacer todas las tabulaciones, recoger la información y hacer ese informe, como se hacía anteriormente.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** externa su preocupación de que la Auditoría le está trasladando a la Junta Directiva la responsabilidad de algo que un órgano asesor de la Junta Directiva debería ejecutar. La

Auditoría Interna es quien debería dar el seguimiento e informar al cuerpo colegiado y recomendarle qué acciones se deben tomar.

La señora **Anayansie Herrera Araya** indica que no es esa la intención, lo que se pretende es reforzar la función que se tiene que seguir; obviamente, la Auditoría hace el seguimiento; sin embargo, la función de atender las recomendaciones es de la Administración, eso no va a cambiar. Simplemente tiene que fijar las pautas para los responsables de cumplir esas recomendaciones y que haya un interés de parte del cuerpo colegiado de que esto se atienda.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** agrega que es la forma de como está redactado: “*establecer y poner en ejecución los procedimientos*”, por lo que se cuestiona, quién los va a definir.

La señora **Anayansie Herrera Araya** responde que la Junta Directiva lo puede delegar y la Auditoría Interna les podría asesorar al respecto, porque es un tema nuevo.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** considera que la Auditoría está tomando la posición más cómoda, que es darle seguimiento a una cantidad importante de asuntos, pero trasladándolos a la Junta Directiva.

La señora **Anayansie Herrera Araya** aclara que no es dar seguimiento, es la ejecución propiamente dicha y el seguimiento es en el sentido de colaborar con lo que la Auditoría hace, pero no sustituirlo.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** indica que es una función sustantiva de cada uno, lo que sucede es que la Junta Directiva, según entiende de lo que ha externado por el directivo Sauma Fiatt, qué acciones correctivas se van a tomar para cumplir con esas recomendaciones, en cuanto a lo que le corresponde a la Junta Directiva.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** señala que el órgano asesor en la materia es la Auditoría Interna, para eso existe, a lo que la señora **Anayansie Herrera Araya** indica que esa es la parte que le corresponde a la Administración; a la Auditoría no le corresponde desarrollar los procedimientos.

La señora **Grettel López Castro** considera que la Administración ha sido diligente en presentar ante la Junta Directiva todos los cronogramas o prórrogas que se requieran para el cumplimiento adecuado de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República. Agrega que a nivel administrativo, y para tranquilidad de esta Junta Directiva, se lleva un seguimiento estricto, por parte del Despacho y se da un cumplimiento pleno a la atención de las solicitudes de información y consulta realizadas por entes externos, en particular, la Contraloría General de la República, la Defensoría de los Habitantes, y la Asamblea Legislativa, entre otros.

Por otra parte, en relación con una inquietud externada por la directora Adriana Garrido Quesada sobre el cumplimiento de las recomendaciones, aclara que la Comisión de Seguimiento es una instancia, nombrada por el Regulador General, para el control, seguimiento y cumplimiento de las disposiciones que emanan de la Auditoría Interna. En apoyo a la gestión de la Comisión, cada dependencia tiene designado a un funcionario de enlace, esquema que ha permitido mejorar la oportunidad de respuesta en los últimos años.

Además, señala que la Comisión ayuda con los asuntos internos, inclusive, si algún tema se está desviando de lo que se presenta ante Junta Directiva, inmediatamente se da la comunicación directa con el

Secretario de la Junta Directiva para que se puedan hacer las gestiones respectivas, en caso de que haya algún vencimiento, ya que son muchas recomendaciones las que están en proceso.

Por otro lado, requiere una aclaración por parte de la Auditora Interna, en el sentido de que existe una directriz del Regulador General para que las áreas presenten informes cada dos meses y el último fue presentado el pasado 30 de setiembre de 2015. El informe que se presenta es a mayo 2015, por lo que considera que existe un rezago bastante importante, ya sea de actualización o de respuesta a las recomendaciones.

Le solicitaría a la Auditoría que el rezago no sea mayor a tres meses en los próximos informes y así considerar una serie de actividades y recomendaciones que se están respondiendo continuamente y que, en esta oportunidad, no se refleja la respuesta que se ha tenido.

La señora **Anayansie Herrera Araya** señala que se ha tratado de hacer lo solicitado por la señora López Castro; la Auditoría Interna realizaba un corte y comunicaba las recomendaciones pendientes, pero, solo aquellas a las que se les había vencido plazo. Para efecto de una mejor retroalimentación de la Comisión, en este momento, las recomendaciones pendientes se incluyen todas, vencidas y no vencidas, no con la intención de perjudicar la gestión de la Administración, sino para que cada responsable quede informado sobre el avance.

Agrega que la Auditoría tiene un proyecto bastante avanzado, que es un sistema de seguimiento de recomendaciones, se espera que en cuando esté finalizado, esta gestión será diferente porque no va a ser en función del corte semestral, sino en función del plazo de vencimiento de la recomendación, eso favorecería a las partes que oportunamente estén comunicando y tienen un cumplimiento más cercano que otro.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** manifiesta estar clara en cuanto a la explicación brindada por la señora López Castro; sin embargo, solicita se le aclare qué sucede si ya hay una recomendación que se le venció el plazo y nada ha sucedido, esa responsabilidad sigue en manos de la Junta Directiva y qué procedimientos se van a hacer ante esa situación.

La señora **Anayansie Herrera Araya** indica que eso está dentro de los procedimientos que la Contraloría General de la República solicitó; vencidos los plazos se hace una reunión, se hace una serie de excitativas al auditado para el cumplimiento, se tiene que establecer las razones por las cuales no cumplió y en caso de que fuera injustificado, tendría que elevarse para un procedimiento administrativo, el cual no lo haría la Auditoría Interna.

La señora **María Castro Chaves** indica que para tranquilidad de la Junta Directiva, de todas las recomendaciones pendientes; la Comisión no ha determinado que en ningún caso haya una actitud negativa para ejecutarlas por parte de alguna de las áreas de la Administración.

Asimismo, en cuanto a una inquietud externada por la señora Adriana Garrido Quesada, explica que la atención de las recomendaciones, es una responsabilidad de cada una de las áreas. Seguidamente, informa cómo se han resuelto recomendaciones de 2013 a la fecha; la Administración está avanzando y se está creando la cultura en la Institución de atender recomendaciones, se le está dando la importancia que amerita el tema.

La señora *Sonia Muñoz Tuk* considera que debe existir un procedimiento, una política aprobada por la Junta Directiva para esos efectos.

El señor *Dennis Meléndez Howell* indica que es necesario conocer el acuerdo que debe tomar esta Junta Directiva, para lo que corresponda.

El señor *Edgar Gutiérrez López* agrega que una política sería para toda la Institución, se le ordena atender las recomendaciones, bajo determinado procedimiento.

La señora *Anayansie Herrera Araya* señala que la política no necesariamente la debe ejecutar la Junta Directiva, puede ser delegada a la figura de la Comisión para que esta realice los reportes correspondientes.

La señora *Adriana Garrido Quesada* sugiere que en razón de que la Auditoría es quien más conoce el manejo de estos temas, podría en forma conjunta con la Comisión, hacer una propuesta de política y procedimientos. Además, indica que se debería aplicar medidas o procesos como los que se aplican con las recomendaciones de la Contraloría General de la República, informar a esta Junta Directiva cada tres meses y para las recomendaciones que quedaron pendientes, se presente una propuesta de reprogramación, con fechas y un plan de trabajo.

El señor *Dennis Meléndez Howell* indica que la Comisión ha estado vigilante de todos los acuerdos pendientes, su estado, fecha de cumplimiento, grado de avance, si se debe solicitar ampliación o no.

Analizado el tema con base en lo expuesto por la Auditoría Interna, de conformidad con el oficio 565-AI-2015, así como en los comentarios y observaciones formuladas por los miembros de la Junta Directiva, el señor *Dennis Meléndez Howell* lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 10-57-2015

Dar por conocido el I Informe consolidado de seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a la Aresep N° 04-ISR-2015/ACA-PR-ESR-09-2015, en el entendido de que la Auditoría Interna remita, en una próxima sesión, la propuesta de acuerdo que permita atender la recomendación dirigida a este cuerpo colegiado en dicho Informe.

ARTÍCULO 11. Asuntos pospuestos.

El señor *Dennis Meléndez Howell* propone posponer para una próxima sesión, el conocimiento de los asuntos indicados en la agenda como puntos 5.5, 5.6 y 5.7. Somete a votación el planteamiento y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 11-57-2015

Posponer, para una próxima sesión, el conocimiento de los puntos 5.5, 5.6 y 5.7 de la agenda, los cuales a continuación se detallan:

- a. *Recurso de apelación interpuesto por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) contra la resolución 1029-RCR-2012 del 21 de diciembre de 2014 y Gestión de nulidad interpuesta por el ICE contra la resolución RIE-017-2013 del 5 de febrero de 2013. Expediente ET-138-2012.*
- b. *Recurso de apelación contra la resolución 1030-RCR-2012 y gestión de nulidad contra la resolución RIE-011-2013, interpuestos por el Instituto Costarricense de Electricidad. Expediente ET-136-2012.*
- c. *Recurso de apelación interpuesto por el Consejero del Usuario contra la resolución RIE-067-2015 del 26 de junio de 2015. Expediente ET-25-2015.*

ARTÍCULO 12. Asuntos informativos.

Seguidamente, se dan por recibidos los asuntos indicados en la agenda como de carácter informativo:

1. Respuesta a la Asamblea Legislativa sobre el Proyecto de Ley prohibición de la comercialización lucrativa del agua, expediente 19.291. Oficio 896-RG-2015 del 3 de noviembre de 2015. Oficio 896-RG-2015 del 3 de noviembre de 2015.
2. Remisión de informe final 08-ICI-2015 "Evaluación del trámite de recursos de revocatoria de las tarifas de transporte, Modalidad de Autobuses y taxis". Oficio 593-AI-2015 del 3 de noviembre de 2015.
3. Posición del Instituto Costarricense de Electricidad sobre la audiencia pública a la propuesta de "Reglamento sobre el uso compartido de infraestructura de redes públicas de telecomunicaciones". Oficio 264-803-2015 del 2 de noviembre de 2015.
4. Observaciones sobre la metodología tarifaria para los servicios de acueducto, alcantarillado y gestión ambiental, presentadas por el señor Miguel Badilla Castro. Oficio 1268-IA-2015 del 3 de noviembre de 2015.
5. Solicitud por parte del Foro Nacional de Taxistas a efecto de que el Regulador General les conceda audiencia. Nota del 04 de noviembre de 2015.

A las dieciocho horas finaliza la sesión.

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
Presidente de la Junta Directiva

GRETTEL LÓPEZ CASTRO
Reguladora General Adjunta

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de la Junta Directiva